

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 443

15 de octubre de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3007/3009 Decretos N° 123/132
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 080/091
5	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 007 Decl. N° 042/046 - Res. Adm.N° 0570/0655
15	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 218/234
17	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria Audiencia Pública
18	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 1114/1175
23	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1941/2050
32	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0642/0655 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0247/0326
36	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 1608/1684
42	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 045/069
47	ANEXOS: Concejo Deliberante
50	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
75	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Decretos N° 086/090
76	TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 215/233 Disposiciones Internas N° 016/019

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3007/12

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de Río Grande de fecha 22/06/2012, registrado bajo en N° 8052 el día 6 de septiembre de 2012 y su Anexo Especifico cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, suscrito el 22/06/2012 y que fuera registrado bajo en N° 8053 el día 6 de septiembre de 2012.

ART. 2°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Anexo Especifico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012 cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1439/2012.

ART. 3°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Anexo Especifico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el que fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012 cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1448/2012.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
BOYADJIAN DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/02

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3007/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a ratificar Convenio Marco de cooperación suscrito entre U.T.N. y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA ROSSI

ORDENANZA N° 3008/12

ART. 1°) EXIMASE el pago del recargo del Impuesto Inmobiliario Urbano aplicado sobre los inmuebles considerados baldíos, dispuesto en los arts. 83° y 85° de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, al Instituto Provincial de la Vivienda.

ART. 2°) Dicha eximición tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2012.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
BOYADJIAN DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/02

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3008/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a eximir del recargo del impuesto inmobiliario urbano al I.P.V.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA ROSSI

ORDENANZA N° 3009/12

ART. 1°) INCORPÓRESE el art. 76° bis, a la Ordenanza Municipal N° 2933/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 76° bis) El Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus Entes Descentralizados y/u Organismos Autárquicos, podrán conformar la CARPETA TECNICA DE APROBACION/ VISACION de planos y tramitar la APROBACION / VISACION DEFINITIVA de los mismos conforme la Decreto Municipal N° 242/89 y sus modificatorias vigentes, reemplazando el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA por el CERTIFICADO DE DEUDA LIQUIDA Y EXIGIBLE. Este beneficio no incluye derechos de construcción y otros eventuales que la obra hubiera o hubiese generado, los que deberán constar cancelados para la percepción de los Planos tramitados.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
BOYADJIAN DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/02

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3009/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a incorporar Art. 76 bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 123/12

ART 1°) DESIGNAR como Asesor ad-honorem del bloque del Concejal Esteban Martínez, al Lic., Horacio Francisco RIZZO, a partir del 19 de septiembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Martínez mediante Memorandum N° 123/12.

ART 2°) ESTABLECER la percepción de viáticos y pasajes a favor del Asesor designado en el art. 1° equivalente a los del Concejal, previa solicitud y autorización del Concejal Martínez, de acuerdo a lo solicitado por el bloque PJ mediante Memorandum N° 123/12.

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2012 de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – correspondiente a viáticos y pasajes del Concejal del bloque PJ, Sr., Esteban Martínez.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2012

BOYADJIAN DEANES

DECRETO N° 124/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de octubre de 2012, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr., Alejandro DEANES.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2012

BOYADJIAN DEANES

DECRETO N° 125/12

ART 1°) DESIGNAR como Asesor ad-honorem de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Arq. Hugo José OYARZO, DNI 10.153.124.

ART 2°) ESTABLECER que la designación del Asesor ad-honorem estipulada en el art. 1° del presente, será para participar de las Comisiones Internas del Concejo Deliberante. El mismo no generará ninguna erogación de gastos.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2012

BOYADJIAN DEANES

DECRETO N° 126/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 04 de octubre de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN Matías LÖFFLER.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 04 de octubre de 2012, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CPN Matías LÖFFLER.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN LÖFFLER

DECRETO N° 127/12

ART 1°) AUSPICIAR la realización del «Festival Aeronáutico de la Patagonia Austral – Malvinas Argentinas 2012», a realizarse los días 12, 13 y 14 de Octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por el Aeroclub Río Grande.

ART 2°) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos siete mil (\$7.000,00) y será percibido por el Sr. Pablo GAMBOA en su condición de Presidente del Aeroclub Río Grande.

ART 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391, de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia BOYADJIAN Miriam R. (UO3)	\$1.000,00
Concejal GARAY Héctor R (UO5)	\$1.000,00
Concejal MARTINEZ Esteban (UO6)	\$1.000,00
Concejal NOGAR Alejandro G (UO7)	\$1.000,00
Concejal OYARZO Mauricio E. (UO8)	\$1.000,00
Concejal GUILLEN Marcelo A. (UO9)	\$1.000,00
Concejal COLAZO Maria Laura (UO10)	\$1.000,00

ART 4°) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo a la 7ma, Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2012.

ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN LÖFFLER

DECRETO N° 128/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 05 de octubre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 05 de octubre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ., Sr., Esteban MARTINEZ.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 05 de octubre de 2012

MARTINEZ
LÖFFLER

DECRETO N° 129/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 08 de octubre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Marcelo A. GUILLEN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir del día 08 de octubre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque MPF, Sr., Mauricio OYARZO.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 09 de octubre de 2012

OYARZO
LÖFFLER

DECRETO N° 130/12

ART 1°) DESIGNAR al Concejal Nogar Alejandro como representante de la Institución en la reunión del Concejo Económico Social a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 11 de octubre del 2012 a las 15:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y AL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL PROVINCIAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de octubre de 2012

OYARZO
LÖFFLER

DECRETO N° 131/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 10 de octubre de 2012, la Secretaría Legislativa y Administrativa se encuentra a cargo del Director Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Osvaldo M. VILLEGAS.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 10 de octubre de 2012

OYARZO
VILLEGAS

DECRETO N° 132/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 14 de octubre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr., Marcelo A.GUILLEN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir del día 15 de octubre de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN Matias LÖFFLER.

ART 3°) COMUNICAR que a partir del día 15 de octubre de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 15 de octubre de 2012

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 080/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la Dirección Municipal de Tierras, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- Detalle de los convenios respecto de adjudicación de tierras fiscales con distintas entidades de la comunidad o refrendados en el período 2011-2012 y cantidad de lotes adjudicados, remitiendo copia de documentación al efecto.
- Calidad en que son adjudicados los predios fiscales a dichas entidades y proporción que representa la cantidad comprometida y a comprometer en el total de los terrenos fiscales totales disponibles.
- Razones de incumplimiento de las formalidades que deben revestir los trámites de adjudicación, transferencia y desadjudicación de las tierras fiscales, en lo relativo a la intervención de este Concejo Deliberante mediante la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local, conforme el artículo 1° de la Ordenanza N° 895/97.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.*

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 081/12

ART. 1°) REITERAR SOLICITUD al Departamento Ejecutivo para que, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- Remita copia del convenio suscripto el 9 de diciembre de 2009 por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande y por el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno de la Provincia, agregado en autos «Asociación de Consumidores y Usuarios (ACU) c/ Municipalidad de Río Grande y otro s/ Protección de Intereses colectivos o difusos», (expediente P-12459).
- Remita copia de la documentación presentada en autos que cumplimentan la manda judicial en relación a la realización de muestreos semestrales de niveles de contaminación en el área afectada de su competencia.
- De que manera se ha llevado y/o se lleva a cabo el cumplimiento de las medidas de Control Urbano Ambiental con relación a los asentamientos y al vertido de los desagües cloacales en la ribera del Río Grande.
- Cual es el plan a implementar al corto y mediano plazo para subsanar el daño ambiental y que medidas se han de tomar para conservar los efectos logrados en la reversión de los niveles de contaminación en la zona afectada de su competencia.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.*

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 082/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- Si se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2795/10.
- Si se está cumpliendo, informar cada cuánto se hacen los controles y con qué cantidad de personal de tránsito lo realizan.
- ¿Cuántas infracciones se realizaron por incumplimiento en los recorridos y sus horarios?
- Adjuntar al informe las planillas de controles realizadas desde la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2795/10 hasta la fecha de recepción del presente. Las planillas deberán contener: nombre del inspector que realiza el control, fecha del mismo, horario, lugar de control y observaciones.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.*

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 083/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- Si se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2860/11.
- Si se realizó el relevamiento instruido por este Cuerpo para conocer la situación de todas las plazas de la ciudad a fin de determinar los faltantes en cada una de ellas en relación con iluminación, rampas, papeleros, arreglo de juegos, etc.
- Que tareas se realizaron sobre esos espacios tendientes a mejorar la situación de los mismos, tal lo instruido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2860/11.
- Adjuntar al informe las actuaciones y relevamientos realizados.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.*

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 084/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- Las razones y/o circunstancias que derivaron en el incumplimiento parcial de la Ordenanza Municipal N° 2878/11, en relación a no haber retirado el reductor de velocidad instalado en la calle Islas Malvinas entre las calles Alberdi y Maipú.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.*

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 085/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- Si se realizaron las obras detalladas en la Ordenanza Municipal N° 2892/11 e instruidas por este Cuerpo Deliberativo, tendientes a construir refugios en las paradas de colectivos que forman parte del servicio público de transporte.
- Para el caso de que sea afirmativo lo requerido en el apartado anterior, especifique los lugares donde fueron construidos y adjunte informe técnico y los costos de tal obra.
- Para el caso de que sea negativo lo requerido en el primer apartado, informe las razones y/o circunstancias que derivaron en el incumplimiento de la Ordenanza en mención.
- Especifique los mantenimientos realizados a los mismos en el caso de haber sido construidos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. *DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.*

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 086/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y las Direcciones que estén a cargo de lo solicitado, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles; la situación de cumplimiento de las Ordenanzas N° 2400/07 y N° 2634/09.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 087/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección del Cementerio Municipal, infórmese estado actual del Cementerio Municipal en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles; la situación y/o proyección de un nuevo emplazamiento vista la Ordenanza Municipal N° 1220/2000.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 088/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente los motivos por cuales a la fecha no se registra inicio de obra alguna y destino de los fondos oportunamente aprobados.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 089/12

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de quince (15) días, informe respecto del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2847/10 referente a la construcción de una ermita dedicada al Santo Católico Josemaría Escrivá de Balaguer.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 090/12

ART. 1°) REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal, a través de los organismos que correspondan, informe en un plazo no mayor de quince (15) días de sancionada la presente: 1) Resultados obtenidos con el Programa de Manejo de la Población Canina en la ciudad de Río Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2942/11, desde su entrada en vigencia hasta el día de la fecha.

2) En especial, informe sobre cantidad de canes (machos y hembras) esterilizados, cantidad de canes identificados, número de microchips colocados, y cantidad de perros capturados en lo que va del año.

3) Asimismo, informe si se ha puesto en marcha la capacitación docente niveles inicial, EGB 1, 2, 3, Polimodal y Profesorados, ordenado a través del programa de manejo de la población canina en la ciudad. En caso negativo informe motivo por el cual no se esta haciendo efectiva.

4) Resultados obtenidos del programa de adopción de mascotas.

5) Por último, infracciones labradas por incumplimientos a la Ordenanza N° 2942/11, indicando cantidad, y valor de multas impuestas, así como los antecedentes que las justificaron.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 091/12

ART. 1°) ENVIAR a archivo los asuntos N° 433/12 – (Ord. Modifica Ord. N° 1309/00) y Asunto N° 474/12 – (Ord. Modifica Ord. 2908/11 y 2936/11).

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIONES**COMUNICACION N° 007/12**

ART. 1°) SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial se sirva remitir el informe producido en virtud de los estudios llevados a cabo en la Reserva Costa Atlántica de Río Grande durante el corriente año, a los fines mencionados en los considerandos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 042/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Tercer Aniversario del Club Social, Cultural y Deportivo «LOS ÑIRES» por toda su labor como institución en lo cultural y deportivo.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 043/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia de «la Selección Nacional de Fútbol» en Río Grande, el día viernes 21, desde las 20:00 horas en el gimnasio de polideportivo Carlos Margalot, siendo esta la presentación como partido previo a las eliminatorias del mundial FIFA que se disputará en Tailandia.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 044/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la «EXPOSICION INTERNACIONAL DE FILATELIA EXPO RIO GRANDE 2012 MERCOSUR», organizada por la Asociación de Filatelia y Numismática de Río Grande, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande entre los días 27 de noviembre al 2 de diciembre próximo venidero.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 045/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del «Festival Aeronáutico de la Patagonia Austral – Malvinas Argentina – 2012» para los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, organizado por el Aeroclub Río Grande.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Aeroclub Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 046/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «ULTRA MARATON de 210 KM» solidaria, que se llevará a cabo entre los días 02 y 08 de octubre del corriente año.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCIÓN CD. N° 0570/12.-**

ART. 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° donde dice: Parcela 2 debe decir: Parcela 3.-:

ART. 2°) REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de julio de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0571/12.-

ART. 1°) MODIFICAR el Visto donde dice: Resolución Administrativa N° 643/11 debe decir: Resolución Administrativa N° 522/12.-

ART. 2°) REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0572/12.-

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000817 de Medina Fernando José Augusto, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), por Publicidad esporádica correspondiente a mensaje institucional, según lo solicitado por el Concejal Garay Héctor .-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» « 0001-00000817 de Medina Fernando José Augusto, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0573/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024 y el Sr. Concejal Nogar Alejandro; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0574/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Pellegrino Mauricio Andrés DNI Nº 25.774.976, en representación de «WWW.sellofueguino.com», y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 30/06/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pellegrino Mauricio Andres D.N.I 25.774.976, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0575/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002220 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 896,00 (PESOS ochocientos noventa y seis con 00/100), por la compra de dos tortas de 16 kg. Cada una, entregadas a la Escuela Provincial Nº 32 «iyu» por el día de la promesa a la Bandera, según lo solicitado por el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO y autorizado por los Concejales MIRIAM BOYADJIAN, HECTOR GARAY, MARIA LAURA COLAZO Y MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002220 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 896,00 (PESOS ochocientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 896,00 (PESOS ochocientos noventa y seis con 00/100), a la Partida «3.9.1.», de las Unidades Organizativas 04/05/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0576/12.-

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado VON DER THUSEN RAUL HOMERO DNI Nº 27.660.124 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/06/2012 hasta el 05/09/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado VON DER THUSEN RAUL HOMERO DNI Nº 27.660.124, por un monto mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0577/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 00099056170000120120606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.170,21.- (PESOS siete mil ciento setenta con 21/100), por el servicio de Telefonía básica brindado en el C.D.R.G. sito en LASSERRE Nº 318, según lo solicitado por el Sr. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Don PINTOS RAUL y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a/c de la Secretaría

Administrativa Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 00099056170000120120606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.170,21.- (PESOS siete mil ciento setenta con 21/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.170,21.- (PESOS siete mil ciento setenta con 21/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0578/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018870 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.137,00 (PESOS mil ciento treinta y siete con 00/100), por la compra de treinta resmas de papel oficio para la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018870 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.137,00 (PESOS mil ciento treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.137,00 (PESOS mil ciento treinta y siete con 00/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0579/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00005046 de SHELK'NAM VIAJES, de ROMERO DARIO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.720,00 (PESOS tres mil setecientos veinte con 00/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa Nº 538/12.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00005046 de SHELK'NAM VIAJES, de ROMERO DARIO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.720,00 (PESOS tres mil setecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.720,00 (PESOS tres mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.7.1 «, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0580/12.-

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0001-00000034/0001-00000035 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.801,18 (PESOS ocho mil ochocientos uno con 18/100); por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 541/12-526/12 -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00000034/0001-00000035 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$8.801,18 (PESOS ocho mil ochocientos uno con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 8.801,18 (PESOS ocho mil ochocientos uno con 18/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0581/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 00099056170000220120606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 497,76.- (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 76/100), por el servicio de Telefonía Básica brindado en el C.D.R.G. Estrada Nº 498, según lo solicitado por el Sr. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Don PINTOS RAUL y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a/c de la Secretaría Administrativa Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 00099056170000220120606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 497,76.- (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 76/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 497,76.- (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 76/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GARAY
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0582/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03409569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 858,98.- (PESOS ochocientos cincuenta y ocho con 98/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03409569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 858,98.- (PESOS ochocientos cincuenta y ocho con 98/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 858,98.- (PESOS ochocientos cincuenta y ocho con 98/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0583/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, en representación de la firma FM NEVADA, y el Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/12 hasta 31/07/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$1.350 (PESOS un mil trescientos cincuenta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.350 (PESOS un mil trescientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0584/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 representando la Firma «FM LA ISLA» y el Sr. Concejal Nogar Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$2.500 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0585/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Puebla Javier Rafael DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0586/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Murga Jorge DNI N° 92.706.768 en representación de la firma JAM PRODUCCIONES, y el Concejal Nogar Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500 (PESOS quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Murga Jorge DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500 (PESOS

quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0587/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$1.530 (PESOS un mil quinientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0588/12.-

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI N° 26.930.634 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/07/2012 hasta el 28/09/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI N° 26.930.634, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0589/12.-

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00074327/0006-00074328 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.068,76 (PESOS cuatro mil sesenta y ocho con 76/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de V.P, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don NOGAR ALEJANDRO -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00074327/0006-00074328 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.068,76 (PESOS cuatro mil sesenta y ocho con 76/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.824,96 (PESOS mil ochocientos veinticuatro con 96/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 559,00 (PESOS quinientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7», y la suma de \$ 1.684,80 (PESOS mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0590/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00074304 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.335,50 (PESOS dos mil trescientos treinta y cinco con 50/100), por la compra de 45 bolígrafos con grabados entregados como Presente Protocolar y en Nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, al Instituto María Auxiliadora con motivo de la celebración de la Promesa a la Bandera, según lo solicitado por los Concejales, Don ESTEBAN MARTINEZ, Don HECTOR GARAY, Don MAURICIO OYARZO, Don ALEJANDRO NOGAR, Doña MARIA LAURA COLAZO y Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00074304 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.335,50 (PESOS dos mil trescientos treinta y cinco con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 2.335,50 (PESOS dos mil trescientos treinta y cinco con 50/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 04/05/06/07/08/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0591/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00074260 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 869,00 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de un disco para PC para uso de las oficinas del bloque de V.P, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00074260 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 869,00 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 869,00 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0592/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre; el Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145, representando la Firma «FAGON S.R.L.» y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 30/09/12; la cual se fija en la suma total de \$ 18.360 (PESOS dieciocho mil trescientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.360 (PESOS dieciocho mil trescientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0593/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000238 de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), por publicidad eventual, con motivo de DIA DEL TRABAJADOR, según lo solicitado por el Presidente Del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam .-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000238 de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0594/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN DNI N° 26.338.574 en representación de la www.delfuegonoticias.com.ar. y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0595/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGO SRL» representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0596/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00074253 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 985,60 (PESOS novecientos ochenta y cinco con 60/100), por la compra de tintas Epson y elementos de librería, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00074253 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 985,60 (PESOS novecientos ochenta y cinco con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 656,60 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 60/100), a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$ 260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$ 69,00 (PESOS sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0597/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003106 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) por la adquisición de una placa, para ser entregada como Presente Protocolar al cumplirse el 25° aniversario del Jardín N° 5 «Tol Olejce», según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003106 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0598/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003105 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) por la adquisición de una placa con escudo, para ser entregada como Presente Protocolar al cumplirse el 65 aniversario del BIM N° 5, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003105 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00.- (PESOS mil ochocientos con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0599/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000221 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de un disco rígido, para el uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000221 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0600/12.-

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/07/12 a las 08.00 hs, y regresando el día 05/07/12 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en La Legislatura Provincial, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal

del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0601/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00074571 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 173,40 (PESOS ciento setenta y tres con 40/100), por la compra de elemento de librería y Mouse, para el uso en la Dirección Compra y Suministro del C.D, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Secretario Legislativo a/c de la Secretaria Administrativa Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00074571 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 173,40 (PESOS ciento setenta y tres con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 119,00 (PESOS ciento diecinueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; la suma de \$ 54,40 (PESOS cincuenta y cuatro con 40/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0602/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018968 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.312,00 (PESOS dos mil trescientos doce con 00/100), por la compra de toner, para el uso en la Dirección Compra y Suministro del C.D, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Secretario Legislativo a/c de la Secretaria Administrativa Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018968 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.312,00 (PESOS dos mil trescientos doce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.312,00 (PESOS dos mil trescientos doce con 00/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0603/12.-

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/07/12 a las 10:00 hs, y regresando el día 07/08/12 a las 09:00 hs., para mantener reuniones en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de siete y medio (7 1/2) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor del Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.1 y 3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0604/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000394 de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 284,00 (PESOS doscientos ochenta y cuatro con 00/100), por la compra de un vidrio 4 mm para escritorio, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000394 de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 284,00 (PESOS doscientos ochenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 284,00 (PESOS doscientos ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0605/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00072231 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.812,96 (PESOS mil ochocientos doce con 96/100), por la compra de 4 tonner, para el uso en la Coordinación de Prensa, según lo solicitado por el Sr. Coordinador Don GRAVA FERNANDO y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00072231 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.812,96 (PESOS mil ochocientos doce con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.812,96 (PESOS mil ochocientos doce con 96/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0606/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003108 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100) por la adquisición de 75 medallas con cinta y grabado, para ser entregada como Presente Protocolar al cumplirse el 75 aniversario del Club Deportivo y Cultural Gral. San Martín, según lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don GARAY HECTOR.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003108 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0607/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001047 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.075,40 (PESOS mil setenta y cinco con 40/100), por la compra de elementos de cocina y limpieza, para el uso en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Director Suministro y Patrimonio del C.D Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» la Factura tipo «B» 0002-00001047 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.075,40 (PESOS mil setenta y cinco con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 555,00 (PESOS quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.9.3.»; la suma de \$ 422,40 (PESOS cuatrocientos veintidós con 40/100), a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$ 98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0608/12.-

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. Ing. Doña MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/07/2012 hasta el 31/08/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Ing. Doña MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0609/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000220 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.282,60 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y dos con 60/100), por la compra de una PC, Teclado y Monitor, para el uso en el Despacho de este C.D., según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000220 de GENESYS INFORMATICA de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$4.282,60 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y dos con 60/100), a través de DEPAR-

TAMEN TO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.282,60 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y dos con 60/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0610/12.-

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001173 - 0001-00001174 - 0001-00001175 - 0001-00001176 - 0001-00001177 - 0001-00001179 - 0001-00001180 - 0001-00001181 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.025,00 (PESOS dos mil veinticinco con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina de Prensa, Administración, Concejales Guillen, Oyarzo, Martínez, Garay, Colazo y Presidencia de este C.D., según lo solicitado por el Sr. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Don PINTOS RAUL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001173 - 0001-00001174 - 0001-00001175 - 0001-00001176 - 0001-00001177 - 0001-00001179 - 0001-00001180 - 0001-00001181 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.025,00 (PESOS dos mil veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.025,00 (PESOS dos mil veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0611/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 representando la Firma «FM LA ISLA» y el Sr. Concejel Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 4.680 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.560 (PESOS un mil quinientos sesenta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.560 (PESOS un mil quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.680 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0612/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 representando la Firma «FM LA ISLA» y la Sra. Concejel Colazo María Laura; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 18 de julio de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0613/12.-

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 0408/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **donde dice: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 128,80 (PESOS ciento veintiocho con 80/100), a la Partida de «2.7.7.»; y la suma de \$199,00 (PESOS ciento noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.»; **debe decir: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 125,80 (PESOS ciento veinticinco con 80/100), a la Partida de «4.2.1.10.»; la suma de \$199,00 (PESOS ciento noventa y nueve con 00/100) a la Partida de «4.2.1.8.»; y la suma de \$ 3,00 (PESOS tres con 00/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 2°) REGISTRAR - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0614/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Sepulveda Mirna Noemí DNI N° 23.286.504, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y el Sr. Concejel Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500 (PESOS quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Sepulveda Mirna Noemí DNI N° 23.286.504, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0615/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00072491 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 480,40 (PESOS cuatrocientos ochenta con 40/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejel del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00072491 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 480,40 (PESOS cuatrocientos ochenta con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 172,50 (PESOS ciento setenta y dos con 50/100), a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$ 307,90 (PESOS trescientos setenta con 90/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0616/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001049 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.027,90 (PESOS cinco mil veintisiete con 90/100), por la compra de elementos de cocina y limpieza, para el uso en el Dpto. Cocina del Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Sra. Jefa de Cocina del C.D. Doña TORRES ESTERLINA y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» la Factura tipo «B» 0002-00001049 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.027,90 (PESOS cinco mil veintisiete con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.896,50 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y seis con 50/100), a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$ 131,40 (PESOS ciento treinta y uno con 40/100), a la Partida de «2.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0617/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003128 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00.- (PESOS tres mil con 00/100) por la adquisición de 20 enmarcados A4 las cuales se usaran para diplomas protocolares que entrega la Institución, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003128 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00.- (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS tres mil con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0618/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «AIRE LIBRE S.R.L.» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejel Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0619/12.-

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque M.P.F., Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo N° 4157/8 Cat. (23), a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 28/08/12 a las 09:30 hs. y regresando el día 31/08/12 a las 08:40 hs, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación y en el Automóvil Club Argentino, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM BOY-ADJIAN.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3 ½) días y medios de viáticos, al Agente del bloque M.P.F., Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo N° 4157/8 Cat. (23), y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0620/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002234 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una torta de 10 kg., entregada a la Escuela N° 7 «El Abrazo de Maipú» por el día de la Bandera Nacional, según lo solicitado por los Concejales Don ALEJANDRO NOGAR del bloque de V.P, y Don HECTOR GARAY, del bloque del F.P.V.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002234 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 05/07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0621/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004014 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, la cual se entrego para quien en vida fuera Don Ramiro Granja, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00004014 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0622/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 2-00034800 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de ALBERTO R. LAMBERTI, la cual asciende a la suma total de \$ 956,54.- (PESOS novecientos cincuenta y seis con 54/100), por la compra de elementos de iluminación para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00034800 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de ALBERTO R. LAMBERTI, la cual asciende a la suma total de \$ 956,54.- (PESOS novecientos cincuenta y seis con 54/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 762,80.- (PESOS setecientos sesenta y dos con 80/100), a la Partida de «421.10», y la suma de \$ 193,74 (PESOS ciento noventa y tres con 74/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0623/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0001-03434385 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 813,81 (PESOS ochocientos trece con 81/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03434385 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 813,81 (PESOS ochocientos trece con 81/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$813,81 (PESOS ochocientos trece con 81/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0624/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «AIRE LIBRE S.R.L.» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 30 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0625/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre; la Sra. Matus Solis Sonia DNI N° 92.835.274, representando la Firma «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.» y el; Concejal Guillen Marcelo Alfredo Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 8.700 (PESOS ocho mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.900 (PESOS dos mil novecientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solis Sonia DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.900 (PESOS dos mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.700 (PESOS ocho mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0626/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 representando la Firma «RADIO FUEGUINA» y la Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de 6.750 (PESOS seis mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.750 (PESOS seis mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0627/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Aguilá Pérez Natalia Soledad DNI N° 28.604.785 en representación de la firma Horizontes Producciones, y el Concejal Nogar Alejandro; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la

Sra. Aguilera Perez Natalia Soledad DNI N° 28.604.785, a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0628/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre, el Sr. Martin Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, en representación de www.sur54.com.ar y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta 31/08/12; la cual se fija en la suma total de \$4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martin Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0629/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005311 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), por la publicación de mensaje institucional, correspondiente al 21° Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial; según lo solicitado por la Concejal Colazo María Laura -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005311 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0630/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 representando la Firma «RADIO FUEGUINA» y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/12 hasta el 31/08/12; la cual se fija en la suma total de 6.750 (PESOS seis mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.750 (PESOS seis mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0631/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000226 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 613,59 (PESOS seiscientos trece con 59/100), por la adquisición de 3 cartuchos para uso en la Secretaría Legislativa C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Don MARCELO A. GUILLEN. -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000226 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 613,59 (PESOS seiscientos trece con 59/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 613,59 (PESOS seiscientos trece con 59/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0632/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000263 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 1134,00 (PESOS mil

cientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra de equipos varios para oficina, para ser utilizados oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000263 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 1134,00 (PESOS mil ciento treinta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$552,00 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de «421.10», y la suma de \$582,00 (PESOS quinientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0633/12.-

ART 1°) APROBAR. la Factura tipo «B» 0001-00020990 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 886,45 (PESOS ochocientos ochenta y seis con 45/100), por la compra de artículos librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por La Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00020990 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 886,45 (PESOS ochocientos ochenta y seis con 45/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100), a la Partida «421.10», la suma de \$110,00 (PESOS ciento diez con 00/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 234,50 (PESOS doscientos treinta y cuatro con 50/100), de acuerdo a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 104,90 (PESOS ciento cuatro con 90/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$122,05 (PESOS ciento veintidós con 05/100), a la Partida de «2.7.7», acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0634/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2012 hasta 31/08/2012.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 5°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0635/12.-

ART 1°) MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 0589/12, en el ARTICULO 3° donde dice:....»Imputar en forma definitiva la suma de \$1.824,96 (PESOS un mil ochocientos veinticuatro con 96/100), a la Partida «2.5.5», la suma de \$559,00 (PESOS quinientos cincuenta y nueve), a la Partida «421.7», y la suma de \$1.684,80 (PESOS un mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100), a la Partida de «2.7.7».... Debe decir:....» Imputar en forma definitiva la suma de \$1.812,96 (PESOS un mil ochocientos doce con 96/100), a la Partida «2.5.5», la suma de \$849,00 (PESOS ochocientos cuarenta y nueve), a la Partida «421.7», y la suma de \$1.406,80 (PESOS un mil cuatrocientos seis con 80/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2012.....»
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0636/12.-

ART 1°) AUTORIZAR la contabilización del recupero de fondos por cheques emitidos por este Concejo Deliberante y no cobrados por sus beneficiarios, a la Cuenta Extrapresupuestaria «Recupero de Cheques No Cobrados».-
ART 2°) APROBAR y AUTORIZAR el ingreso a la Cuenta Bancaria N° 371-132/3 «Pago a Proveedores» de este Concejo Deliberante, el cual asciende a la suma total de \$ 331,09 (PESOS trescientos treinta y uno con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0637/12.-

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Abogado HERNANDEZ ARRIAGADA, ENRIQUE OSVALDO DNI N°

18.819.464 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/07/2012 hasta 31/08/2012, abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado HERNANDEZ ARRIAGADA, ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0638/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000243 de TAKKU de MJ PACKAGING S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.696,00 (PESOS siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100), por la adquisición de 1 puesto operativo, 4 soportes para pantalla divisora, 2 pantalla divisora, 4 tapas pasacables para escritorios, 2 canastos pasacables, 4 módulos de archivos, y 2 cestos papeleros metálicos, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000243 de TAKKU de MJ PACKAGING S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.696,00 (PESOS siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.696,00 (PESOS siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0639/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003118 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00.- (PESOS dos mil seiscientos con 00/100) por la adquisición de una placa 30x40 grabado laminado con escudo de bronce, para ser entregada como Presente Protocolar al cumplirse el 30º aniversario del Colegio Provincial educación Técnica CPET, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por el Sr. Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don GARAY HECTOR.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003118 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00.- (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.600,00.- (PESOS dos mil seiscientos con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0640/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002233 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por la compra de una torta de 10 kg., entregada a la Escuela N° 7 «El Abrazo de Maipú» por el día de promesa y lealtad a la Bandera, según lo solicitado por los Concejales Don MAURICIO OYARZO del bloque del M.P.F. y la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002233 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 08/04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0641/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00018986 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.020,00 (PESOS tres mil veinte con 00/100), por la compra de toner, para el uso en el Despacho de este C.D., según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00018986 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.020,00 (PESOS tres mil veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.020,00 (PESOS tres mil veinte con 00/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0642/12.-

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/07/12 a las 10:00 hs. y regresando el día 01/08/12 a las 09:15 hs. Para asistir a Reuniones en el Congreso de la Nación, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0643/12.-

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque del F.P.V. Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 23/07/12 a las 09.00 hs. y regresando el día 24/07/12 a las 20:00 hs. para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante y Legislatura Provincial de Ushuaia, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque del F.P.V. Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2» de acuerdo al presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0644/12.-

ART 1º) APROBAR la Factura N° 80020-23387914/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 109,84.- (PESOS ciento nueve con 84/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada N° 498, periodo 03/12, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LOFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23387914/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 109,84.- (PESOS ciento nueve con 84/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 109,84.- (PESOS ciento nueve con 84/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0645/12.-

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Sra. Aguilera Pérez Natalia Soledad DNI N° 28.604.785 en representación de la firma Horizontes Producciones, y el Sr. Concejal Garay Héctor; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/12 hasta 30/09/12; la cual se fija en la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800 (PESOS ochocientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Aguilera Pérez Natalia Soledad DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0646/12.-

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2012 hasta el 31/10/2012; fijándose la contratación por la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0647/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura N° 80020-23447230/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 491,57.- (PESOS cuatrocientos noventa y uno con 57/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre N° 318, periodo 06/12, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LOFFLER.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23447230/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 491,57.- (PESOS cuatrocientos noventa y uno con 57/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 491,57.- (PESOS cuatrocientos noventa y uno con 57/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0648/12.-

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 00099056170000320120706 - 00099056170000120120706 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.259,82.- (PESOS siete mil doscientos cincuenta y nueve con 82/100), por el servicio de Telefonía básica brindado en el C.D.R.G. sito en LASSERRE N° 318, según lo solicitado por el Sr. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Don PINTOS RAUL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 00099056170000320120706 - 00099056170000120120706 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.259,82.- (PESOS siete mil doscientos cincuenta y nueve con 82/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.259,82.- (PESOS siete mil doscientos cincuenta y nueve con 82/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0649/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000994 de «FM LA ISLA», la cual asciende a la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), por pauta publicitaria en el Mes de Junio, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000994 de «FM LA ISLA», la cual asciende a la suma total de \$ 3.000 PESOS tres mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0650/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061048 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta), por la publicación de mensaje esporádico, al conmemorarse los 22° Aniversario de la Provincialización; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061048 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0651/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000109 de la web «TDFNEWS» de Saldívía Alan Nicolás, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), por pauta publicitaria a partir de 01/06/12 al 30/06/12; según lo solicitado por los Concejales Miriam R. BOYADJIAN y Mauricio OYARZO.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000109 de la web «TDFNEWS» de Saldívía Alan Nicolás, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0652/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00061049 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta), por la publicación de mensaje esporádico, al conmemorarse el 38° Aniversario de Radio Nacional; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00061049 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.530 (PESOS un mil quinientos treinta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0653/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 00099056170000220120706 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 483,12.- (PESOS cuatrocientos ochenta y tres con 12/100), por el servicio de Telefonía Básica brindado en el C.D.R.G. Estrada N° 498, según lo solicitado por el Sr. A/C de la Dirección Administrativa del C.D., Don PINTOS RAUL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 00099056170000220120706 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 483,12.- (PESOS cuatrocientos ochenta y tres con 12/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 483,12.- (PESOS cuatrocientos ochenta y tres con 12/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0654/12.-

ART 1°) APROBAR la Factura N° 80020-23447014/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 206,98.- (PESOS doscientos seis con 98/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada N° 498, periodo 06/12, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don RAUL PINTOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LOFFLER.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23447014/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 206,98.- (PESOS doscientos seis con 98/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 206,98.- (PESOS doscientos seis con 98/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0655/12.-

ART 1°) APROBAR el Auspicio de La Trigésima Novena (39) Edición del Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno a desarrollarse durante los días 17,18 y 19 de Agosto del año en curso.-
Que mediante el DECRETO N° 095/12 de fecha 26/07/12, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Gran Premio de la Hermandad (39) Trigésima novena Edición, por un monto total de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Jefa Departamento Legislativo C.D. Doña GLADIS YANKE, y refrendado por el Cuerpo de Concejales en Decreto N° 095/12.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago del Auspicio de La Trigésima Novena (39) Edición del Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno a desarrollarse durante los días 17,18 y 19 de Agosto del año en curso, representada por el Presidente y Vicepresidente del Automóvil Club Río Grande, Don FINOCCHIO DANIEL MARCELO, DNI N° 10.437.869 y Don OYARZO, SILVIO DEL CARMEN, DNI N° 18.844.129 ; la cual asciende al monto total de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), de las Unidades Organizativas N° 03/05/06/07/08/09/10, a la Partida «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de agosto de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 218/12

ART.1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 202/2012 de RECURSOS HUMANOS CD., en cuanto a la descripción N° Legajo del Agente Municipal Sr., LUIS EDUARDO SOLER – Legajo N° 1248/3, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión - Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, ADSCRIPTO a la PRESIDENCIA del CD., Concejal Miriam Boyadjian; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:.....»Sr., LUIS EDUARDO SOLER – Legajo N° 1429/0°....
Debe decir:.....»Sr., LUIS EDUARDO SOLER – Legajo N° 1248/3°....

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 219/12

ART.1°) APROBAR la Licencia Especial de invierno – Año 2012; usufrutuada por el Agente Planta Permanente del CD., DANIEL AGUILAR – Legajo N° 3623/4, concedida por 14 (catorce) días corridos, a partir del día 17 de Septiembre de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2012, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo CD., mediante Memorandum N° 190/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2554 el día 08/09/2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 220/12

ART.1°) APROBAR la Licencia Especial de invierno – Año 2011; correspondiente a 29 (veintinueve) días, usufrutuada a partir del día 17 de Septiembre de 2012 por el Agente Planta Permanente Municipal, Sr., MARIO MARCELO RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias – Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque PP – Concejal M. LAURA COLAZO.

ART.2°) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio, a fin de efectuar la Liquidación correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 221/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., MARIA PAULA FIORITO, DNI 18.718.462 – Legajo N° 3017/1 – MAXIMILIANO MAURO POT, DNI 32.248.991 – Legajo N° 4023/1 – SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – Legajo N° 3936/5 – JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, DNI 16.285.911 – Legajo N° 4641/8 y MARCELO FABIAN DELFINO, DNI 22.244.995 – Legajo N° 4456/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; cumpliendo funciones como Auxiliares Administrativos en el despacho del Concejal del Bloque PJ., Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., MARIA PAULA FIORITO, DNI 18.718.462 – Legajo N° 3017/1 – MAXIMILIANO MAURO POT, DNI 32.248.991 – Legajo N° 4023/1 – SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – Legajo N° 3936/5 – JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, DNI 16.285.911 – Legajo N° 4641/8 y MARCELO FABIAN DELFINO, DNI 22.244.995 – Legajo N° 4456/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante los Memorandum N° 125/ 126/ 127/ 128 y 129 ingresados a RHCD el día 28/09/12 como Asuntos N° 2663/ 2664/ 2666/ 2662 y 2665, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 222/12

ART.1°) APROBAR que el Agente Planta Contratada del CD., Sr., JULIO RAMON POBLETE, DNI 18.562.407 – Legajo N° 4361/3, quien se desempeña como SECRETARIO DEL BLOQUE UCR, se ausentará por razones particulares de la Ciudad de Río Grande, a partir del día 27 de Septiembre del corriente año estimando su regreso el día 19 de Octubre de 2012; de acuerdo a lo informado por el CONCEJAL del BLOQUE UCR, Don MARCELO A. GUILLEN mediante Memorandum N° 161/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2633 de fecha 26/09/12.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 223/12

ART.1°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., KARINA ELIZABETH BERNARDI, DNI 24.669.860 – Legajo N° 4640/0, a percibir el Adicional Particular del 35%, a partir del día 01 de Septiembre de 2012; quien cumple funciones en el despacho del Concejal Bloque VP, Don ALEJANDRO NOGAR.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado desde Bloque PP mediante Memorandum N° 38/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2625 el 26/09/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 224/12

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr., MANUEL GUSTAVO GAREA, DNI 13.013.188 – Legajo N° 4772/4, a partir del día 01 de Octubre de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho de la PRESIDENCIA DEL CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN, mediante Contrato de Empleo Publico el cual caduco el día 30/09/2012.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012, en virtud de lo solicitado desde la Presidencia del CD., mediante Nota N° 604/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2709 el día 03/10/12.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 225/12

ART.1°) REVOCAR a partir del día 27/09/2012 la designación A CARGO de la DIRECCION ADMINISTRATIVA del Agente Planta Permanente del CD., Sr., RAUL OSVALDO PINTOS, DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, instrumentada a través de la RESOLUCION RHCD N° 037/2012 de fecha 16/02/12, en su artículo 2°).

ART.2°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del CD., Sr., RAUL OSVALDO PINTOS, DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, Cat. 23 (veintitrés); JEFE DEPARTAMENTO SUMINISTROS Y PATRIMONIO dependiente de la DIRECCION DE SUMINISTROS Y PATRIMONIO a la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

ART.3°) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del CD., Sr., RAUL OSVALDO PINTOS, DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, Cat. 23 (veintitrés); a partir del día 27 de Septiembre de 2012 a cumplir funciones de CEREMONIAL Y PROTOCOLO en la PRESIDENCIA del CD., percibiendo los haberes correspondientes a la Categoría de revista con sus respectivos adicionales al cargo de JEFE DEPARTAMENTO.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por Presidencia CD., mediante Memorandum de fecha 27/09/2012, ingresado como Asunto N° 2650 el 28/09/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART.5°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del CD., Sr., RAUL OSVALDO PINTOS, DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 226/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., HORACIO MARCELO SURT, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4 y KARINA ELIZABETH BERNARDI, DNI 24.669.860 – Legajo N° 4640/0, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., HORACIO MARCELO SURT, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4 y KARINA ELIZABETH BERNARDI, DNI 24.669.860 – Legajo N° 4640/0., a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%, por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTARIO POPULAR mediante Memorandum N° 044/12 ingresados a RHCD como Asunto N° 2685 el día 02/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 227/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., EDUARDO RIBEN BARRIA, DNI 36.733.739 – Legajo N° 4608/6; RAMONA JACINTA ENCISO, DNI 21.686.155 – 4643/4; ANGEL EZEQUIEL SILVA, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2; ARSEMIO ARIEL CAÑETE, DNI 18.428.114 – Legajo N° 4705/8 y TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo N° 4715/5, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque MPF, DON MAURICIO OYARZO.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., EDUARDO RIBEN BARRIA, DNI 36.733.739 – Legajo N° 4608/6; RAMONA JACINTA ENCISO, DNI 21.686.155 – 4643/4; ANGEL EZEQUIEL SILVA, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2; ARSEMIO ARIEL CAÑETE, DNI 18.428.114 – Legajo N° 4705/8 y TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo N° 4715/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorandum N° 038/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2679 el día 02/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 228/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., SUSANA ELISABET MAURO, DNI 21.353.435 – Legajo N° 3509/2 y LUCIA DEBORA TORRES, DNI 34.375.716 – Legajo N° 4642/6, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidente del CD., Concejal MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., SUSANA ELISABET MAURO, DNI 21.353.435 – Legajo N° 3509/2 y LUCIA DEBORA TORRES, DNI 34.375.716 – Legajo N° 4642/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado desde la Presidencia CD, mediante Nota N° 608/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2723/12 el día 03/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 229/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr., RODOLFO RODRIGO SARMIENTO, DNI 29.389.149 – Legajo N° 4131/9, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara como AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la PRESIDENCIA del CD.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., RODOLFO RODRIGO SARMIENTO, DNI 29.389.149 – Legajo N° 4131/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Nota N° 607/12 de Presidencia ingresada a RHCD como Asunto N° 2724 el día 03/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 230/12

ART.1°) APROBAR la asignación del ADICIONAL por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (DECRETO MUNICIPAL N° 114/10) al Agente Planta Contratada del CD., Dr., FERMIN ANTONIO RANDON SALGADO, DNI 30.153.911 – Legajo N° 4660/4, quien cumple la función de ASESOR Y ADMINISTRATIVO APLICANDO CONOCIMIENTOS JURIDICOS en las tareas a desarrollar en el despacho del CONCEJAL BLOQUE VP., Don ALEJANDRO NOGAR.

ART.2°) AUTORIZAR el pago del ADICIONAL por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL (DECRETO MUNICIPAL N° 114/10) al Agente Planta Contratada del CD., Dr., FERMIN ANTONIO RANDON SALGADO, DNI 30.153.911 – Legajo N° 4660/4, a partir del día 01 de Septiembre de 2012.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado desde el Bloque VP, mediante Memorandum N° 042/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2672 el día 01/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 231/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., MONICA GLADYS PERALTA, DNI 22.492.512 – Legajo N° 4714/7 y FACUNDO ISRAEL PERPETTO, DNI 31.959.863 – Legajo N° 4753/8, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., MONICA GLADYS PERALTA, DNI 22.492.512 – Legajo N° 4714/7 y FACUNDO ISRAEL PERPETTO, DNI 31.959.863 – Legajo N° 4753/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 305/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2678/12 el día 02/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 232/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., MIRIAM FLORITA GUEVARA, DNI 17.168.736 – Legajo N° 1914/3 – LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, DNI 24.531.996 – Legajo N° 2801/1 – MELISA ELISABETH FARIAS, DNI 29.567.927 y ROMINA SOLEDAD SILVA, DNI 33.925.548, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., MIRIAM FLORITA GUEVARA, DNI 17.168.736 – Legajo N° 1914/3 – LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, DNI 24.531.996 – Legajo N° 2801/1 – MELISA ELISABETH FARIAS, DNI 29.567.927 y ROMINA SOLEDAD SILVA, DNI 33.925.548, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorandum N° 044/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2685 el día 02/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 233/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, DNI 35.901.889 – Legajo N° 4644/2 y FERNANDO ANDRES OLIVERA, DNI 36.181.701 – Legajo N° 4636/1, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, DNI 35.901.889 – Legajo N° 4644/2 y FERNANDO ANDRES OLIVERA, DNI 36.181.701 – Legajo N° 4636/1, a percibir cada uno la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorandum N° 044/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2685 el día 02/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 234/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres., GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ, DNI 35.382.180 y MARIA CELESTE GOMEZ, DNI 30.596.512 – Legajo N° 3758/3, quienes se desempeñaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ, DNI 35.382.180 y MARIA CELESTE GOMEZ, DNI 30.596.512 – Legajo N° 3758/3, a percibir cada uno la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorandum N° 046/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 2710 el día 03 /10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 2458/07, la Ordenanza Nº 2533/08, la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 121/2012, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 02 de noviembre de 2012 a las 11.00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidenta Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasearte Nº 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Asunto aprobado en 1ª Lectura:

Asunto Nº 724/2012.

Origen DEM

Proy. Ord. el DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO ESPACIO VERDE DENOMINADO CATASTRALMENTE,

MACIZO 55, SECCION K, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Aprobado en 1ª lectura en Sexta Sesión Ordinaria de fecha 03/09/2012.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasearte Nº 318 desde el día viernes 28 de septiembre de 2012 hasta el día martes 30 de octubre de 2012, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2458/07 y sus modificatorias.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable


ROBERTO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOVADIVA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

FE DE ERRATAS

Por error de tipeo en el Boletín Oficial Nº 442/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, en la Ordenanza Nº 2995/12, del Concejo Deliberante;

Donde dice: «.....MODIFIQUESE el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2859/12, el que quedará redactado de la siguiente manera».

Debe decir «.....MODIFIQUESE el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2958/12, el que quedará redactado de la siguiente manera».

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/12

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 968/2012 de fecha 23/08/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. SOLIZ QUELIN, Cristian Darío DNI N° 29.213.301, el predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, que consta de una superficie de 239,30 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), el cual asciende a la suma de \$ 25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4065/2007

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BUSTAMANTE GOMEZ, Angela Marisol, DNI N° 18.670.630, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 59, Parcela 01 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 191,00m² (ciento noventa y un metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 5.126,95 (Pesos cinco mil ciento veintiséis con 95/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 5065/2012.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 5.126,95 (Pesos cinco mil ciento veintiséis con 95/100), a abonar en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97, remitiéndose copia del presente a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 4°) NOTIFICAR a la Sra. BUSTAMANTE GOMEZ, Angela Marisol, DNI N° 18.670.630, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. AREVALO, Maria de los Angeles, D.N.I. N° 31.425.553, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 89, Parcela 09 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4054/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), que sera abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.222,41 (Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago N° 082/2012 suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y aprobar el Convenio de Pago N° 082/2012 por predio municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. AREVALO, Maria de los Angeles, D.N.I. N° 31.425.553, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PEREYRA, Nelky De Los Angeles, DNI: 17.776.730, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 81, Parcela 23 de la Ciudad de Río Grande, que consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros), el cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3879/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), que será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.299,22 (Pesos dos mil doscientos noventa y nueve con veintidós centavos), según Convenio de Pago N° 107/2012 suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y aprobar el Convenio de Pago N° 107/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. PEREYRA, Nelky De Los Angeles, DNI N° 17.776.730, conforme la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1118/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI: 22.564.776, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 80, Parcela 04 de la Ciudad de Río Grande, que consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), el cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 3840/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), que será abonada en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$381,07 (Pesos trescientos ochenta y uno con 07/100), según Convenio de Pago N° 101/2012 suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y Aprobar el Convenio de Pago N° 101/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. JAIME, Claudia Andrea, DNI. N° 22.564.776, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1119/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 28/10/2012 a la hora 09:55, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/11/2012 a la hora 09:15, del Secretario de Gobierno C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1726/2012.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado fue previsto previamente para el día 22/06/2012, aprobado mediante Decreto Municipal N° 658/2012 y prorrogado hasta nuevo aviso mediante Decreto Municipal N° 755/2012.

ART 3°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1120/12

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1.

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, Planta Contratada, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1121/12

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ORELLANA, Pablo Germán, Legajo N° 4760/1, mas adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ORELLANA, Pablo Germán, Legajo N° 4760/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/12

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3, más adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/12

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/09/2012 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios en el despacho del Senador Nacional, Sr. Osvaldo Ramón López, y que le fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0732/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTEGA, Ángel Alberto, Legajo N° 1741/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/10/2012 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/12

ART 1°) COMUNICAR a partir del día 05/10/2012 desde la hora 10:30, el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Comuna de Tolhuin, con motivo de asistir al tratamiento por parte de la Legislatura Provincial de los Asuntos N° 358 y 361/2012, referente al proyecto de ley de creación del Municipio de Tolhuin, regresando a nuestra Ciudad a la hora 22 del mismo día.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin percepción de viáticos y sin pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la entrega del Premio Justicia 2012 al Dr. Julio B.J.Maier, en el marco del Décimo Séptimo homenaje a los Hombres y Mujeres más sobresalientes de la Justicia Argentina.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/12

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), a favor del agente Municipal Sr. COSTILLA, Ricardo Roberto, Legajo N° 730/7, quien se desempeña como Instructor de Judo de la Escuela Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 342/2012.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. COSTILLA, Ricardo Roberto, Legajo N° 730/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/12

ART 1°) CREAR el Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) El Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, tiene por objetivos:

- Incrementar el número de estudiantes provenientes de hogares de bajos ingresos a los estudios de nivel superior.
- Lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes de bajos ingresos a lo largo de toda la carrera elegida.
- Optimizar el rendimiento académico de los beneficiarios que ingresen al Programa.
- Ampliar progresivamente la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.
- Cumplimentar con el requisito del Rendimiento Académico.

ART 3°) EJES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR. El presente Programa consiste en el otorgamiento al beneficiario de una subvención municipal para asistir, a modo de colaboración, en el financiamiento de los estudios que curse regularmente en los Establecimientos Educativos Públicos o Privados de nivel terciario y universitario de la localidad o en las modalidades denominadas semipresencial y a distancia, con la carga que, el beneficiario realice solidariamente servicios comunitarios y solidarios.

ART 4°) DE LA SUBVENCIÓN. Dado el carácter de promoción educativa que tiene el presente Programa, la subvención municipal abarcará una serie de medidas para facilitar el acceso y continuidad de sus estudios. El Municipio realizará un aporte económico mensual de Pesos Ochocientos (\$800,00) para cada uno de los beneficiarios del Programa, debiendo el beneficiario presentar en la Dirección Municipal de Educación para su verificación, una planilla de asistencia mensual por el servicio comunitario y/o solidario realizado, extendida por la Institución donde cumpla con la carga horaria establecida. El otorgamiento del beneficio se hará efectivo a mes vencido, de la fecha de presentación y verificación, por parte de la autoridad de aplicación, de los servicios pertinentes.

ART 5°) VIGENCIA DEL BENEFICIO. El aspirante que resulte beneficiario del Programa Municipal de Inclusión Educativa, percibirá la subvención establecida en el Artículo 4° del presente, en el período comprendido entre el 1° de Abril hasta el día 30 de Noviembre, pudiendo incorporarse al Programa en cualquier período y mientras se cumpla con los recaudos establecidos en los Art. 7° y 9° del presente.

ART 6°) DEL SERVICIO COMUNITARIO. El otorgamiento de la subvención establecida en el Artículo 4°, se encuentra afectado al cumplimiento del aporte solidario de un servicio comunitario dentro del Proyecto de Actividades Educativas Solidarias, a ejecutarse en Establecimientos e Instituciones Educativas públicas o privadas, Juntas Vecinales, ONGs, Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C.), Bibliotecas Públicas, Administración Pública Municipal y Provincial que participen en la implementación del Programa. El servicio deberá ser realizado durante dieciséis (16) horas reloj mensuales, bajo la modalidad que se adopte conforme al «Proyecto de Actividades Educativas Solidarias», las que serán debidamente acreditadas con la emisión de la Planilla de asistencia diaria de cumplimiento de servicio que la Dirección Municipal de Educación extenderá a tal efecto.

ART 7°) DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA. A los fines de la incorporación al Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, se entenderá como postulante a todo alumno que curse cualquier tipo de carrera en Establecimientos Educativos de Nivel Terciario o de Nivel Universitario, públicos o privados, sea la modalidad presencial, semi-presencial o a distancia.

Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva comprobable en la ciudad de Río Grande.
- 2) Residir en forma efectiva y comprobable en la ciudad de Río Grande
- 3) Presentar copia de DNI del postulante y grupo familiar conviviente, si lo hubiere.
- 4) Presentar certificado de inscripción y el de Alumno Regular correspondiente a la carrera que curse en el Establecimiento Educativo, público o privado, de nivel terciario y/o universitario de que se trate.
- 5) Presentar copia de Recibo de Haberes o cualquier documento que acredite ingresos propios y en su caso, del grupo familiar conviviente.
- 6) Declaración Jurada de carga familiar.

ART 8°) DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO. El ingreso del postulante al Programa Municipal de Becas para la Educación Superior será evaluado por la autoridad de aplicación pudiendo, a los efectos de lograr mayor conocimiento de la situación socio-económica del aspirante y del núcleo familiar conviviente, solicitar la intervención de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio, a fin de que practique una encuesta socio-ambiental en el domicilio del postulante. Los datos recabados por la autoridad de aplicación determinarán la condición del aspirante al beneficio, priorizando en el otorgamiento, modificaciones en la posición de la nómina que se confeccione para la inclusión en el beneficio y en su caso, la baja del Programa.

ART 9°) DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario que haya sido seleccionado en el Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que especialmente se estipulen en el Acta Compromiso que suscriba el beneficiario con la autoridad de aplicación.

- 1.- Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.
- 2.- Acreditar, cada cuatro meses, la regularidad de los estudios cursados en la carrera de nivel terciario y universitario que corresponda.
- 3.- En el caso de renovación del beneficio, presentar el certificado analítico, donde acredite la regularidad y aprobación del porcentaje requerido por la autoridad de aplicación, de las materias cursadas en el período en el que gozó de la subvención correspondiente al Programa.
- 4.- Presentar, en la oportunidad que lo requiera la autoridad de aplicación, la constancia de servicio comunitario o solidario que realice.

ART 10°) DE LA BAJA DEL BENEFICIARIO. La autoridad de aplicación dispondrá la baja del Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, al beneficiario que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 9° y las que se estipulen en el Acta Compromiso que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente. La autoridad de aplicación, previo a proceder a la baja al beneficiario, podrá evaluar la situación personal de éste, pudiendo de forma excepcional y por única vez, disponer la continuidad del beneficiario.

Tal dispensa deberá fundarse en circunstancias extraordinarias, mediante la producción de los informes técnicos pertinentes.

ART 11°) DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del Programa Municipal de Becas para la Educación Superior y el período de vigencia de los beneficios acordados para la subvención respectiva, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente a la partida N° 605.0

ART 12°) APRUEBESE, como Anexo I y II del presente, el modelo de Proyecto de Actividades Educativas Solidarias y Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario y/o representante legal que participe en la implementación del Programa Municipal de Becas de Educación Superior, como instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del mismo.

ART 13°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/12

ART 1°) MODIFICAR los Decretos Municipales N° 244/2011 y N° 431/2002, correspondiente al predio adjudicado a favor del Sr. TAVIE DELGADO, Justino Segundo, DNI N° 18.773.742, donde dice: «Parcela 22, Macizo 158, Sección «A», debe decir: «Parcela 22, Macizo 158-A, Sección «A», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 607/1997».

ART 2°) NOTIFICAR al interesado conforme la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 668/2007, suscripto con el Sr. FERNANDEZ, Juan Enrique, DNI N° 14.514.142, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección «F», Macizo 57, Parcela 3, Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3593/2007.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. FERNANDEZ, Juan Enrique, DNI N° 14.514.142, conforme lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1337/2008, a nombre de la Sra. CARDENAS, Marcela Eliana, DNI N° 25.401.076, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección «F», Macizo 73, Parcela 17, Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4339/2009.

ART 2°) NOTIFICAR a la Sra. CARDENAS, Marcela Eliana, DNI N° 25.401.076, conforme lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Comuna de Tolhuin, el día 05/10/2012 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, con motivo de participar de la Sesión Especial tratamiento del Proyecto de Creación del Municipio de Tolhuin.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BARRETO, Adriana Belén, DNI N° 28.604.665, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 80, Parcela 09 de la Ciudad de Río Grande, que consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), el cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3845/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), que será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.222,41 (Pesos mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago N° 83/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y Aprobar el Convenio de Pago N° 83/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose a la Dirección de Rentas Municipal, copia del mismo.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. BARRETO, Adriana Belén, DNI N° 28.604.665, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Encuentro de Jinetes Fieguinos denominado Don Chacho Piñero, que tendrá lugar en el Cono de Sombra de nuestra Ciudad durante los días 13 y 14 de Octubre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/12

ART 1°) CREAR la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras y Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) APROBAR el organigrama, manual de misiones y funciones de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras y Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se adjuntan como Anexo I y II del presente.

ART 3°) REVOCAR el Decreto Municipal N° 680/2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/12

ART 1°) NO APROBAR Y NO REFRENDAR el Contrato de Adjudicación, suscripto por el Sr. OYARZUN, Francisco, DNI N° 7.320.215 y la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Edin, DNI N° 12.198.781, como así tampoco el Permiso de Uso de Tierras Fiscales, respecto del inmueble fiscal individualizado catastralmente como Sección «A», Macizo 132, Parcela 4b de la Ciudad de Río Grande, por los fundamentos expresado en los fundamentos del presente y de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 433/1997.

ART 2°) INTIMAR al Sr. OYARZUN, Francisco, DNI N° 7.320.215 y a la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Edin, DNI N° 12.198.781, para que en el plazo de treinta (30) días procedan a la devolución del inmueble referido en el párrafo anterior, libre de cosas y ocupantes, en virtud de las consideraciones vertidas ut supra.

ART 3°) RESPECTO de las carátulas de las presentes actuaciones tenerse a lo observado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 4°) NOTIFICAR el presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3007/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a ratificar Convenio Marco de cooperación suscripto entre U.T.N. y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3008/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a eximir del recargo del impuesto inmobiliario urbano al I.P.V.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3009/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 2012 referente a incorporar Art. 76 bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la conmemoración del 25° aniversario de la Capilla Virgen del Rosario, ubicada en la Margen Sur de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la conmemoración del 40° aniversario de la fundación de la localidad de Tolhuin, ubicada en el corazón de nuestra Isla de Tierra del Fuego.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, entregar copia del presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la transformación de la Comuna de Tolhuin en Municipio, Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, en el día de la fecha.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, entregar copia del presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/10/2012 a la hora 16:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/10/2012 a la hora 16:30, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0243/2012 de fecha 06/03/2012, **donde dice:** «...Designar a partir del 27/01/2012, A Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la coordinación de Deportes, Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, A Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que le corresponda por la Función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, Categoría 19 (Diecinueve)...», **debe decir:** «...Designar a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, A Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los Adicionales que le corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA Sergio Rubén , Legajo N° 1775/2, Categoría 19 (Diecinueve)... «.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1098/2012 de fecha 27/09/2012, **donde dice:** «...Designar a partir del día de su notificación...», **debe decir:** «...Designar, a partir del día 08/08/2012, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal... «.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/12

ART 1°) ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE** de 2012 será del 12,75% (doce con setenta y cinco por ciento), en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 441/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 01/09/2012, a cargo de la Jefatura del Departamento de Diseño, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CAPOTORTO María Cecilia, Legajo N° 4377/0, Categoría 21 (veintiuno), más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COLLAZO, Daniel Hugo, Legajo N° 3729/0, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Director de Ex Combatientes, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución N° 0191/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de 01 de Octubre de 2012, la designación a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la designación a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) del agente Sr. SESPHERE, Carlos Enrique, Legajo N° 3587/4, dispuesta mediante Decretos Municipales N° 47/11 y 418/11.

ART 2°) ESTABLECER que el agente Sr. SESPHERE, Carlos Enrique, Legajo N° 3587/4, Categoría 22 (veintidós), Planta Permanente, cumplirá funciones como administrativo en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido,
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/12

ART 1°) REVOCAR, la designación a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 116/2010, al agente Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al agente Sr. POGGI Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, Planta Permanente, Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/12

ART 1°) EXCLUIR del Considerando y Artículo 1° - Decreto Municipal N° 0434/2007, donde se designa como Apoderado Judicial del Municipio de Río Grande, al agente Sr. PASCUA Néstor René - Legajo N° 2972/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, desde el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio, al ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. PASCUA Néstor Rene, Legajo N° 2972/6, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 3°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que corresponda, al agente Sr. PASCUA Néstor René - Legajo N° 2972/6.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/12

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 11/09/2012, a sus funciones habituales como miembro integrante del Equipo Profesional en la Dirección de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0070/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0997/2012 de fecha 03/09/2012, **donde dice:** «...Transferir, a partir del día siguiente de su notificación, desde el Departamento Administración, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, a la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente del Director General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO, Lucas, Legajo N° 4170/0, Categoría 19 (diecinueve)...», **debe decir:** «...Transferir a partir del día siguiente de su notificación, desde el Departamento Administración, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, a la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y la Legislatura Provincial, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARCHISIO, Lucas, Legajo N° 4170/0, Categoría 19 (Diecinueve) quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO... «.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/12

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y los Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0103/2011 de fecha 02/03/2011, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «...Designar a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Nataatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas los Adicionales que le correspondan por la funcion asignada,

a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS Bernardita del Carmen, Legajo N° 1633/1, Categoría 19 (diecinueve) ...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar, notificar publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/12

ART 1° DAR DE BAJA de la administración municipal al agente municipal Sr. COSTI-LLA, Ricardo Roberto, Legajo N° 730/7, Categoría 22 (veintidos), quien cumple funciones como Instructor de Judo en la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección de Deporte Comunitario, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por cumplimiento de los plazos previstos en el art.23° del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, conforme lo dispone el art. 49° inc. «c».

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/12

ART 1° TRANSFERIR, a partir del día 01 de octubre de 2012, desde la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, Categoría 23 (Veintitrés), Planta Permanente.

ART 2° DESIGNAR, a partir del día 01 de octubre de 2012, al agente Sr. GARCIA, Marcos Antonio, Legajo N° 1454/1, a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo de la categoría 24 (veinticuatro), de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes a la función asignada.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/12

ART 1° ESTABLECER a partir del 01 de agosto de 2012, que el haber mensual, bruto, remunerativo por todo concepto de todos los agentes dependientes del Municipio de la Ciudad de Río Grande, no podrá ser inferior a la suma de \$8942.- (pesos ocho mil novecientos cuarenta y dos).

ART 2° DETERMINAR que sobre el importe final bruto remunerativo de la liquidación mensual, la diferencia para alcanzar el importe establecido en el artículo primero del presente se abonará, en un cincuenta (50%) como ítem remunerativo no bonificable, denominado Acuerdo Salarial 2012 y el cincuenta por ciento (50%) restante como adicional por zona, conforme lo estipulado en el convenio aprobado por Resolución Municipal N° 1300/2011.

ART 3° REVOCAR el Decreto Municipal N° 0188/2012.

ART 4° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 5° INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ART 6° REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/12

ART 1° COMUNICAR que el día 05/10/2012 a la hora 15:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/12

ART 1° DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría de revista 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo N° 3678/1, quien cumple funciones como Notificador, en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/12

ART 1° OTORGAR Licencia Extraordinaria Excepcional con Goce Integro de Haberes, al Agente Municipal Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas, para los periodos desde el 08/10/2012 al 11/10/2012 y desde el 22/10/2012 al 08/11/2012.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/12

ART 1° OTORGAR a partir del día 03/09/2012, la autorización extraordinaria del adelanto de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, al agente municipal Sr. ABAL, Favio Gabriel, Legajo N° 2520/8, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/12

ART 1° REINTEGRAR, a partir del día 02/10/2012, de la Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinaria), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de otros cargos) del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0320/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PECHAR Francisco Rubén, Legajo N° 695/5, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que mediante Decreto Municipal N° 0512/2010, donde se reestablece la categorización de los empleados municipales, de modo tal que aquellos que revistan categorías entre la 11 (once) y 18 (dieciocho), se promocionaban directamente a la Categoría 19 (diecinueve), por lo que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. PECHAR Francisco Rubén, Legajo N° 695/5, reviste la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/12

ART 1° COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Localidad de Tolhuin, a partir del día 09/10/12 desde la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 15:00., con motivo de asistir a los actos en conmemoración del 40° aniversario de la fundación de dicha Localidad.

ART 2° MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin.

ART 3° DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/12

ART 1° COMUNICAR que el día 09/10/2012 a la hora 15:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1166/12

ART 1° DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010 a favor del Sr. BARGETTO CACERES, Mauricio Javier, DNI N° 18.778.783, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 151-b de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250.00 Mts² (doscientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura TF 2-28-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4436/2009.

ART 2° NOTIFICAR al interesado conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1167/12

ART 1° MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 896/2012 de fecha 08/08/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 096/2012 suscripto con el adjudicatario».

ART 2° NOTIFICAR al interesado conforme la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1168/12

ART 1° MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 902/2012 de fecha 08/08/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, según Convenio de Pago N° 075/2012 suscripto con el adjudicatario».

ART 2° NOTIFICAR al interesado conforme la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1169/12

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 898/2012 de fecha 08/08/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago N° 062/2011 suscripto con el adjudicatario».

ART 2°) NOTIFICAR al interesado conforme la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/12

ART 1°) ASIGNAR Fondo a Rendir, por la suma de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), a favor del Sr. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo N° 3538/6, Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 359/2012.

ART 2°) DESIGNAR al agente, LASSALLE, Diego Andrés, Legajo N° 3538/6, Subsecretario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1171/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2012 a la hora 13:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a la reunión con el Consejo Económico y Social.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1172/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 11/10/2012 a la hora 22:00, se produjo el regreso a nuestra Ciudad del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1173/12

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, desde la hora 09:30, del día 14 de Octubre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1174/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GUICHAPANY, José Lupercio, DNI N° 18.830.413, el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 142 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de 250,00m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), cuyo monto asciende a la suma de \$21.587,08 (Pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete con 08/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF-2-41-87 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 511/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$21.587,08 (Pesos veintidós mil quinientos ochenta y siete con 08/100), a abonar en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.897,85 (Pesos un mil ochocientos noventa y siete con 85/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97, remitiéndose a la Dirección de Rentas Municipal copia del presente.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 4°) NOTIFICAR al Sr. GUICHAPANY, José Lupercio, DNI N° 18.830.413, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1175/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Paulina, DNI N° 92.638.273, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 120 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de 172,82 m² (ciento setenta y dos con 82/100 metros cuadrados), cuyo monto asciende a la suma de \$

10.589.23 (Pesos diez mil quinientos ochenta y nueve con 23/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-48-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5075/2012.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 10.589.23 (Pesos diez mil quinientos ochenta y nueve con 23/100), a abonar en una (1) cuota de \$ 10.589.23 (Pesos diez mil quinientos ochenta y nueve con 23/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97, remitiéndose copia del presente a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 4°) NOTIFICAR a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Paulina, DNI N° 92.638.476, conforme Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/12

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1841/2012 de fecha 14/09/2012, **donde dice:** «...tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES...», **debe decir:** «...tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES...», según documentación obrante en el Expediente 3318/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Marcela Fabiana, DNI. N° 21.487.652, según Informe Técnico N° 549/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3459/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.019,99 (Pesos un mil diecinueve con 99/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. IBARROLA Liliana, Legajo N° 4359/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Secretaría de la Producción, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 3348/2012.

Fecha	Factura	Empresa	Importe
31/08/2012	Tipo «B» N° 0021-000002115	Gualdesi Hnos. S.R.L	\$ 745,99
03/09/2012	Tipo «B» N° 0003-00002288	La Nueva	\$ 50,00
05/09/2012	Tipo «B» N° 0001-00059622	Papelera Tauro	\$ 224,00
		Total	\$ 1.019,99

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1944/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002 - 00001716, por la suma total de \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), a favor de la firma: «CANTEIRA SANTA RITA», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3280/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1945/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00000519, por la suma total de \$38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), a favor de la firma: «TRANSPORTE MyR», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3279/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1946/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0002-00002213, por la suma total de \$ 12.689,10 (Pesos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 10/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3333/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1947/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total por la suma de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor a favor del CENT 35 «Profesor Julián José Godoy», de nuestra Ciudad, representada en esta oportunidad por la Sra. CUBINO, Anafía Inés, DNI N° 23.509.625, en su carácter de Rectora de la Institución, quien solicita dicha asistencia a los efectos de poder afrontar parte de los gastos que le demandará el traslado y estadía en la Ciudad de Buenos Aires de los alumnos pertenecientes al Tercer Año de la Tecnicatura Superior en Esterilización para realizar observaciones y actividades que propenden a la profesionalización en prácticas, según Informe Técnico Administrativo N° 43/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3524/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1948/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 27/08/2012 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por el agente municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 3353/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1949/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 31/08/2012 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el agente municipal, Sr. CORDOBA Carlos Legajo N° 1149/5, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme la documentación obrante en el Expediente 3356/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1950/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el agente municipal, Sr. CORDOBA Carlos Legajo N° 1149/5, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 15/08/2012 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 24:00, conforme la documentación obrante en el Expediente 3355/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1951/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el agente municipal, Sr. SORIA, Marcos Legajo N° 2895/9, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el día 07/08/2012 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, conforme la documentación obrante en el Expediente 3354/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1952/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7936 en fecha 10/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1488/2012 de

fecha 10/08/2012, celebrado entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, en su carácter de titular de la Firma «LIACOPLO HUGO JESÚS», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1607/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1953/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7902 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1406/2012 de fecha 06/08/2012, celebrado entre el Sr. ACUÑA Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, en su carácter de titular de la Firma «FM UNIVERSO», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1709/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1954/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7910 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1423/2012 de fecha 06/08/2012, celebrado entre el Sr. MARTIN Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1768/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1955/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 58/2012 de fecha 27/08/2012, celebrado entre el Sr. GIMENEZ Federico León, DNI. N° 33.484.609, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3061/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GIMENEZ Federico León, DNI. N° 33.484.609.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1956/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato N° 02/2012 de fecha 05/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Córdoba, Ramón Roque, D.N.I. N° 17.276.846, en su carácter de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Luis Garibaldi y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme lo expresado en el exordio y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3201/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1957/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 08/10/2012 a la hora 09:30, con regreso el día 14/10/2012 a la hora 09:30, por el Secretario Privado de Intendencia, Sr. CAMARGO, Rubén, Legajo N° 4788/1, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3533/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1958/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Parroquia «Sagrado Corazón de Jesús» Diócesis de Río Gallegos, representada en esta oportunidad por su Párroco Videla, Fabián Francisco, DNI N° 16.996.549, quien solicita dicha asistencia es para solventar la adquisición de veinticinco (25) colchones que serán destinados a cobijar a los jóvenes que participan de los retiros espirituales que organiza la parroquia como asimismo otros grupos y movimientos que trabajan en la formación de la fe como Infancia Misionera, Pastoral Juvenil, Movimiento de Cursillo de Cristiandad que pertenecen a esa Diócesis y trabajan activamente en nuestra ciudad, según Informe Técnico Administrativo N° 047/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3531/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1959/12

ART 1° AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00009232, por la suma total de \$38.060,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setenta con 00/100), a favor de la firma «CARMEN ASENCIO», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3281/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1960/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 775,00 (Pesos setecientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, según Informe Técnico N° 552/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3455/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1961/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.216,00 (Pesos dos mil doscientos dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a favor de la Sra. JAUME, Laura Estefanía, DNI. N° 32.768.386, según Informe Técnico N° 551/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3458/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1962/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.680,00 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestre a la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. BAUER, German Alberto, DNI. N° 27.707.704, según Informe Técnico N° 553/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3467/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963/12

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 550/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3460/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1964/12

ART 1° AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 03/04/2012, registrado bajo el N° 7789 de fecha 24/05/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0946/2012 de fecha 24/05/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2012 al día 31/12/2012, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, de Profesión Médica, DNI. N° 22.991.166, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1306/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, DNI. N° 22.991.166.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/12

ART 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 71/2012, correspondiente a la adquisición de mercaderías comestibles para conformar los Módulos Alimentarios, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobre se realizará el día 05/10/2012 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3288/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma de \$305.122,50 (Pesos trescientos cinco mil ciento veintidós con 50/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1966/12

ART 1° ADJUDICAR la Consulta de Precios – Contratación Directa correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV – 1° REQUERIMIENTO» a la firma «Hernán Meneses» por la suma de \$110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2475/2012.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1967/12

ART 1° TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, desde el Sector de Desobstrucción, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, revistiendo la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quedando desafectado del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo N° 4487/3, quien pasa a cumplir funciones como MAQUINISTA, bajo el Régimen Jurídico Básico de la función pública, ley 22.140.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1968/12

ART 1° AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, a partir del día 08/10/2012 a la hora 09:45, con regreso el día 12/10/2012 a la hora 13:45, a los efectos de participar de la XI Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3559/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1969/12

ART 1° APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$70.800,00 (Pesos setenta mil ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2012 por el servicio de 24 (veinticuatro) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1970/12

ART 1° APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/09/2012, celebrado entre el Sr. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. N° 14.688.052 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y este Municipio, según documentación obrante en el Expediente 3267/2012.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. N° 14.688.052.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1971/12

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA DE CALLE – PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN- 2° ETAPA» (Intervención Equipos Complementarios), siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 701.980,00 (Pesos setecientos un mil novecientos ochenta con 00/100), y así también los pliegos de bases y condiciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3529/2012.

ART 2° AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 67/2012, para la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA DE CALLE – PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN- 2° ETAPA» (Intervención Equipos Complementarios), cuya presentación de oferta será hasta la hora 12:00 del día 11/10/2012 y cuya apertura de las ofertas se realizará el día 11/10/2012 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1972/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLUVIAL BARRIO CGT – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 377.557,89 (Pesos trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y siete con 89/100), y así también los pliegos de bases y condiciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3530/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 69/2012, para la ejecución de la Obra: «PLUVIAL BARRIO CGT – AÑO 2012», cuya presentación de oferta será hasta la hora 12:00 del día 10/10/2012 y cuya apertura de sobres se realizará el día 10/10/2012 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1973/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio continuado, a favor del «Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos» (C.A.P.O.), representado en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, DNI N° 92.891.156 y su Secretaria, Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI N° 12.617.897, pagadero en 04 (cuatro) cuotas mensuales de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) cada una, comenzando la primera en el mes de Septiembre, extendiéndose hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, según Informe Técnico Administrativo N° 042/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3545/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN ZONOSIS AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.306.037,72 (Pesos un millón trescientos seis mil treinta y siete con 72/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3429/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 64/2012, para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN ZONOSIS AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 17/10/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 17/10/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1975/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales 27/09/2012, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3542/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. N° 21.697.437.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1976/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 43/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 23/07/2012, celebrado entre el Sr. Manuel Félix, TIELAS, DNI. N° M7.704.052, titular de la firma: «EL TALLER», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2551/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix, TIELAS, DNI. N° M7.704.052, titular de la firma: «EL TALLER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1977/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 52/2012 de fecha 22/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Propagación S.A.», representada por la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3243/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Propagación S.A.», representada por la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1978/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 51/2012 de fecha 22/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Propagación S.A.», representada por la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3242/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Propagación S.A.», representada por la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1979/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 60/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Proyectos Fuegoquinos S.R.L.», representada por el Sr. PALACIOS, Claudio Alberto, DNI. N° 18.380.878, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3374/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Proyectos Fuegoquinos S.R.L.», representada por el Sr. PALACIOS, Claudio Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1980/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN SUM BARRIO AEROPUERTO – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$201.218,19 (Pesos doscientos un mil doscientos dieciocho con 19/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4147/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 57/2012, para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN SUM BARRIO AEROPUERTO – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 11/10/2012, fijándose la apertura de sobres para el día 11/10/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 015/2012 de fecha 01/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en representación de Cintía Verónica Vallenari Lencina y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, conforme la documentación obrante en el Expediente 3587/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1982/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 249/2012 de fecha 06/07/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 175/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1983/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.854,16 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Responsable Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión, Sra. Cristina, Moran y Flores, N° 3065/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación de la

presente, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3540/2012.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
18/06/12	004406132298304	Aerolíneas Argentinas	\$ 40,99
18/06/12	004406132298256	Aerolíneas Argentinas	\$ 40,99
17/08/12	004406133397293	Aerolíneas Argentinas	\$ 124,74
03/09/12	0006-00075626	Librería Rayuela	\$ 328,45
07/09/12	0003-00000511	Café Lautaro	\$ 125,00
10/09/12	0017-00291470	Limp-Hogar	\$ 68,20
10/09/12	0002-00012548	Papelera Don Antonio	\$ 79,20
10/09/12	0001-00000203	La Fuegoína - Panadería	\$ 433,00
11/09/12	0006-00075768	Librería Rayuela	\$ 316,75
11/09/12	0002-00056780	Electricidad Miguel	\$ 4,00
13/09/12	004406133857532	Aerolíneas Argentinas	\$ 121,42
13/09/12	004406133857602	Aerolíneas Argentinas	\$ 121,42
17/09/12	0005-00000154	La Fuegoína - Panadería	\$ 50,00
		Total	\$ 1.854,16

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1984/12

ART 1°) OTORGAR, Franquicias el día 25/09/2012, al Agente Municipal dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos).

ART 2°) DEJAR EXPRESA constancia que una vez finalizada la participación acordada, el agente mencionado deberá presentar ante la autoridad competente, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1985/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/06/2012, registrado bajo el N° 7900 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1424/2012 de fecha 06/08/2012, celebrado entre el Sr. ARMAS Ramón Alberto, DNI. N° 13.923.165, en su carácter de titular de la Firma «FM NEVADA», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2594/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1986/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y Transporte (ANSV), de fecha 19/09/2012, representado por el Licenciado RODRIGUEZ LAGUENS, Felipe, en su carácter de Director Ejecutivo y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4422/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1987/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Jefe de Área Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, Ing. PEREYRA CARRERAS, Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9, a partir del día 08/10/2012 a la hora 09:55, con regreso el día 12/10/2012 a la hora 13:15, a los efectos de participar de la XI Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3636/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1988/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO AUSTRAL – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 409.450,00 (Pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), y así también los pliegos de bases y condiciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3543/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 65/2012, para la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO AUSTRAL – AÑO 2012», cuya presentación de ofertas será hasta la hora 12:00 del día 12/10/2012, y cuya apertura de las ofertas será el día 12/10/2012 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

MELELLA
CASTILLO

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1989/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la ESCUELA DE MODELO DE EDUCACION INTEGRAL (E.M.E.I), representada en esta oportunidad por su Directora, Prof. YANEZ LEVICOY, Cristina María Alejandra, DNI N° 25.401.103, quien solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandará la adquisición de 2 (dos) pasajes a favor de los alumnos VARGAS, Rocío Lioren, D.N.I.N° 38.785.996 y LOPEZ, Leonel Nicolás, D.N.I.N° 38.785.820 y movilidad en la Ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, donde desarrollarán actividades en el marco de un intercambio cultural, según Informe Técnico Administrativo N° 48/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3607/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1990/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, a partir del día 08/10/2012 a la hora 09:45, con regreso el día 12/10/2012 a la hora 13:45, a los efectos de participar de la XI Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3559/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1991/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Director General de Finanzas de este Municipio, Sr. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9, desde el día 08/10/2012 a la hora 09:55, con regreso el día 12/10/2012 a la hora 13:15, a los efectos de participar de la XI Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3594/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1992/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. MOLLERACH, Patricia Alejandra, DNI. N° 24.612.549, según Informe Técnico N° 675/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3621/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1993/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. VILLARROEL, Mónica Eliana, DNI. N° 22.539.468, según Informe Técnico N° 673/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3620/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1994/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. CARLOS, Elisabet, DNI. N° 21.546.128, según Informe Técnico N° 672/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3619/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1995/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor del Sr. SUAREZ, Benito Antonio, DNI. N° 13.249.112, según Informe Técnico N° 671/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3622/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1996/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. TORRES, Andrea Gabriela, DNI. N° 23.246.395, según Informe Técnico N° 670/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3618/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1997/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. VASQUEZ, María del Carmen, DNI. N° 21.659.264, según Informe Técnico N° 669/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3616/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1998/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. MACHUCA, Ramona Luciana, DNI. N° 14.872.308, según Informe Técnico N° 674/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3617/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1999/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 01/10/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002/9, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme la documentación obrante en el Expediente 3549/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2000/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 01/10/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Asesor Letrado, Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme la documentación obrante en el Expediente 3548/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2001/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/09/2012, celebrado entre la Sra. RUIZ BOYADJIAN Silvina, DNI. N° 31.932.013, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3509/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RUIZ BOYADJIAN Silvina, DNI. N° 31.932.013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2002/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 11/09/2012, celebrado entre la Sra. MACIAS, Alejandra Noemí, DNI. N° 24.979.247 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 39/2012 - Trámite N° 19360/2012 y la documentación obrante en el Expediente N° 3037/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro; uno (1) Radio Frecuencia marca Protoneon Electromedicina, modelo Recuperador Celular, de fecha 03/09/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de la Sra. MACIAS, Alejandra Noemí, DNI. N° 24.979.247, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2003/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/10/2012, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Julio DEL BARRIO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Municipal N° 1850/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2004/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAEZ, Domingo Carlos, Legajo N° 1788/4, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñará funciones en Tareas de Mantenimiento, en el Departamento de Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Coordinación de Cultura.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2005/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Isabel María José, DNI. N° 25.985.935, según Informe Técnico N° 655/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3565/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2006/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad San Juan, a la agente Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4486/6, Categoría 22 (veintidós), a partir del día 14/10/2012 desde la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/10/2012 a la hora 09:00, con motivo de asistir al V Congreso Mundial por los Derechos de la Niñez y Adolescencia a realizarse entre los días 15 al 19 de octubre del año en curso, evento organizado por el Foro Parlamentario de la Provincia, Gobierno de San Juan y por el Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina, conforme documentación adjunta al Expediente N° 3649/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009 y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / SAN JUAN/ SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2007/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad San Juan, a la agente Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, Categoría 22 (veintidós), a partir del día 14/10/2012 desde la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 21/10/2012 a la hora 09:00, con motivo de asistir al V Congreso Mundial por los Derechos de la Niñez y Adolescencia a realizarse entre los días 15 al 19 de octubre del año en curso, evento organizado por el Foro Parlamentario de la Provincia, Gobierno de San Juan y por el Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina, conforme documentación adjunta al Expediente N° 3650/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009 y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES / SAN JUAN/ SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2008/12

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.892,91 (Pesos dieciocho mil ochocientos noventa y dos con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3433/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2009/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 04/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 08/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 16/03/2012, registrado bajo el N° 7707 en fecha 16/04/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0615/2012 de fecha 16/04/2012, correspondiente a la Obra: «TERMINACION PASEO LOS BOULEVARES CALLE PREFECTURA NAVAL», celebrado entre la empresa: «JLC Constructora S.A.», representada por el Sr. COSTA, José Luis Alberto, DNI. N° 13.405.636, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; como así también, el plan de trabajo y curva de inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 279/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2010/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CASTRO, Cristina, DNI. N° 10.800.491, según Informe Técnico N° 532/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3421/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2011/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. N° 18.225.014, según Informe Técnico N° 656/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3563/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2012/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mariana Yanet, DNI. N° 36.758.437, según Informe Técnico N° 658/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3566/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2013/12

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1937/2012 de fecha 28/09/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 59/2012 por Renglón, correspondiente a la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2012 – 2° REQUERIMIENTO», según se detalla a continuación:

* **Renglón N° 1**, a favor de la empresa: «JD Servicios», por la suma \$ 385.500,00 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100);

* **Renglón N° 2**, a favor de la empresa: «JD Servicios», por la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1443/2012.»

* **Autorizar** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos mencionados en los renglones 1 y 2.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2014/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.988,00 (Pesos cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 3 (tres) pasajes vía terrestres a la Ciudad de Corrientes, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania,

DNI. N° 36.112.339, según Informe Técnico N° 657/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3564/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2015/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la sede del Club Bernardo O'Higgins, donde realizará el lanzamiento de su octavo trabajo discográfico titulado «Patagonia Mi Destino», a favor del Sr. BARRENECHEA, Ramón Antonio, DNI. N° 14.465.966, según Informe Técnico - Administrativo N° 046/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3536/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2016/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Gimnasia Para Todos», del Presupuesto Participativo año 2011, Zona N° 1, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil con 00/100), y el responsable del mismo será el Sr. CORDOBA, Ramón Roque, DNI. N° 17.276.846, domiciliado en calle Garibaldi Honte N° 3211.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2017/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SCORTICINI, Carlos Augusto, DNI. N° 16.342.040, según Informe Técnico N° 665/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3631/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2018/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. N° 14.103.521, según Informe Técnico N° 676/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3655/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2019/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. OVANDO, Victoria Daniela, DNI. N° 35.412.962, según Informe Técnico N° 679/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3666/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2020/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de «NIX Producciones y Eventos» representada en esta oportunidad por su titular, Sr. BERTINETTI, Leandro German, DNI N° 31.751.337, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a cubrir parcialmente los gastos que ocasionara la organización del «1° Festival del Cordero Fueguino» a llevarse a cabo en las instalaciones del Club San Martín, según Informe Técnico Administrativo N° 051/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3739/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2021/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. N° 11.809.327, según Informe Técnico N° 659/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3633/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2022/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.459,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina, a favor del Sr. MILLANAO MELI, Juan de Dios, DNI. N° 92.355.154, según Informe Técnico N° 666/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3634/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2023/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 813,00 (Pesos ochocientos trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (uno) pasaje vía terrestre a la Ciudad de Trelew, a favor del Sr. DEL VALLE, Miguel Ángel, DNI. N° 13.160.428, según Informe Técnico N° 668/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3629/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2024/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. KAMMEL PAREDES, Gricelda Gabriela, DNI. N° 93.856.233, según Informe Técnico N° 661/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3628/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2025/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. TEDESCO, Noelia Ailen, DNI. N° 33.449.851, según Informe Técnico N° 663/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3626/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2026/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.210,00 (Pesos tres mil doscientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre a la Ciudad de Tucumán, a favor de la Sra. VEGA, Meliza Nahir, DNI. N° 35.547.819, según Informe Técnico N° 664/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3627/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2027/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ BECERRA, Celva, DNI. N° 92.123.669, según Informe Técnico N° 667/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3635/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2028/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° 4.453.296, según Informe Técnico N° 660/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3630/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2029/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Eduardo, DNI. N° 14.154.697, según Informe Técnico N° 678/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3656/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2030/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FLORES, Luis Alberto, DNI. N° 26.542.910, según Informe Técnico N° 677/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3653/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2031/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Erica Anahí, DNI. N° 36.733.761, según Informe Técnico N° 662/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3632/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2032/12

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI Adriana, Legajo N° 4791/1 y el Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Sr. ORELLANA Pablo Germán, Legajo N° 4760/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2033/12

ART 1°) INSTRUIR Sumario Administrativo por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos suscitados en el Matadero Municipal, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2615/2011.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2012.

GUILLEN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2034/12

ART 1°) MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1900/2012 de fecha 20/09/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$69.500,00 (Pesos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100), para el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2012» de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2642/2012».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2012.

GUILLEN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2035/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 386/2012 de fecha 28/09/2012, a los efectos de participar con los alumnos de la Escuela Municipal de Handball en los 1° Juegos Intermunicipales 2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 336/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2036/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – ZONAS 1, 2, 3 y 4 – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$299.618,97 (Pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos dieciocho con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3341/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios – Contratación Directa por renglón, para la ejecución de la Obra: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – ZONAS 1, 2, 3 y 4 – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 19/10/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 19/10/2012 a la hora 14:30 en la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2037/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 56/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2012, celebrado entre la empresa: «Sanso Construcciones», representada por el Sr. SANCHEZ Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3103/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Sanso Construcciones», representada por el Sr. SANCHEZ Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2038/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7898 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1413/2012 de fecha 08/08/2012, celebrado entre la Sra. Prado María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1606/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2039/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7800 en fecha 06/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1008/2012 de fecha 06/06/2012, celebrado entre la Firma «RADIO FUEGO S.R.L.», representada por el Sr. FILOSA Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1590/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2040/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7889 en fecha 20/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1366/2012 de fecha 20/07/2012, celebrado entre el Sr. BISSO Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1792/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2041/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7942 en fecha 10/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1415/2012 de fecha 06/08/2012, celebrado entre la Firma TDF NEWS, representado por la Sra. SEPÚLVEDA, Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1789/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2042/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Sr. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, quien se desempeña a cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura que se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 3424/2012.

Factura	Empresa	Importe
Tipo «B» N° 0001-00021191	INDUSMAG	\$ 800,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2043/12

ART 1°) RECHAZAR por impropcedente el reclamo efectuado por el agente municipal, Sr. GUZMAN, Sergio, Legajo N° 2827/4.

ART 2°) NOTIFICAR el presente al interesado, conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 en el domicilio constituido sito en Pacheco N° 756 de esta Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2044/12

ART 1°) NO HACER LUGAR el reclamo efectuado por el agente Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo N° 1909/7, conforme lo expresado en las consideraciones vertidas ut supra y a la documentación adjunta al Expediente N° 1986/2012.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2045/12

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por la agente municipal Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth, Legajo N° 2766/9, en virtud de las consideraciones vertidas en la presente.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2046/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil «Nuestra Biblioteca Popular» representada en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. MATEOLI GALVAN Nélica Costantina DNI N° 11.381.728 y/o su Secretaria, Sra. MANSILLA Marisa Elisabet, DNI N° 23.490.867, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/10 y N° 2956/2012, emitidas desde el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 045/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3576/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2047/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUIAR, Paula Daniela, DNI. N° 34.375.069, según Informe Técnico N° 684/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3718/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2048/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. CANCINO, Débora Gisel, DNI. N° 37.621.771, según Informe Técnico N° 686/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3726/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2049/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ, Alejandro Antonio, DNI. N° 30.571.870, según Informe Técnico N° 682/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3717/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2050/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 71/2012 correspondiente a la adquisición de mercaderías comestibles para de los Módulos Alimentarios, para los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a favor de las firmas «Fabripac S.R.L.» en sus ítems I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI y XIV, por la suma total de \$165.600,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100) y a la Firma «Celentano Antonio Javier» en sus ítems II, IX, X, XII y XIII, por la suma total de \$ 186.075,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil setenta y cinco con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3288/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/01 – 05.01.03.01, por la suma total de \$ 351.675,00 (Pesos Trescientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0642/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Al 50 %	Al 100 %
3228/0	CALVO Matías Fernando	24 (veinticuatro)	12 (doce)	09 (nueve)
4556/0	BARRIOS Claudio Germán	22 (veintidós)	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 02/10/12

ROSSI

S.G. N° 0643/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo Furgoneta, Motor N° 178E80110898574, Dominio LPW513, bajo la denominación de «DON PEPPONE», propiedad del Sr. FERNANDEZ Gustavo, C.U.I.T N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3446/2012. 04/10/12

ROSSI

S.G. N° 0644/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca HYUNDAI, Modelo H100, Tipo Furgoneta, Motor N° D4BB8016789, Dominio HNL479, bajo la denominación de «MANANTIAL», propiedad del Sr. MALDONADO HERNANDEZ Rocío Celeste, C.U.I.T N° 27-36551931-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3447/2012. 04/10/12

ROSSI

S.G. N° 0645/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo Furgoneta, Motor N° 178E80110804869, Dominio LID387, bajo la denominación de «DON PEPPONE», propiedad del Sr. FERNANDEZ Gustavo, C.U.I.T N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3448/2012. 04/10/12

ROSSI

S.G. N° 0646/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo Furgoneta, Motor N° 178E80110743125, Dominio LID386, bajo la denominación de «DON PEPPONE», propiedad del Sr. FERNANDEZ Gustavo, C.U.I.T N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3448/2012. 04/10/12

ROSSI

S.G. N° 0647/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, TIPO chasis con cabina, Motor N° 374976U0993155, Dominio LDP 756, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la Firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3581/2012. 09/10/12

ROSSI

S.G. N° 0648/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, TIPO chasis con cabina, Motor N° 374976U0995209, Dominio LGE 657, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la Firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3605/2012. 09/10/12

ROSSI

S.G. N° 0649/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FORD, Modelo F-4000 D, Tipo CHASIS CON CABINA, Motor N° 30662122, Dominio EDY 351, bajo la denominación de «LA COSTA OUTLET», propiedad de la Firma DE LA COSTA PATAGONICA S.A., C.U.I.T N° 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3606/2012. 09/10/12

ROSSI

S.G. N° 0650/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, TIPO CHASIS CON CABINA, Motor N° 374976U0996129, Dominio LGE 654, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la Firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3579/2012. 09/10/12

ROSSI

S.G. N° 0651/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo LK 1218 EL, TIPO CHASIS CON CABINA, Motor N° 904938605280, Dominio EQT 553, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la Firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3580/2012. 09/10/12

ROSSI

S.G. N° 0652/12: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ATEGO 1418, TIPO CHASIS CON CABINA, Motor N° 904967U0974210, Dominio KSZ 047, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la Firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3604/2012. 09/10/12

ROSSI

S.G. N° 0653/12: HABILITAR, a favor de la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA D.N.I. N° 16.285.371; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, Modelo LO 814 AÑO 1999, Motor N° 37498410428926, Dominio CUY 460, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de pasajeros, con el Interno N° 123. 15/10/12

ROSSI

S.G. N° 0654/12: APROBAR, la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.491,80 (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 549/2012. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.491,80 (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con 80/100) en el Ejercicio Financiero año 2012. 15/10/12

ROSSI

S.G. N° 0655/12: APROBAR, la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$1.459,10 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0002/2012. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.459,10 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 10/100) en el Ejercicio Financiero año 2012. 15/10/12

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0247/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3 AÑO 2010, motor N° R591B8155251; dominio JPT 212, propiedad del Señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 186. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0248/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor N° K4MA690Q021082, dominio GXB 770, propiedad del Señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. N° 92.247.163; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONNECTION 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA670Q012059, dominio JML 294, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 08. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0249/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONNECTION 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA670Q012059, dominio JIL 294, propiedad del Señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. N° 92.247.163, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 08. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0250/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009, motor N° 5K5051189, dominio HTN 474, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8210654, dominio KFC 710, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 156. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0251/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8210654, dominio KFC 710, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 156. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0252/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5144548, dominio HOZ 785, propiedad del Señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 147. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0253/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85030659, dominio JKG 412, propiedad del Señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 18.140.412, quien se desempeña en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 05. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0254/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT AÑO 2012, motor N° T70010945, dominio LAP 897, propiedad del Señor BARRIA ALVARADO, JOSE ATILIO, D.N.I. N° 10.135.280, quien se desempeña en la Parada N° 2, Legajo Municipal N° 27. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0255/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q091975, dominio KOQ 980, propiedad de la Señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.517.510, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 20. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0256/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI, AÑO 2009, motor N° H30390819, dominio HWO 450, propiedad del Señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 22. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0257/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5088001, dominio GMJ 753, propiedad de la Señora OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464, quien se desempeña en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 156. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0258/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60D AÑO 2007, motor N° BAH 916996, dominio FZZ 872, propiedad del Señor VALLENARI, HECTOR DARIO, D.N.I. N° 11.312.352, quien se desempeña en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 110. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0259/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80010283, dominio JUL 789, propiedad del Señor ROMERO RAUL, D.N.I. N° 30.266.091; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 4P 1.4 RSTIII BZEOBD AÑO 2010, motor N° 310A2011 9333996, dominio IVT 259, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 210. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0260/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 4P 1.4 RSTIII BZEOBD AÑO 2010, motor N° 310A2011 9333996, dominio IVT 259, propiedad del Señor ROMERO RAUL, D.N.I. N° 30.266.091, quien se desempeña en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 210. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0261/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80019242, dominio KJY 052, propiedad del Señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 93. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0262/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 31 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5076173, dominio FXD 138, propiedad del Señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. N° 12.083.776, quien se desempeña en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 154. 02/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0263/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N AÑO 2011, motor N° T85074474, dominio JXZ 686, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 18.798.581, quien se desempeña en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 131. 03/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0264/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ810306, dominio KOQ 942, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077, quien se desempeña en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 185. 03/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0265/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; BEHM SLEIMAN, ALEJO ADRIAN; C.U.I.T N° 20-32130959-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «REGALERIA – BIJOUTERIE – ACCESORIOS – TIENDA - MARROQUINERIA», bajo la denominación de «EL REGALON»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 0668; cuya superficie alcanzaba un total de 53,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03583/2009. 03/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0266/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 0182; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad del/la Sr/a. CLEMENTI, JORGE ALEJANDRO MARIO; C.U.I.T. N° 20-14537085-0; en el/los rubro/s «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CLEMENTI JORGE ALEJANDRO MARIO»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03512/2012. 03/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0267/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0765; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² propiedad del/la Sr/a MOLINA, MARCELINA; C.U.I.T. N° 27-17944358-4; en el/los rubro/s «PELUQUERIA DE DAMAS – VENTA DE COSMETICOS – TRATAMIENTO DE BELLEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DIVAS PELUQUERIA»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03511/2012. 03/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0268/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; TORALES, ESTEBAN ARIEL; C.U.I.T N° 23-32089602-9, que funcionaba en el/los rubro/s; «KIOSCO – ALMACEN – BIJOUTERIE – JUEGOS DE AZAR – FOTOCOPIADO – CARGA VIRTUAL»; bajo la denominación de «STIFLER»; sito en el domicilio de la calle JUAN V. PORTOLAN N° 0639; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 00015/2011. 03/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0269/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor N° K4MA670Q018037, dominio KCI 494, propiedad de la Señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.925.015, quien se desempeña en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 181. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0270/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N AÑO 2010, motor N° F16D34918781, dominio IPV 515, propiedad de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, L.C. N° 5.134.615, quien se desempeña en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 125. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0271/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158322, dominio HXX 265, propiedad de la Señora MAIDANA, MIRTA ANGELICA, D.N.I. N° 24.640.020; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q061282, dominio JSP 667, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 145. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0272/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q061282, dominio JSP 667, propiedad de la Señora MAIDANA, MIRTA ANGELICA, D.N.I. N° 24.640.020, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 145. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0273/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2009, motor N° CDJC98285528, dominio IHD 982, propiedad del Señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845, que se desempeña en la Parada N° 07; con el Legajo Municipal N° 94. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0274/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010, motor N° R59AB087399, dominio JDS 999, propiedad del Señor GUICHAPANY VILLARROEL, JOSE LUPERCIO, D.N.I. N° 18.830.413, que se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 170. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0275/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO ELX 1.4 8V AÑO 2009, motor N° 178F30118408498, dominio IKO 040, propiedad del Señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, que se desempeña en la Parada N° 03; con el Legajo Municipal N° 42. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0276/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40010033, dominio HSC 998, propiedad del Señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596, que se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 145. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0277/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR AÑO 2006, motor N° A45009931, dominio FPT 722, propiedad del Señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ900843, dominio LEA 533, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 84. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0278/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ900843, dominio LEA 533, propiedad del Señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno N° 84. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0279/12: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Señora MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-18748178-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s «TIENDA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «TIZA», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0453, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0453 LOCAL 1 «A»; cuya superficie alcanza un total de 47,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03551/2012. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0280/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 0433 OF. «A»; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² propiedad de la Sra. LANGHI, GISELA; C.U.I.T. N° 27-33484982-7; en el/los rubro/s «CONSULTORIO E PSICOLOGIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO PSICOLOGICO INFANTO JUVENIL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03171/2012. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0281/12: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del local comercial propiedad de la Señora BUSTOS, SILVIA EDITH, C.U.I.T. N° 27-11978621-0, el cual se desempeña en el/los rubro/s «PELUQUERIA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «BETSY», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0668, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle HNAS RODAS N° 0689; categoría «05», a partir de la fecha su NUEVA DENOMINACION «MANIAS», cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1229/2000. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0282/12: RENOVAR LA HABILITACION, del comercio perteneciente a la Sr/a GARCIA, MARIA MAGDALENA; C.U.I.T. N° 27-11047160-8, que funciona en el rubro «RADIO PRIVADA» que gira bajo la denominación de «ATLANTICA DEL SUR», categoría «02»; sito en el domicilio de la calle ESTEBAN ECHEVERRIA N° 0029; cuya superficie alcanza un total de 82,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0986/2001. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0283/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J.M. ESTRADA N° 01120; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad del/la Sr/a. MARCHI, JULIO ENRIQUE; C.U.I.T. N° 20-27785809-7; en el/los rubro/s «VTA DE POLLOS – ALMACEN – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBRERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «HIPERMERCADO DEL POLLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03486/2012. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0284/12: RENOVAR LA HABILITACION, del comercio perteneciente a la Firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-67064351-0, que funciona en el rubro «VTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRICIDAD» que gira bajo la denominación de «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 0426; cuya superficie alcanza un total de 400,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03552/2012. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0285/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. SAN MARTIN N° 0765; cuya superficie alcanza un total de 139,00 mts² propiedad del/la Sr/a DIAZ, ANDRES DANIEL; C.U.I.T. N° 20-13339902-0; en el/los rubro/s «POLIRRUBRO – ART REGIONALES – VTA DE DIARIOS Y REVISTAS – VTA DE CIGARRILLOS – ALMACEN – FOTOCOPIAS – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CARGA VIRTUAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NUEVO 2001», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03547/2012. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0286/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a BALIÑO, GUSTAVO CESAR; C.U.I.T. N° 20-16711232-4, que funcionaba en el/los rubro/s; «ELABORACION Y VENTA DE HELADOS», bajo la denominación de «CANELA»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 101; cuya superficie alcanzaba un total de 157,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03235/2007. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0287/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80012763, dominio JUL 797, propiedad del Señor CAZENAVE, MARTIN TORCUATO, D.N.I. N° 13.634.613; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8240845, dominio KOC 824, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 195. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0288/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8240845, dominio KOC 824, propiedad del Señor CAZENAVE, MARTIN TORCUATO, D.N.I. N° 13.634.613, afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 195. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0289/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI AÑO 2009, motor N° 178F3011 8410946, dominio HSA 378, propiedad de la Señora BERRUER, MARTA NOEMI, L.C. N° 5.134.615, afectado a la Parada N° 01, con Legajo Municipal N° 01. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0290/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca Renault, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2010, motor N° K7MF710Q033095, dominio ISA 606, propiedad del Señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200, afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 199. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0291/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II GL 4P L AA+DIR 1.8 AÑO 2005, motor N° A45000864, dominio EXF 500, propiedad del Señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698, quien se desempeña en la Parada N° 2; con Legajo Municipal N° 29. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0292/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5104007, dominio GRJ 079, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en la Parada N° 10; con Legajo Municipal N° 150. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0293/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5135902, dominio HFN 619, propiedad del Señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. N° 92.059.868, quien se desempeña en la Parada N° 03; con Legajo Municipal N° 34. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0294/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT 4 PTAS AÑO 2011, motor N° T80007669, dominio JRA 942, propiedad de la Señora SANCHEZ, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288, quien se desempeña en la Parada N° 02; con Legajo Municipal N° 16. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0295/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N AÑO 2009, motor N° T85011141, dominio IND 022, dominio GVV 646; propiedad del Señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664, quien se desempeña en la Parada N° 13; con Legajo Municipal N° 193. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0296/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA AÑO 2012, motor N° T85117656, dominio LGM 840; propiedad del Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 180. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0297/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5036925, dominio EZV 185, propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT AÑO 2012, motor N° T70015641, dominio KZP 229, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 133. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0298/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT AÑO 2012, motor N° T70015641, dominio KZP 229; propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 133. 05/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0299/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 90B AÑO 2009, motor N° BAH 950772, dominio IIZ 322, propiedad del Señor MOLINA, CARLOS VICTOR, D.N.I. N° 11.194.413; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 3, con Legajo Municipal N° 40. 09/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0300/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471; propiedad del Señor MOLINA, CARLOS VICTOR, D.N.I. N° 11.194.413, que se desempeña en la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 40. 09/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0301/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N/2010, motor N° T8530446, dominio IXK 728; propiedad del Señor FRANCO, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 11.208.504, que se desempeña en la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 193. 09/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0302/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4PGLAA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40007813, dominio HFK 718; propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553, que se desempeña en la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 43. 09/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0303/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ868195, dominio KXR 250; propiedad del Señor MANSILLA, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077, que se desempeña en la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 72. 10/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0304/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88240422, dominio HSA 350; propiedad del Señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 202. 10/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0305/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE AÑO 2011, motor N° 310A2011 0354821, dominio KHY 924; propiedad del Señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 209. 10/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0306/12: HABILITAR, en el servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2008, motor N° J2490966, dominio HLN 087; propiedad del Señor MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO, D.N.I. N° 92.430.004, que prestará servicio con el Interno N° 119. 10/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0307/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI AÑO 2008, motor N° 178F3011 8432413, dominio HQI 306; propiedad del Señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325, que se desempeña en la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 109. 10/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0308/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO 2 F2 RN 1.6 AÑO 2005, motor N° K4MK7400061269, dominio FHJ 375; propiedad de la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 111. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0309/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5100128, dominio GRB 858; propiedad del Señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 206. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0310/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D337845541, dominio JXZ 696; propiedad del Señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749, que se desempeña en la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 194. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0311/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.9L TD PACK PLUS AÑO 2007, motor N° F9QA736C292487, dominio GKT 116; propiedad del Señor ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 214. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0312/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP AÑO 2007, motor N° 7H5100279, dominio GOC 946; propiedad del Señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 201. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0313/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D339050601, dominio KGR 631; propiedad del Señor ARELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. N° 7.692.399, que se desempeña en la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 192. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0314/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ831558, dominio KFG 425; propiedad del Señor ALVARADO, LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 21.703.328, que se desempeña en la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 139. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0315/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D30410022, dominio LID 436, dominio FWV 700, propiedad de la Señora CABRERA, RAQUEL IRENE, D.N.I. N° 29.213.335; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147152, dominio HRL 678, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 155. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0316/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147152, dominio HRL 678; propiedad de la Señora CABRERA, RAQUEL IRENE, D.N.I. N° 29.213.335, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 155. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0317/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q023340, dominio IIV 760, propiedad del Señor FERNANDEZ, FRANCISCO PRAUSIDO, D.N.I. N° 6.248.066; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80012763, dominio JUL 797 que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 102. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0318/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80012763, dominio JUL 797; propiedad del Señor FERNANDEZ, FRANCISCO PRAUSIDO, D.N.I. N° 6.248.066, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 102. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0319/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio propiedad a la Firma PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70959023-1, el cual se desempeña en el/los rubro/s «COMPRA-VENTA DE AUTOMOTORES USADOS - EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», que gira bajo la denominación de «PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L.», categoría «03», sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 2266, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 06305/2006. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0320/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO SANTA INES N° 0504; cuya superficie alcanza un total de 88,00 mts² propiedad del/la Sr/a. ROMANO, NELIDA ISABEL; C.U.I.T. N° 27-28510610-4; en el/los rubro/s «QUINCHO - SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PAYLEN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 03612/2012. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0321/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0738; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts² propiedad del/la Sr/a. SOTO, PATRICIA ROSANA; C.U.I.T. N° 27-22539479-8; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PASTAS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PASTAS ARTESANALES MARY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03625/2012. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0322/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KEKAUH N° 0471; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts² propiedad del/la Sr/a. DO SANTOS, HECTOR YASALDE; C.U.I.T. N° 20-20829753-9; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL MOLINO I», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03611/2012. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0323/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma PROALSA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-61018811-3, que funcionaba en el/los rubro/s; «VENTA DE SANITARIOS - GAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», bajo la denominación de «SANIPLAS»; sito en el domicilio de la calle HOWIKEN N° 0496; cuya superficie alcanzaba un total de 380,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02210/2000. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0324/12: RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a ROSELLI CABRERA, YESICA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-33484135-4 en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE ALIMENTOS (TORTAS FRITAS - CHURROS - ALFAJORES - PANES)», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «LUCIANITA», sito en el domicilio legal de la calle PTE. H. YRIGROYEN N° 0541, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04178/2010. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0325/12: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma AGENCIA MARITIMA POLAR OFF SHORE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70883191-9, el cual se desempeña en el/los rubro/s «AGENCIA MARITIMA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «AGENCIA MARITIMA POLAR OFF-SHORE S.R.L.», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0857, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PJE FOURNIER N° 0871; cuya superficie alcanza un total de 169,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05815/2004. 12/10/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0326/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J.D. PERON N° 0275; cuya superficie alcanza un total de 44,00 mts² propiedad del/la Sr/a. NAUTO NEUN, ELIZABETH DEL CARMEN; C.U.I.T. N° 27-93015599-9; en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «MODAS ELY-BER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 03738/2012. 15/10/12
Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. 1608/12

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2930/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1609/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001700/ 01 por la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Ocho con 77/100 \$**20.108,77**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 510/00, 300/00, 114/00, 111/00, 200/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **6.368,04**, 05.01.03.07 por \$ **13.521,94** y 03.08.04.00 por \$**218,79** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1610/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23502723/0 de Pesos Ciento Treinta y Cinco con 60/100 \$ **135,60** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**» en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **133,22**, 03.08.04.00 por \$ **2,38**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1611/12

ART 1º) PROCEDERA MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1º de la Resolución S.F. N° 479/2012, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** «**AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003408 de pesos ocho mil doscientos noventa con 00/100 \$ **8.290,00** a favor de la firma: «**CERAMICA KRENN**» de Ana V. Tamborini y Beatriz Lizalde, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.» **deberá decir:**

«**AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003585 de pesos ocho mil doscientos noventa con 00/100 \$ **8.290,00** a favor de la firma: «**CERAMICA KRENN**» de Ana V. Tamborini y Beatriz Lizalde», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.»

ART 2º) ANULAR Orden de Pago N° 1032/2012; Comprobante de Gastos N° 1658/2012; Devengado de Gastos N° 813/2012 y Compromiso N° 741/2012.

ART 3º) AFECTAR el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **8.290,00** del Ejercicio presupuestario vigente.

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1612/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00009268 de Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 \$**15.645,00** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$**15.645,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1613/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001997 de pesos un mil ochenta con 00/100 \$ **1.080,00** a favor de la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.080,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1614/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000008 de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 \$ **3.180,00** presentada al cobro por la firma: «**DESAYUNOS ESPECIALES**» de Quiroga Elvira Liliana, en un todo de acuerdo al Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **3.180,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1615/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000610 de pesos dos mil noventa y seis con 20/100 \$**2.096,20** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **2.096,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1616/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000828 de pesos tres mil setecientos con 00/100 \$ **3.700,00**, presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.700,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1617/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ **495,55(PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00019052/ 00019265, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de \$**495,55(PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1618/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009399 de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 \$ **1.668,00** presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR- de Silvestre Segundo Vera**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.668,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1619/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00019630 de pesos quinientos veinte con 00/100 \$ **520,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **520,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1620/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003819 de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 \$**29.400,00** a favor de la firma: «**ARTISTICA VIEDMA**» de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **29.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1621/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000457 de pesos tres mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 \$**3.568,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$**3.568,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1622/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000156 de Pesos Quince Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$**15.260,00** a favor de la firma: «**PENUEL SERVICIO Y SEGURIDAD PRIVADA.**» de Eduardo Arnaldo González, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **15.260,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1623/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000091 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SAS de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1624/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015741 de Pesos Diez Mil Quinientos Noventa con 23/100 \$ **10.590,23** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **10.590,23** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1625/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000503 de Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ **4.320,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ \$ **4.320,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1626/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040619/ 620/ 621/ 622/ 623/ 624/ 625/ 626/ 627/ 628/ 629/ 631/ 632/ 633 por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 18/100 \$ **31.293,18** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **31.293,18** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1627/12

ART 1°) AUTORIZAR se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00002236 de Pesos Ochocientos Diecisiete con 75/100 \$ **817,75** presentada al cobro por «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **817,75** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1628/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000441 de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **3.150,00** presentada al cobro por la firma: «**ANTARES**» de María G. Silva, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.150,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1629/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000239 de pesos nueve mil trescientos con 00/100 \$ **9.300,00** presentada al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 103/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **9.300,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1630/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00006023 de Pesos Un Mil Novecientos Veinte con 00/100 \$ **1.920,00**, presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00021077 de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**INDUSMAG de María G. Perez Torres**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 \$ **9.920,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **9.920,00** del Ejercicio Financiero vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1631/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000493 de pesos dos mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 \$ **2.749,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 103/00, objeto del gasto 02.05.09.00 por \$ **199,80**, 02.07.05.00 por \$ **159,80** y 04.02.01.06 por \$ **2.389,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1632/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015738/ 739/ 740 por un total de Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta con 43/100 \$ **8.270,43**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **8.270,43** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1633/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos dos mil setecientos uno con 58/100 \$ **2.701,58** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00056685	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 1.326,51
FC. «B» N° 0022-00202128	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 508,00
FC. «B» N° 0004-00274950	SEVILLANO S.R.L.	\$ 867,07
TOTAL		\$ 2.701,58

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 122/00, objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **688,25**, 02.06.02.00 por \$ **158,00**, objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **1.183,98**, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ **665,05** y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **6,30** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1634/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 0001-00002092/ 93/ 94/ 96 por la suma de pesos diez mil setecientos ocho con 86/100 \$ **10.708,86** presentadas al cobro por la firma: «**MG PHARMACORP S.R.L.**», en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/01 y objeto del gasto 02.05.02 por \$ **7.804,96**, 02.03.01 por \$ **340,00**, 02.09.04 por \$ **1.869,90**, 02.05.02 por \$ **694,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1635/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015860 de pesos dos mil seiscientos ochenta y dos con 38/100 \$ **2.682,38** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01, objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **2.682,38** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1636/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00054245 de pesos doscientos veintinueve con 34/100 \$ **229,34**, presentada al cobro por la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00001361 de pesos cuatro mil novecientos setenta y uno con 60/100 \$ **4.971,60**, presentada al cobro por la firma: «**ZEUS ZINGUERIA**» de Cortes, Ángel R. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cinco mil doscientos

con 60/100 \$5.200,94, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.04 por \$ **4.971,60**, 02.05.09 por \$ **173,34** y 02.06.06 por \$ **56,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1637/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040589/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97/ 98/ 99/ 607/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12 por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 85/100 **\$27.639,85** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$27.639,85** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1638/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040652/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68 de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 78/100 **\$34.912,78** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$34.912,78** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1639/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00035413 de Pesos Setecientos Veintiséis con 70/100 **\$726,70** presentada al cobro por la firma: «AUSTRAL ELECTRICIDAD» de Lamberti Alberto y la factura «B» N° 0004-00018426 de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco con 28/100 **\$875,28** presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Uno con 98/100 **\$1.601,98**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, objeto del gasto 02.06.06.00 por **\$875,28** y 02.07.08.00 por **\$726,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1640/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002801 de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 **\$4.200,00** presentada al cobro por la firma: «RICOSAND» de Alejandro M. Alfaro, en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$4.200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1641/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del depósito Bco. TDF N° 00645434 por la suma de **\$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL con 00/100)**, y la devolución de un pagaré S/N por la suma de **\$1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100)**, a favor de la firma «TRANSPORTE NAHARA», de Toconas Gloria Graciela, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 18/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL con 00/100)** y **PROCEDASE** a la devolución del pagaré por intermedio de la Tesorería Municipal enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1642/12

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Septiembre de 2012 al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 37/100 **\$ 338.787,37**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3555/12.
ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Septiembre de 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintitrés Millones Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 01/100 **\$23.319.853,01**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3556/12.
ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Septiembre de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 59/100 **\$2.345.567,59**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3553/12.
ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Septiembre

2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cinco con 66/100 \$ 51.405,66, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3558/12.

ART 5º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 6º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1643/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000180 de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 **\$8.500,00** presentada al cobro por la firma: «PUIG NAZARENA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 306/01 y objeto del gasto 03.04.02.00 por **\$8.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1644/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000004 de pesos seis mil quinientos con 00/100 **\$6.500,00** presentada al cobro por la firma: «THE ICELAND COMPUTERS» de Manuel Alejandro Iribarne, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.04.01.06 por **\$6.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1645/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100, **\$ 109.440,00 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2012 de acuerdo al Anexo I**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Cuarenta y Tres con 80/100 **\$ 43,80** a favor de la firma: «PROVINCIAART», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 3º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por **\$ 109.440,00** y 03.05.02.01 por **\$ 43,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 4º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1646/12

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 11/11, a favor de la empresa ALUMAR S.R.L. representada por el Sr. **Guillermo Nilo Alurralde**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 96320, perteneciente a la compañía BerkleyInternacional Seguros.-	\$27.401,42
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, 02, 03, 04,05,06,07,08,09 y 10	\$27.401,44

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de **\$54.802,86 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS 86/100)**, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$27.401,44 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO con 44/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciada en el Artículo 1º.
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1647/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001260/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 97/ 98/ 99/ 1300/ 01/ 02/ 03 por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 **\$28.290,00** presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 28.290,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1648/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las «B» N° 0001-00061870/ 871/ 2225/ 229/ 230/ 231/ 232/ 233/ 234/ 235/ 236/ 237/ 238 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 **\$ 29.274,00** presentadas al cobro por la firma: **FAGON**

S.R.L. (DIARIO EL SUREÑO), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **29.274,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1649/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000262 de pesos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco con 00/100 \$ **24.295,00** presentada al cobro por la firma: «GENESYS INFORMATICA» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **24.295,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1650/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001052 de pesos dos mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **2.355,00** a favor de la firma: «DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.05.01.00 por \$ **2.355,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1651/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000999 de Pesos cuatro mil con 00/100 \$ **4.000,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1652/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000972 de pesos un mil cien con 00/100 \$ **1.100,00**, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 116/02, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.100,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1653/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015918 de pesos un mil ciento ochenta y nueve con 80/100 \$ **1.189,80** a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02, objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.189,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1654/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000497 de Pesos un mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **1.594,00** a favor de la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 122/00 y objeto del gasto 04.02.01.00 por \$ **1.594,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1655/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0199-00021741/22497 por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100 \$ **4.970,00**, presentadas al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», y factura «B» N° 0009-00022216 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 \$ **4.862,00**, presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 \$ **9.832,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00, por \$ **9.832,00** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1656/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00075818 de pesos un mil ciento noventa y nueve con 00/100 \$ **1.199,00** a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.199,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1657/12

ART 1°) AUTORIZAR pago de las facturas «B» N° 0005-00000941/ 966 de pesos un mil ciento sesenta y ocho con 00/100 \$ **1.168,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 201/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.168,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1658/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001731 de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **3.150,00** presentada al cobro por la firma: «TALLER METALURGICO GODOY CRUZ» de Américo Forconi, en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **3.150,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1659/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00019004 de Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **4.170,00** a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **4.170,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 04 de octubre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.F. 1660/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de las facturas «B» N° 0050-00001703/ 04 por la suma de pesos Diez Mil Diecisiete con 84/100 \$ **10.017,84** a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 116/02, 610/00 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **3.852,48** y 03.07.01.00 por \$ **6.165,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de octubre de 2012

CASTILLO

RESOLUCION S.F. 1661/12

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Septiembre de 2012 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintitín Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 14/100 \$ **21.461,14**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3556/12.-
ART 2°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1662/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00012565 de Pesos Diez Mil Diez con 00/100 \$ **10.010,00** presentada al cobro por la firma: «ARIE SONNEVELDT S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ **10.010,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 09 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1663/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000122 de Pesos Quince Mil Ochocientos con 00/100 \$ **15.800,00** presentada al cobro por la firma: «EXCEL MAX PRINT» de Wigstrom Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/08 y objeto del

gasto 02.03.09.00 por \$ 15.800,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1664/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 31/100 \$1.949,31, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 31/100 \$1.949,31, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1665/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Oficina de Presupuesto dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 20/100 \$2.408,20, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 20/100 \$2.408,20, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1666/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000080 de pesos once mil quinientos con 00/100 \$11.500,00 presentada al cobro por la firma: «ESPINOSA MIGUEL GUILLERMO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$11.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1667/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000027 de pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00 presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 503/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 15.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1668/12

ART 1°) AUTORIZAR pago de las facturas «B» N° 0001-00003817/ 18 por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 \$4.460,00 a favor de la firma: «ARTISTICA VIEDMA» de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 04.02.03.00 por \$4.460,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1669/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 07/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MUÑOZ VERA, Guerti Yamile, Legajo N° 1554/7 dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1670/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/09/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL, Ariel Ruben, Legajo N° 1634/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Secretaria de Asuntos Sociales, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1671/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/06/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIONUEVO, Ruben Angel, Legajo N° 2780/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1672/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/09/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Maria Natalia, Legajo N° 4040/1, dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Secretaria de Asuntos Sociales, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1673/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cuatro Mil Cien con 00/100 \$ 4.100,00 a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00000470	HOSTAL ANTARES de Silva Maria G.	\$1.260,00
FC. «B» N° 0003-00000525	CAFÉ LAUTARO de Diaz Cauaman Pablo A.	\$840,00
FC. «B» N° 0005-00000005	LCM PRODUCCIONES de Rius Juan E.	\$2.000,00
TOTAL		\$4.100,00

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 2.100,00 y 03.02.02.00 por \$ 2.000,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1674/12

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al mes de Septiembre 2012 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Uno con 66/100 \$ 10.371,66, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3742/12.

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al mes de Septiembre 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Ochocientos Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 19/100 \$ 1.801.785,19, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3743/12.

ART 3°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 4°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1675/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03500812/ 884/ 883/ 903/ 909/ 910/ 917/ 918/ 947/ 1040/ 952/ 1022/ 1039/ 1075/ 1076/ 1088/ 1107/ 1110/ 1171/ 1176/ 1175 por la suma total de pesos doscientos ochenta mil cuarenta y cuatro con 44/100 \$280.044,44 presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$280.044,44 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1676/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00001717/ 1721/ 1724/ 1726/ 1728 por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 \$33.700,00 presentada al cobro por la firma: «GODOY CRUZ» de Americo Forconi, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.02.00 por \$20.350,00 y 03.03.03.00 por \$13.350,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1677/12

ART 1°) OTORGARSE Licencia Deportiva, desde el 01/10/2012 al día 10/10/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Hector Oscar, Legajo N°

3423/1, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quien participara del «Torneo Nacional Clausura San Juan 2012», a desarrollarse en la Ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1678/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 22/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1679/12

ART 1°) ENCUADRAR al agente municipal, Planta permanente, Sr. Horacio Carlos GERVASUTTI, Legajo Municipal N° 1987/9 en lo dispuesto en el artículo 10 inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79 y abonarle por un período máximo de DOCE (12) meses, contados a partir del día 13/06/2012, el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del monto, que como haber jubilatorio se estime le corresponda, donde la retroactividad del presente encuadre legal se fundamenta en lo dispuesto por el art. 108 inc. «e» de la Ley N° 141.-

ART 2°) GIRAR las actuaciones al área competente, para fijar el monto del anticipo por pasividad.

ART 3°) NOTIFICAR al interesado y al organismo previsional correspondiente del presente acto administrativo, intimándose de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se eroguen conforme lo establece el art. 10 inciso f) in fine del decreto nacional N° 3413/79.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y a la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1680/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 11/09/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8 dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1681/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 24/09/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo N° 4604/3 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1682/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Roberto Osvaldo, Legajo N° 2889/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1683/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Ruben Angel, Legajo N°

2804/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCION S.F. 1684/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 07/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MUÑOZ VERA, Guerti Yamile, Legajo N° 1554/7 dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 045/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla a continuación:

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2735/9	Campo, Jose Antonio	63	34	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 046/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de ABRIL del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL/2012

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2891/6	Salcedo, Angel	No registra	14	28
2969/2	Cejas, Julio	No registra	12	15
4056/8	Gomez, Eduardo	No registra	56	16

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 047/12

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos un mil novecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 1.993,69), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00192/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 16 de julio de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 048/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo y Junio/2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2012

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	Maichil Chaura, Jesús Manuel	35	23	1
1788/4	Paez, Domingo Carlos	33	33	20
2197/1	Ruiz Diaz, Damián Marcelo	41	22	1
2735/9	Campo, Jose Antonio	45	40	28
2749/9	Arista, Bernardo	31	19	1
3688/9	Parsons, Juan Domingo	4	No registra	No registra
4026/6	Gómez Ángel Oscar	41	19	No registra
4267/6	Enciso, Walter Alfredo	29	21	16
4269/2	Monzon, Cesar Ramón	No registra	21	24
4270/6	Leguizamón, Silvio Leonardo	No registra	13	24
4271/4	Mac Lachlan, Rodolfo Alex	No registra	4	3 ½
4370/2	Vargas, Mauro Ariel	3	7	No registra
4443/1	Velásquez, Emilio Alberto	16	7	No registra
4449/1	Gómez, José Alberto	4	No registra	No registra
4451/2	Guereta, Pablo Sebastián	6	No registra	No registra
4700/7	Orosito, Sergio Edgardo	3	No registra	No registra
4739/2	De Souza, Luis	7	No registra	1

HORAS EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2012

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2754/5	Guamieri Mauro	36	24	7

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de julio de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 049/12

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Yaletti Néstor Javier -Legajo N° 3129/1, dependiente de la Dirección Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de julio de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 050/12

ART 1°) MODIFICAR el Anexo I de la Resolución SOySP N° 46/2012 de fecha 13/07/2012, donde dice:

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2969/2	Cejas, Julio	No registra	12	15

Debe decir:

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2962/9	Cejas, Carlos Horacio	No registra	12	15

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 25 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 051/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo y Junio/2012, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUNIO/2012

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1149/5	Córdoba, Carlos Rubén	50	No registra	No registra
1238/6	Núñez, Ramón	38	50	10
1664/1	Garay, Elvy	37	20	04
1829/5	Bonaffini Carlos	03	30	09
2247/1	Retamales, Juan Bautista	42	22	05
2275/6	Barria, Rubén Mario	35	38	10
2516/0	Uribe, Claudio	28	06	No registra
3092/9	Dume, Rodrigo	11	15	No registra
3166/6	Miscioscia, Vicente	14	07	07
3842/3	Villegas, José A.	36	25	03
3949/7	Bustamante, David	42	No registra	No registra
3953/5	Asat, Juan Antonio	26	No registra	No registra
4133/5	Rodríguez Manuel	69	07	21
4221/8	Reynosos, Hector	26	17	16
4235/8	Villaruel, Daniel	42	No registra	No registra
4374/5	Ferreira, Matias	31	No registra	No registra
4421/1	Castaldo, José Mario	32	05	No registra
4459/8	Hermosilla Castillo, Samuel Alberto	39	26	10
4476/8	Flores, Juan	11	No registra	No registra
4647/7	Pérez, Roberto	32	14	No registra
4723/6	Lopez Pichuncho, Jose	14	17	04

HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MARZO/2012

4411/3	Tamone, Juan	12	12	No registra
Horas mes de MARZO 2012				

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 25 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 052/12

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 01/100 (\$ 2.646,01), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00150/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 25 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 053/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Bahía Blanca, el día 02/08/2012 a la hora 09:55, regresando a nuestra Ciudad el día 06/08/2012 a la hora 09:15, del agente municipal, Planta Permanente, Vouillez Arnoldo, Legajo N° 1078/2, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2660/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión

de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES /
BAHIA BLANCA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 054/12

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. Ingeniero Pablo Daniel Spalletti DNI. N° 20.294.684, e Ingeniero Roberto Daniel Castellano DNI. N° 5.532.553, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 123/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 055/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de JUNIO del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	Velásquez, Juan	No registra	66	49 Y ½
1183/5	Laurenti, Federico	No registra	1	28
1258/1	Soto, Roberto	No registra	39	63 Y ½
1313/7	Mosqueda, Manuel	No registra	8	No registra
1351/0	Barria, Miguel	No registra	17	6 Y ½
1635/7	Avanza, Daniel	No registra	No registra	1
1818/0	Suarez, Luis	No registra	21	51
1857/1	Gentile, Carlos	No registra	5	22
2027/3	Leguizamón, Horacio	No registra	13	47 y ½
2130/0	Gonzalez, Oscar	No registra	No registra	50
2258/6	Benitez, Jorge	No registra	45	68 y ½
2259/4	Avendaño, Ricardo	No registra	19 y ½	22 y ½
2270/5	Rasjido, Horacio	No registra	13	43
2271/3	Veloza, Jose	No registra	32 y ½	16
2272/1	Figuerola, Antonio	No registra	No registra	37
2385/0	Retamales Norma	25	22	21
2451/1	Rivero, Gustavo	No registra	6 y ½	41
2473/2	Rodríguez, Ruben	No registra	32	47
2610/7	Ayala, Paulino	No registra	20	24
2720/4	Geerken, Jorge	No registra	40	6
2736/7	Mansilla, Victor	No registra	22 y ½	20
2756/1	Alancay, Domingo	No registra	No registra	32
2792/8	Arcella, Vanesa	8 y ½	6	16
2891/6	Salcedo, Angel	No registra	24	16
2962/9	Cejas, Carlos	No registra	17	19
3236/1	Caro, Gustavo	No registra	No registra	89
3609/9	Roda, Bruno	No registra	17	11
3683/8	Ricca, Walter	No registra	No registra	65
3890/3	Mercado, Damian	No registra	39	58
3892/0	Geerken Otto	No registra	No registra	41
3894/6	Ramirez, Damian	No registra	13	46 y ½
3895/4	Matus, Mauricio	No registra	21	26
3896/2	Enchieme, Ramon	No registra	No registra	8
3965/9	Barria, Sebastian	No registra	22	27
3969/1	Teteruk, Cristian	No registra	No registra	8
4010/0	Palma, Fabian	No registra	6 ½	7 y ½
4012/6	Ramos, Lidoro	No registra	24	24
4042/8	Aguilar, Alberto	No registra	5	50 y ½
4056/8	Gomez, Eduardo	No registra	30	93
4064/9	Bishop, Susana	No registra	26	18
4065/7	Rodríguez, Andres	No registra	13	45
4067/3	Calderon, Jose	No registra	7 y ½	32
4073/8	SciENZA, Victor	No registra	22	35
4075/4	Obispo, Julio	No registra	No registra	42 y ½
4077/1	Martinez Margarita	No registra	8	9
4092/4	Villafañe, Daniel	No registra	39	72
4097/5	Vargas, Milton	No registra	15	1
4210/2	Reyna Jesús	No registra	13	75
4211/1	Suarez Gustavo	No registra	14	56
4212/9	Pesarini, Andres	No registra	15	16
4213/7	Perez Victor	No registra	32 ½	49
4214/5	Vallejos, David	No registra	6 y ½	27 ½
4215/3	Valdez, Carlos	No registra	No registra	43
4216/1	Salazar, Luis	No registra	No registra	6 y ½
4217/0	Sanchez, Ulises	No registra	No registra	50
4218/8	Sanchez, Juan	No registra	No registra	32
4219/6	Brizuela, Jorge	No registra	7	17
4220/0	Rodríguez, Ramon	No registra	7	1

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4222/6	Maltez, Manuel	No registra	15	27 y ½
4224/2	Rockembach, Castro	No registra	22 y ½	50 y ½
4233/1	Aguirre, Damian	No registra	14	6
4364/8	Caldermo, Claudio	No registra	13	57
4365/6	Concha, Marcos	No registra	No registra	64
4366/4	Rodríguez, Mauricio	No registra	26	27
4373/7	Cardenas Ramon	No registra	No registra	55
4385/1	Bertolotti, Laura	No registra	10	18
4386/9	Gentile, Matias	No registra	24	No registra
4387/3	Sanchez, Alfredo	No registra	No registra	51 y ½
4389/5	Vaisheim, Gabriel	No registra	32 y ½	57 y ½
4418/1	Frias, Jose	No registra	32 y ½	20 y ½
4487/3	Obando, Alfonso	No registra	15	55 y ½
4491/1	Guereta, Jonhatan	No registra	No registra	24
4492/0	Borquez, Alberto	No registra	13	37 y ½
4493/8	Amado, Ariel	No registra	33	15
4494/6	Coronel, Leandro	No registra	No registra	40
4495/0	Quinteros, Mauricio	No registra	45 y ½	75 y ½
4508/0	Ramirez, Cesar	No registra	No registra	14 y ½
4563/2	Cancino, Cesar	No registra	No registra	19 y ½
4564/1	Ubeda, Jorge	No registra	No registra	60
4566/7	Domínguez, Ricardo	No registra	14	64 y ½
4691/4	Moreno, Ivan	No registra	33 y ½	47 y ½
4692/2	Salinas, Ciro	No registra	No registra	13
4699/0	Herrera, Fabian	No registra	52	40

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 056/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00194/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 03 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 057/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Julio/2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA Jesús Manuel	21	25	10
1788/4	PAEZ Domingo Carlos	15	No registra	No registra
2129/6	RODRIGUEZ Héctor Ramón	18	No registra	No registra
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	11	22	8
2735/9	CAMPO José Antonio	32	24	24
2749/9	ARISTA Bernardo	18	25	10
3225/5	LARES Oscar Gabriel	17 ½	11	7
3688/9	PARSONS Juan Domingo	4	11	No registra
4026/6	GOMEZ Ángel Oscar	31	25	19
4152/1	SANCHEZ Ángel santos	No registra	6	No registra
4267/6	ENCISO Walter Alfredo	15	No registra	4
4269/2	MONZON Cesar Ramón	No registra	No registra	10
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo Alex	6	8	6
4370/5	VARGAS Mauro Ariel	No registra	12	8
4449/1	GOMEZ José Alberto	4	11	No registra
4451/2	GUERETA Pablo Sebastián	1	No registra	No registra
4669/8	MIRANDA Carlos Eduardo	19	9	11
4700/7	OROSITO Sergio Edgardo	16	23	No registra
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	11 ½	22	7
4738/4	MALDONADO Cristian Marcelo	13 ½	22	8
4739/2	DE SOUZA, Luis	23	23	10
4743/1	CABRERA Ricardo	No registra	10	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 058/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Julio/2012, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	Burgos, Walter	08	19	09
4145/9	Aquino, Fernando Andrés	11	20	09
4147/5	Oyarzo, Miguel	No registra	10	No registra
4148/3	Suarez, Leonardo Gastón	06	09	No registra
4194/7	Gómez, Juan Carlos	45	37	33
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	24	31	32
4196/3	VILTE, Pablo	16	19	09

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 23 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 059/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Julio/2012, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1149/5	CORDOBA Carlos Rubén	40	No registra	No registra
1238/6	NUÑEZ Ramón	50	20	23
1664/1	GARAY Eloy	47	4	5
1829/5	BONAFFINI Carlos	49	26	14
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	72	35	6
2275/6	BARRIA Rubén Mario	57	53	3
2516/0	URIBE Claudio	16	No registra	No registra
3092/9	DUME Rodrigo	21	13	No registra
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	14	12	21
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	40	15	5
3949/7	BUSTAMANTE David	38	6	10
3953/5	ASAT Juan Antonio	22	No registra	No registra
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	No registra	No registra	5
4221/8	REYNOSO Héctor	41	10	13
4235/8	VILLARROEL Daniel	8	No registra	No registra
4374/5	FERREYRA Matías	12	No registra	No registra
4411/3	Tamone, Juan	13	8	12
4421/1	CASTALDO José Mario	19	4	No registra
4459/8	HERMOSILLA Castillo Samuel	41	27	10
4469/5	BRITES Diego Armando	29	22	10
4476/8	FLORES Juan	54	55	69
4675/2	OSORES Néstor	36	36	69
4712/1	AGUILERA Benito	16	9	15
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	40	37	39
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	4	No registra	No registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 23 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 060/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de JULIO/2012 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	VELAZQUEZ Juan	No registra	49	25½
1183/5	LAURENTI, Federico	No registra	6	15
1258/1	SOTO Roberto	No registra	32½	27
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No registra	14	10
1351/0	BARRIA Miguel	No registra	No registra	41
1635/7	AVANZA Daniel	No registra	6½	10½
1818/0	SUAREZ, Luis	No registra	3	24
1857/1	GENTILE Carlos	No registra	9½	40½
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	15	32
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	22	44½
2258/6	BENITEZ Jorge	No registra	15	No registra
2259/4	AVENDANO, Ricardo	No registra	7½	45
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	52	63½
2271/3	VELOZO José	No registra	No registra	26
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	36½
2385/0	RETAMAL Norma	25	14	16
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	No registra	28
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	60	45
2610/7	AYALA Paulino	No registra	20	32
2736/7	MANSILLA Victor	No registra	7	46
2792/8	ARCELLA Vanesa	10	7	19

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2891/6	SALCEDO Ángel	No registra	40	64
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	No registra	63½
3683/8	RICCA Walter	No registra	1	50
3890/3	MERCADO Damián	No registra	58½	55
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	32	28
3894/6	RAMIREZ Damián	No registra	17	45½
3896/2	ENCHIEME Ramón	No registra	22	2
3965/9	BARRIA Sebastián	No registra	11	33½
3969/1	TETERUK, Cristian	No registra	7	1
4010/0	PALMA Fabián	No registra	58½	60½
4012/6	RAMOS Lidoro	No registra	32	32
4042/8	AGUILAR, Alberto	No registra	52	75½
4056/8	GOMEZ Eduardo	No registra	12	64
4064/9	BISHOP, Susana	No registra	8	58
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	9	25
4067/3	CALDERON José	No registra	1	44
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	20	26
4075/4	OBISPO Julio	No registra	No registra	16
4077/1	MARTINEZ Margarita	No registra	10	5
4092/4	VILLAFANE Daniel	No registra	6½	21½
4097/5	VARGAS Milton	No registra	45½	48½
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	No registra	42
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	No registra	38
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	No registra	6½
4213/7	PEREZ Víctor	No registra	58½	No registra
4214/5	VALLEJOS David	No registra	No registra	27
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	1	47
4216/1	SALAZAR, Luis	No registra	No registra	5
4217/0	SANCHEZ Ulises	No registra	6½	24
4218/8	SANCHEZ Juan	No registra	7	25
4219/6	BRIZUELA Jorge	No registra	8	No registra
4222/6	MALTEZ Manuel	No registra	30 44½	
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No registra	1(Uno)	29
4233/1	AGUIRRE Damián	No registra	16	No registra
4234/0	MANSILLA TORRES	No registra	45½	No registra
4364/8	CALDERMO, Claudio	No registra	9½	13½
4365/6	CONCHA Marcos	No registra	No registra	29
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	No registra	28
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	11½	42½
4385/1	BERTOLOTTI Laura	No registra	15	20
4386/9	GENTILE, Matías	No registra	41	3
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No registra	9½(Nueve y medio)	73½
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	29	13½
4418/1	FRIAS José	No registra	106½	97
4487/3	OBANDO Alfonso	No registra	17	42
4491/1	GUERETA Jonhatan	No registra	6	18
4492/0	BORQUEZ Alberto	No registra	No registra	20½
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	16	33
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No registra	32½	50½
4508/0	RAMIREZ Cesar	No registra	6½	No registra
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	6	49½
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	No registra	25
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	65	56
4653/1	GOMEZ Rosana	No registra	7	1
4691/4	MORENO Iván	No registra	8½	35
4692/2	SALINAS Ciro	No registra	1	42
4699/0	HERRERA Fabián	No registra	19	No registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 23 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 061/12

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00287/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 23 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 062/12

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Dos con 34/100 (\$ 2.992,34), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 23 de agosto de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 063/12

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Salazar Luis - Legajo N° 4216/1, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 064/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los meses de Junio y Agosto/2012, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE JUNIO

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4469/5	BRITES Diego Armando	44	38	3

MES DE AGOSTO

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1149/5	CORDOBA Carlos Rubén	80	5	31 Y ½
1238/6	NUÑEZ Ramón	96	30	33
1664/1	GARAY Elvy	51	9	No registra
1829/5	BONAFFINI Carlos	10	No registra	17
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	92	32	12
2275/6	BARRIA Rubén Mario	40	22	No registra
2516/0	URIBE Claudio	44	28	7
3092/9	DUME Rodrigo	50	19	No registra
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	6	5	5
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	40	20	6
3949/7	BUSTAMANTE David	26	No registra	No registra
3953/5	ASAT Juan Antonio	40	No registra	No registra
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	40	No registra	No registra
4221/8	REYNOSO Héctor	5	4	5
4235/8	VILLARROEL Daniel	48	10	25
4374/5	FERREYRA Matías	28	4	No registra
4411/3	TAMONE Juan	18	10	10
4421/1	CASTALDO José Mario	9	18	12
4459/8	HERMOSILLA Castillo S45	No registra	10	
4469/5	BRITES Diego Armando	27	5	No registra
4476/8	FLORES Juan	20	10	6
4647/7	PEREZ Roberto	57	8	39
4712/1	AGUILERA Benito	43	47	27 y ½
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO J	29	8	24
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	10	No registra	No registra
4770/8	FIGUEROA Diego	26	4	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 065/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Agosto/2012, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA Jesús	2	No registra	No registra
1788/4	PAEZ Domingo Carlos	No registra	No registra	8
2082/6	OLIVAREZ José	No registra	No registra	4
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	10	9	8
2735/9	CAMPO José Antonio	9	11	10
2749/9	ARISTA Bernardo	2	No registra	4
3225/5	LARES Oscar Gabriel	No registra	7	12
3688/9	PARSONS Juan Domingo	5	No registra	No registra
4026/6	GOMEZ Ángel Oscar	2	No registra	4
4267/6	ENCISO Walter Alfredo	4	No registra	No registra
4269/2	MONZON Cesar Ramón	No registra	No registra	4
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo Alex	No registra	2	4
4350/8	QUIROGA Esteban	2	No registra	No registra
4351/6	MARTINEZ Lorenzo Nicolás	No registra	7	No registra
4370/5	VARGAS Mauro Ariel	1	No registra	4
4458/0	NUNEZ Diego Fernando	3	No registra	4
4685/0	RODRIGUEZ Juan David	3	No registra	4
4700/7	OROSITO Sergio Edgardo	20	No registra	4
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	No registra	7	No registra
4738/4	MALDONADO Cristian Marcelo	No registra	7	11

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4739/2	DE SOUZA, Luis	12	9	12
4754/6	DIAZ Sergio Antonio	No registra	No registra	4
4761/9	VILLEGAS Julián Roberto	5	No registra	4

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 066/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Agosto/2012, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1054/5	Arias Eduardo	76	27	22
2001/0	Alvarez, Jaime	42	16	8
2601/8	Lopez Jorge Ramon	26	4	4
2635/2	Sánchez Juan Pedro	77	25	21
2671/9	Piñero Carlos Damián	8	No registra	No registra
2842/8	Pérez Jorge José	42	16	8
2890/8	Martinez Margarita	18	12	8
2930/1	Pereyra Rosa	40	16	8
2931/9	López Luis Alfredo	42	16	8
2948/3	Pintos Eduardo	7 y ½	No registra	No registra
2963/7	Armella Mario Rene	40	16	8
2987/4	Ramirez Marcelo Horacio	40	18	10
3088/1	Herrera Ana Maria	40	16	8
3205/1	Caro Juan Carlos	48	15	10
3208/5	Emaga Juan Antonio	40	16	8
3263/8	Herrera Facundo	30	12	8
3610/2	Nuñez Daniel Ramón	63	25	12
3212/3	Cardenas Cristian	42	12	4

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 067/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Agosto/2012, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4150/5	Ulloa, José Hernán	No registra	6	No registra
4194/7	Gómez, Juan Carlos	No registra	6	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 068/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de AGOSTO/2012 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	VELAZQUEZ Juan	No registra	79	31
941/5	CASTILLO Néstor	No registra	No registra	21
1183/5	LAURENTI, Federico	No registra	7	17
1258/1	SOTO Roberto	No registra	39	64 y ½
1259/9	CONTRERAS Luis	No registra	No registra	40
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No registra	8	48
1351/0	BARRIA Miguel	No registra	13	34 y ½
1635/7	AVANZA Daniel	No registra	3	23 y ½
1857/1	GENTILE Carlos	No registra	1	48
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	42	35
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	25	12
2258/6	BENITEZ Jorge	No registra	39	51
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	19 y ½	59
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	72	53
2271/3	VELOZO José	No registra	19 y ½	44 y ½
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	31
2385/0	RETAMAL Norma	25	14	16
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	6 y ½	42

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	28 y ½	25
2610/7	AYALA Pablino	No registra	10	29
2720/4	GERKEN Jorge	No registra	24	No registra
2736/7	MANSILLA Víctor	No registra	10	44
2792/8	ARCELLA Vanesa	No registra	7(Siete)	12
2891/6	SALCEDO Ángel	No registra	9	11
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	No registra	62 y ½
3609/9	RODA Bruno	No registra	35	20
3683/8	RICCA Walter	No registra	2	71
3890/3	MERCADO Damián	No registra	6 y ½	55
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	26	42
3894/6	RAMIREZ Damián	No registra	7 y ½	32
3896/2	ENCHIEME Ramón	No registra	No registra	8
3965/9	BARRIA Sebastián	No registra	31 y ½	39
3969/1	TETERUK, Cristian	No registra	24	No registra
4010/0	PALMA Fabián	No registra	6 y ½	45
4012/6	RAMOS Lidoro	No registra	8	48
4042/8	AGUILAR, Alberto	No registra	5 y ½	51
4056/8	GOMEZ Eduardo	No registra	7	57
4064/9	BISHOP, Susana	No registra	24	15
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	24	44 y ½
4067/3	CALDERON José	No registra	No registra	35 y ½
4070/3	BASSI Ricardo	No registra	No registra	96
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	13	41
4075/4	OBISPO Julio	No registra	7	7 y ½
4077/1	MARTINEZ Margarita	No registra	3	12
4092/4	VILLAFÁÑE Daniel	No registra	6 y ½	30
4097/5	VARGAS Milton	No registra	39	59 y ½
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	20 y ½	55
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	7 y ½	50 y ½
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	13	65
4213/7	PEREZ Víctor	No registra	21 y ½	46
4214/5	VALLEJOS David	No registra	27	52
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	No registra	7 y ½
4216/1	SALAZAR, Luis	No registra	No registra	7 y ½
4217/0	SANCHEZ Ulises	No registra	No registra	26 y ½
4218/8	SANCHEZ Juan	No registra	No registra	48
4219/6	BRIZUELA Jorge	No registra	31	41
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No registra	14	18
4222/6	MALTEZ Manuel	No registra	No registra	32
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No registra	No registra	9 ½
4234/0	MANSILLA TORRES	No registra	13	28
4364/8	CALDERMO, Claudio	No registra	26	47
4365/6	CONCHA Marcos	No registra	6 y ½	22 y ½
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	19 y ½	36 y ½
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	1	38
4385/1	BERTOLOTTI Laura	No registra	24	18
4386/9	GENTILE, Matias	No registra	8	No registra
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No registra	2	75
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	21 y ½	66 y ½
4418/1	FRIAS José	No registra	54 y ½	35
4487/3	OBANDO Alfonso	No registra	47 y ½	37
4491/1	GUERETA Jonhatan	No registra	12	45
4492/0	BORQUEZ Alberto	No registra	39	67
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	35	65
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No registra	32 y ½	43
4508/0	RAMIREZ Cesar	No registra	No registra	44
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	No registra	33 y ½
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	10 y ½	15 y ½
4565/9	MUNOZ Adrián	No registra	5	8
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	30	49 y ½
4691/4	MORENO Iván	No registra	7 y ½	45
4692/2	SALINAS Ciro	No registra	No registra	21 y ½
4699/0	HERRERA Fabián	No registra	40	8
4708/2	DEL ESTAL Diego	No registra	1	5

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 069/12

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Dos Mil Setecientos Diecisiete con 61/100 (\$ 2.717,61), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-2863/2012.

ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2012.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 15 de octubre de 2012.

ROSSI

ORDENANZA Nº 3007/12

Acuerdo de ANEXO ESPECÍFICO de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Ross, DNI: 26.563.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melilla, con domicilio legal en la calle Sebastián Bicano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Decano Ingeniero Mario Félix Fereyra, DNI: 7.645.915, en adelante denominada FRRG-UTN, ambas en adelante LAS PARTES. Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos que disponen para el bienestar de la población, promueve la propuesta de Enseñanza de Inglés destinada a niños, jóvenes de la ciudad; cuyo objetivo central será que los destinatarios del idioma Inglés refuerzan competencia en el manejo de herramientas del idioma, entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, dictar cursos, a través del proyecto denominado "Acompañamiento en idioma Inglés", convenidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente ANEXO ESPECÍFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACION de fecha 22 de junio de 2012, que se registró por los siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "Acompañamiento en idioma Inglés" respondiendo a la demanda de capacitación en este idioma, considerado como una necesidad y una urgencia de asistir a niños y jóvenes en el aprendizaje del idioma. En atención a los considerandos antes expuestos y procurando potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto: denominado "Acompañamiento idioma Inglés" éste se enmarca en los objetivos fijados por LAS PARTES:

CLAUSULA SEGUNDA. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto "Acompañamiento en idioma Inglés"

2.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en: brindar acompañamiento a niños y jóvenes capacitación en informática a jóvenes y adultos, por un total de 2 horas por la tarde y 2 horas en el turno mañana, distribuidas en 3 sedes, dos veces por semana desarrolladas durante un periodo de seis meses en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.

2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que serán los beneficiados por los objetivos del proyecto.

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACION

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:

3.1 La FRRG-UTN, asume el compromiso por intermedio del presente Anexo Específico al:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Gestionar en forma conjunta entre el Municipio y FRRG-UTN, la realización del diseño curricular y gestionar su reconocimiento.

3.2 Estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal, la provisión de elementos necesarios para la realización de las actividades convenidas.

3.3 LAS PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

3.4 El proyecto de capacitación será abierto a la comunidad.

3.5 El Municipio de Río Grande apertura ámbitos de trabajo para el dictado de clases y realización de prácticas.

3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar el dictado total y la finalización de la capacitación de los beneficiarios inscriptos en este proyecto.

CLAUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS

4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con los recursos asignados para la realización del proyecto denominado "Acompañamiento idioma Inglés", incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes.

4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar facturas tipo B a nombre del Municipio, por el servicio de los profesionales a su cargo.

4.3 El monto previsto para dicha ejecución, es de Pesos veintisiete mil (\$ 27.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales, de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), facturados conforme a las condiciones estipuladas en el ítem 4.2.

4.4 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTH-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACION

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico: el mismo estará integrado por la Dirección de Participación Vecinal y un representante de FRRG-UTN.

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECIFICO, en forma conjunta.

5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.

Nº 3007/12

CLAUSULA SEXTA PROVISION Y USO DE LA INFORMACION.

6.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de ejecución y luego de finalizado éste, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieren tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.

CLAUSULA SEPTIMA.

7.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y labores de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS Preexistentes celebrados por cualquiera de LAS PARTES con otras entidades públicas y/o privadas.

CLAUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION, MODIFICACION Y RESCISIÓN.

VIGENCIA Y DURACIÓN

8.1 Este CONVENIO ESPECIFICO, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual período salvo que alguna de las partes notificará fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

8.2 MODIFICACIÓN El presente CONVENIO ESPECIFICO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del Anexo Específico, lo que estará en vigencia a partir de la firma del Convenio Marco.

8.3 RESCISIÓN

8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el ANEXO ESPECIFICO, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecidas en el Convenio Marco respectivo.

Privia lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ultra supra".

Nº 3007/12

ANEXO ESPECIFICO de Cooperación al CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Raúl Paulino Baltasar Jesús, DNI: 26.563.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melilla, con domicilio legal en la calle Sebastián Bicano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano Ingeniero Fereyra Mario Félix, DNI: 7.645.915, en adelante denominada FRRG-UTN, Convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO COMO ANEXO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION de fecha veintidós (22) de Mes junio de 2012, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objetivos: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa de Acciones formativas con el proyecto "Apoyo Escolar" y "Promoción de la Lectura", respondiendo a la demanda de la comunidad a través del Foro de la ciudad, con continuidad de las acciones similares llevadas a cabo en años anteriores, dentro del marco de los objetivos fijados por LAS PARTES.

CLAUSULA SEGUNDA. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del Programa de Acciones formativas en base a los siguientes puntos:

2.1 Se desarrollarán actividades de apoyo escolar por un periodo de 6 meses en 3 sedes, distribuidas en las zonas Chacra II, Inhuay y Perito: 3 horas en las turnos mañana y 3 horas por la tarde.

2.2 Las capacitaciones serán alumnos de los cursos avanzados de la Formación de Docentes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande en convenio con la UTH-FRRG y de la Universidad de la Patagonia Austral en convenio con la UTH-FRRG.

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACION.

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:

3.1 La FRRG-UTN, asume el compromiso por intermedio del presente Convenio Específico o fin de:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica profesional del Equipo Docente, para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Gestionar la redacción del diseño de los folletos de incentivo a la lectura y la propuesta de apoyo escolar.

3.2 Estará a cargo de los centros de capacitación (bibliotecas populares, ONGs), la provisión de los elementos necesarios para la realización de las actividades de apoyo escolar y promoción de la lectura.

3.3 Las PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

3.4 El programa será abierto a la comunidad.

3.5 El Municipio de Río Grande aportará ámbitos de trabajo para el dictado de las clases.

3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar la realización total de las acciones contenidas en el programa, a los beneficiarios inscriptos en el marco del presente.

CLAUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS

4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertas con recursos asignados para la realización del Programa de Acciones formativas con el proyecto "Apoyo Escolar" y Talleres "Promoción de la lectura", incluida su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes.

4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio por el servicio de los profesionales a su cargo.

4.3 El pago de honorarios de los profesionales encargados del dictado de la capacitación y la coordinación de las acciones serán efectuado por parte de la UTN-FRRG.

4.4 El monto previsto para la ejecución del apoyo escolar, es de pesos Cuarenta y ocho mil (\$48.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales consecutivas, de pesos ocho mil (\$8.000), facturadas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.

4.5 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACION.

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico; el mismo estará integrado por la titular de la Dirección de Participación Vecinal y un representante de la FRRG-UTN.

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECIFICO, en forma conjunta.

5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el programa.

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presentan durante la ejecución.

CLAUSULA SEXTA. CANALES DE COMUNICACION.

6.1 LAS PARTES establecerán fluidos canales de intercambio de información que quedará a cargo de las autoridades del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. PROVISION Y USO DE LA INFORMACION

7.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada ésta, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieren tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.

CLAUSULA OCTAVA.

8.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando al normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS preexistentes celebrados por cualquiera de las mismas con otras entidades públicas y/o privadas.

CLAUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS.

9.1 Las partes acuerdan que las controversias corrientes de contenido económico se tratarán de solver consensualmente, abarcando al espíritu de cooperación y buena voluntad.

9.2 A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o informaciones y demás trámites, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y Comprometidas a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

9.3 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION, MODIFICACION Y RESCISION.

VIGENCIA Y DURACION

10.1 El Convenio Especifico tendrá una vigencia de seis meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual periodo salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

10.1.1 MODIFICACION.

El presente Anexo Especifico podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades del Anexo Especifico; lo que estará en vigencia a partir de la firma del Convenio modificatorio sin perjuicio de su aprobación por la decisión administrativa pertinente.

10.1.2 RESCISION.

En Caso de una de las partes decidiera rescindir su participación en el Anexo Especifico, se procederá de la siguiente forma: Toda Cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecidas en el Convenio Marco respectivo.

10.1.3 La parte que opera la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de la desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los Convenios Especificos que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.

10.1.4 La rescisión [mutua o unilateral] no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15/10/2012
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he conservado.
OSWALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipio de Río Grande

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

11.1 Cada uno de los partes será responsable de los daños materiales que puedan provocar y además se entenderá que el personal que cada una aporte para la ejecución del Anexo Especifico que de él derive, están exclusivamente relacionados con la parte que la emplea, sin que de ello derive ningún tipo de obligaciones para la otra. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte empleador sustituto. Cada parte asume respecto del personal que afectan al cumplimiento del Anexo Especifico, la totalidad de la responsabilidad civil, laboral y/o penal que provenga de accidentes y/o eventos de similares características que circunstancialmente ocurran dentro de los límites físicos de cada sede donde se desarrollen las actividades objeto del Anexo Especifico y/o en el trayecto desde y hacia las mismas.

Previa Lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ul-supra".

[Handwritten signatures]

DECIMA CLAUDULA SEGUNDA

2.1. ADECUACION CORRESPONDO 8 BIRSE POR SEMANA

[Handwritten signatures]

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15/10/2012
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he conservado.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Junio del año Dos mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rosal Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 "ad intervéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Nielela, con domicilio legal en la calle Sebastián Bicano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, la que está representada en este acto por, su Decano Ing. Ferreyra Mario Félix , DNI Nº 7.645.915, en adelante denominado FRRG – UTN y Considerando que el Municipio preponde la calidad de gestión, a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso más efectivo de los recursos de que disponen, buscando el bienestar de la población, y considerando nuestra propuesta parte de la erefianza destinado a niños, jóvenes y adultos de la Ciudad: teniendo como uno de su objetivo central, adquirir conocimientos en general que tiendan a mejorar la calidad educativa y cultural de los ciudadanos de Río Grande, que debe ser considerado como un curso práctico, como herramienta de interactividad y que puedan llegar a ser un soporte a su desarrollo. Que es intención común de LAS PARTES signatarias del presente la construcción de espacios de políticas públicas como lo que es dictar capacitación, pues está facilito el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de distintos proyectos. Convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACION

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades, según los siguientes objetivos programáticos:

[Handwritten signatures]

- 1.1.2 Coordinar e impulsar trabajos de cooperación para ejecutar los proyectos y/o programas que sean de interés común.
- 1.1.3 Capacitación, asistencia técnica destinada a los beneficiarios de proyectos o programas en ejecución.
- 1.1.4 Proyectos y/o Programas que el Municipio requiere del apoyo y participación de otras entidades para la ejecución de los mismos.
- 1.2 De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto, que estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal en cogestión con la UIN.
- 1.3 El proyecto se instrumentará mediante la celebración de anexos específicos al presente Convenio Marco.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN.

- 2.1 Las partes designan las siguientes autoridades para este CONVENIO MARCO (en adelante AUTORIDADES DE CONVENIO):
 - 2.1.1. Ing. Mario Félix Ferraio, Decano FRRG - UIN.
 - 2.1.2. Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande, quienes tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar las modificaciones al presente Convenio.
- 2.2 Cada Convenio ESPECÍFICO, nombrará un integrante como representante de cada una de las partes, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - 2.2.1 Administrar los CONVENIOS ESPECÍFICOS.
 - 2.2.2 Proponer en forma fundada la modificación y/o rescisión de los CONVENIOS ESPECÍFICOS a las respectivas autoridades del CONVENIO MARCO.
 - 2.2.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el o los proyectos.

TERCERA. CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 3.1 Las partes establecerán fluidos canales de intercambio de información y de uso de instalaciones, cuya coordinación quedará a cargo de los representantes del Convenio Específico.
- 3.2 Las decisiones técnicas y /o administrativas , que afecten o impacten en los aspectos contractuales serán encaminadas a través de los responsables del Anexo Específico y resueltas por las Autoridades de Convenio.
- 3.3 Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones a partir de la autorización que realice cada una, en razón del previo análisis sobre el uso en dichas dependencias.

CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS.

- 4.1 Se deja constancia que el desarrollo de los proyectos, estarán sujetos a los fondos que se designen y establezcan dentro del marco de Acuerdos Específicos, salvo que se disponga lo contrario.
- 4.2 Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en cada CONVENIO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

QUINTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- 5.1 Cada parte podrá utilizar la información recabada durante el desarrollo del CONVENIO ESPECÍFICO, previo consentimiento escrito de la otra.

SEXTA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

- 6.1 **VIGENCIA Y DURACIÓN.**
Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, con opción a prórroga por igual periodo, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.
- 6.2 **MODIFICACION** El presente Convenio podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades de Convenio Marco.
- 6.3 **RESCISIÓN.**
 - 6.3.1 Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán ser rescindidos de común acuerdo con el consentimiento escrito de los responsables del mismo, quienes cuidarán que esta desvinculación sea sobre las bases de equidad.
 - 6.3.2. En caso de que uno de las partes decidiera rescindir su participación en el CONVENIO MARCO, o en el CONVENIO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma:

- 6.3.2.1 Cada uno de los responsables del Anexo Específico podrá rescindir su participación, previa notificación escrita a la otra, con treinta (30) días hábiles de anticipación.
- 6.3.2.2 La parte que disponga la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los CONVENIOS ESPECÍFICOS que se encuentran en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.
- 6.3.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.
- 6.3.5 El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS.

- 7.1 Las partes acuerdan que las controversias casuales de contenido económico se tratarán de dirimir de manera consensuada , atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.
- 7.2 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA. NECESIDAD DE PACTAR SERVICIOS. MARCO DE APLICACIÓN.

- 8.1 Para el caso de requerirse la contratación de servicios, entre los profesionales, para el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación institucional de las partes, estas las establecerán mediante la celebración de CONVENIO ESPECÍFICO según las pautas administrativas y legales, ajustadas a las normas en vigencia.
- 8.2 En cada CONVENIO ESPECÍFICO se determinará el lugar físico donde se llevarán a cabo las actividades y los requerimientos que el mismo debe cumplir en cuanto a espacio, servicios y equipamiento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

- 9.1 El Municipio no será responsable de daños materiales causados por los participantes de los cursos de capacitación y además se entenderá que el personal que la FRRG - UIN utiliza para la ejecución del presente CONVENIO MARCO, y para los ANEXOS ESPECÍFICOS que de él derivan, no tendrán vinculación de ningún tipo con el Municipio de Río Grande, ni tampoco se entenderán bajo su relación de dependencia, quedando ajeno a toda obligación laboral o previsional al respecto. Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "U/ supra".

DECRETO Nº 1116/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 895/97/2012

Nº 082/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Jesús Baltasar DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. AREVALO María de los Angeles DNI Nº 31.425.553, con domicilio en calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 284 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. AREVALO María de los Angeles se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "B9", Parcela "09", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 284 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4054/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un mil doscientos veintidós con 41/100 (\$ 1.222,41), de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 días del mes de febrero del año 2012.

[Firma]
MARIANA DE LOS A.
31425553

[Firma]
C.F. Paulino J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1117/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 107/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. PEREYRA, NELKY DE LOS ANGELES DNI Nº 17.776.730, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 11 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. PEREYRA, NELKY DE LOS ANGELES se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "B1", Parcela "23", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS Nº 11 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3879/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100 (\$ 2.299,22) cada una ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ella será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio, en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de julio del año 2012.

[Firma]
NELKY PEREYRA
1776730

[Firma]
C.F. Paulino J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2012

Nº 101/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. JAIME, Claudia Andrea DNI Nº 22.564.776, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 36 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. JAIME, Claudia Andrea se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "80", Parcela "04", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS Nº 36 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3840/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Trescientos Ochenta y Uno con 07/100.- (\$ 381,07)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 2º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de Mayo, del año 2012.-


 JAIME, Claudia A.
 22564776


 C.F. Rossi B.F. Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 1128/12

Proyecto de Actividades Educativas Solidarias

Fundamentación:

En el marco del Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, el Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, decide implementar como política pública orientada a garantizar el Derecho a la Educación de los ciudadanos de Río Grande, una ayuda económica en carácter de beca con contraprestación solidaria.

Mediante un cupo total de cien (100) becas, los alumnos que se encuentren cursando o quieran iniciar estudios de formación superior y se encuentren con dificultades económicas para hacerlo, contarán con un ingreso mensual de ochocientos pesos (\$ 800,00), de abril a noviembre, renovable año a año, en la medida en que reúnan los requisitos solicitados para tal fin.

Dado que la Dirección Municipal de Educación se constituye en la autoridad de aplicación de esta innovadora propuesta, se hace necesario crear un proyecto de actividades que defina, organice, asigne y monitoree, la contraprestación del alumno becado.

Objetivo:

Definir, organizar, asignar y monitorear, las acciones de contraprestación solidaria de los estudiantes que perciben beca, en el marco del Programa Municipal de Becas para la Educación Superior.

Localización: Río Grande

Destinatarios de las Actividades Educativas:

Instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales, juntas vecinales, instituciones destinadas al cuidado o protección de personas; dependencias municipales que desarrollen actividades preventivas y promocionales de la salud, cuidado del medio ambiente, deportivas, culturales, artísticas, recreativas o de formación en general.

Acciones:

Si bien se irá ajustando a los perfiles de los becarios y demandas relevadas en la comunidad, la propuesta de actividades educativas inicialmente tendrá a la inserción en las que se encuentran planificadas o en implementación desde las siguientes áreas municipales, al inicio del ciclo lectivo 2013:

- Educación
- Educación Vial
- Cultura
- Ecología y Medio Ambiente
- Salud
- Deportes
- Zoonosis
- Bromatología
- Museo

Para organizaciones civiles, gubernamentales, no gubernamentales, e instituciones al cuidado de las personas, se sugieren:

- Apoyo escolar
- Ludoteca

- Lectura
- Alfabetización
- Idiomas
- Tutorías para uso de herramientas virtuales
- Tutorías pedagógicas
- Comunicación
- Capacitaciones en general
- Asesorías
- Talleres
- Otras

Duración del Proyecto:

Las actividades de los becarios se desarrollarán durante cuatro (4) horas reloj semanales, de abril a noviembre, pudiendo realizar más de una durante el ciclo lectivo si la que estuviera realizando hubiera finalizado o se hubiera suspendido por razones ajenas a su voluntad. Asimismo, podrá solicitar cambio de actividad cuando las razones así lo justifiquen.

Monitoreo y Evaluación:

Presentación escrita de la actividad seleccionada con formato de proyecto o descripción de la acción.

Vistas periódicas desde la Dirección de Educación a las actividades.

Evaluación final de la actividad a cargo del organismo interviniente.

Evaluación de cumplimiento de requisitos a cargo de la Dirección de Educación.

RÍO GRANDE,


 C.F. Rossi B.F. Rossi
 Secretario de la Producción


 Claudia A. Jaime
 Intendente

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 128/12

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, Secretaría de la Producción, Dirección de Educación, representado en este acto por el/la Sr./a....., D.N.I. Nº....., quien ocupa el cargo de....., Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra, el/la alumna/o....., D.N.I. Nº....., representado/a en este acto por el/la Representante Legal, Sr./a....., D.N.I. Nº....., en adelante "EL ALUMNO"; en el marco del "Programa Municipal de Becas para la Educación Superior", aprobado mediante Decreto Municipal Nº.....,2012, convienen en celebrar la presente Acta Compromiso, que pasará a formar parte del citado Programa; la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete al pago de la subvención que consiste en el aporte económico de \$..... (Pesos.....) mensuales, durante el periodo comprendido entre los meses de..... y..... del año....., en carácter de Beca de Estudios.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL ALUMNO se compromete a efectuar actividades en el marco del Proyecto denominado "Proyecto de Actividades Educativas Solidarias".

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... días del mes de..... de 20.....

RIO GRANDE,


Lic. Oscar Agustín Tila
Secretario de la Producción


Prof. Mariana Julieta Bascetta
Intendente

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 1133/12

Nº 083/2012.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Jesús Baltasar DNI Nº 28.863.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. BARRETO Adriana Belén DNI Nº 28.604.665, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 78 de la misma ciudad, por la obra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. BARRETO Adriana Belén se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "80", Parcela "08", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIERAS Nº 78 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3845/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un mil doscientos veintidós con 41/100 (\$ 1.222,41), de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por El Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proseda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

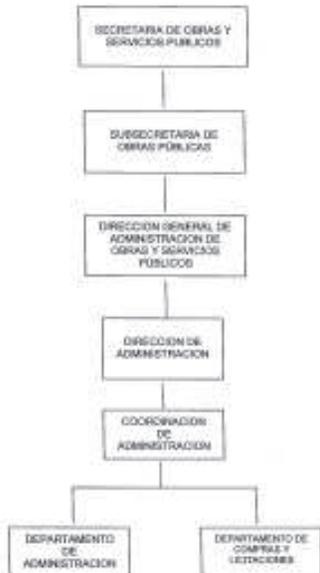
NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los..... días del mes de..... del año 2012.....


Adriana Barreto
28.604.665


Sr. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1135/2012



[Handwritten signatures]
 C.P. Pablo O.S. Díaz
 Secretario de Gobierno

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 1135/2012

Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos

MISIÓN:

Compete al Director General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estar al Subsecretario de Obras Públicas y al Subsecretario de Servicios Públicos en el cumplimiento de las funciones y funciones asignadas al área de competencia y a las directivas dadas por la Intendencia Municipal, como asimismo será responsable de llevar a cabo las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Controlará la ejecución de los proyectos a cargo de la administración en concordancia con las áreas respectivas.
- Focalizará y supervisará la correcta prestación de los servicios por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Propondrá los objetivos y metas para la ejecución de la tarea administrativa, así como estimará los recursos que se requieran.
- Informará anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas o obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Realizará los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realicen por administración.
- Controlará administrativamente los plazos de ejecución de las obras contratadas.
- Entenderá en la interpretación y aplicación de las normas reglamentarias para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaría conforme a las normas legales vigentes.
- Supervisará el registro de las obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
- Entenderá sobre las propuestas presentadas en las licitaciones.
- Entenderá en la transacción de contratos de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Supervisar los objetivos y metas, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Será responsable del controlar los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Entenderá sobre los contratos a suscribir por el Secretario y controlará los pagos que surjan de los mismos.
- Será responsable de la revisión y control de los actos administrativos referente a su área de competencia respecto de la normativa vigente.

COMPETENCIAS

ii) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus estructuras y funciones generales para definir lineamientos que permitan readar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área o cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.

[Handwritten signatures]
 C.P. Pablo O.S. Díaz
 Secretario de Gobierno

- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las metas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

5) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, satisfaciendo criterios interpretativos heterogéneos.

6) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de sucesos futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras públicas.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informatizadas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.

h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y tramites.

i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración coincide a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la definición de posibilidades de desarrollo propio.
- Habilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

jj) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir un interlocutor válido.

[Handwritten signatures]
 C.P. Pablo O.S. Díaz
 Secretario de Gobierno

DIRECCION DE ADMINISTRACION

MISSION:

Será responsable de asistir al Director General de Administración llevando a cabo las acciones vinculadas con la administración de la Secretaría, cumpliendo además los directivos que se le asignen.

FUNCIONES:

- Coordinará los proyectos a cargo de la administración en concordancia con las áreas respectivas.
- Será responsable del registro y tramitación administrativa de los recursos disponibles para el logro de los objetivos propuestos.
- Coordinará la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Propondrá objetivos y metas para la ejecución de su tarea, así como los recursos que se requieran.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento del programa, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Realizar los estudios técnicos y presupuestarios para la puesta en marcha de los proyectos de obra pública que no se realicen por administración.
- Efectuar con el Secretario de Área, un estudio de prioridad de la ejecución de la obra pública.
- Entenderá y controlará la ejecución de las obras contratadas en sus planes de realización.
- Entenderá en la interpretación y aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto de la Secretaría conforme a las normas legales vigentes.
- Llevará el registro de las obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
- Calificará las propuestas en las licitaciones sobre temas de su competencia.
- Entenderá en la realización de convenios de obras públicas con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Realizar la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento del área.
- Elaborar los objetivos y metas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, y en conjunto con las demás Direcciones, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Será responsable del control y certificación respecto de los ingresos extra presupuestarios, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
- Verificará los contratos a suscribir por el Secretario y controlará los pagos que surgen de los mismos.
- Supervisará y controlará los actos administrativos-empleo que correspondan a su área de competencia, con respecto a la normativa vigente.
- Definirá y propondrá nuevos procesos administrativos y optimización de los existentes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de interpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan diseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de las correspondencias a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares al abordaje alineados con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empresa para asociar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras Públicas.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de TIC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

[Firmas manuscritas]
 C. Rodríguez S. J. Román
 Secretario de Gobierno
 P. J. Rodríguez S. J. Román
 Secretario

- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimientos de informática para el uso de redes informáticas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.

h) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basadas en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y límites.

i) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de enfoque.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistemática en la lectura de actualidad y en la selección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

j) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.

[Firmas manuscritas]
 C. Rodríguez S. J. Román
 Secretario de Gobierno
 P. J. Rodríguez S. J. Román
 Secretario

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISSION:

Será responsable de asistir al Director de Administración en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo.

FUNCIONES:

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Fiscalizar la ejecución de las obras contratadas por el área de trabajo establecidas.
- Fiscalizar el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de los trabajos.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar el trabajo.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Estar actualizado de las provisiones por parte de las áreas a su cargo.
- Coordinar las tareas que se llevan a cabo proponiendo a la efectiva interrelación de las áreas a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas fijados.
- Producir información periódica acerca de las tareas, programadas y en ejecución.
- Controlar y evaluar cada programa de trabajo puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
- Entender y supervisar sobre cómputos y presupuestos para determinar el presupuesto oficial de la obra.
- Colaborar en la formulación del presupuesto anual de la Dirección.
- Cumplir las directivas que se le impartan.
- Estar actualizado de las provisiones en materiales, equipos y elementos necesarios para el funcionamiento del área.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimientos de contabilidad, administración y normativa específica para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimientos de costos y cálculo financiero para analizar críticamente costos de Obras Públicas.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

[Firmas manuscritas]
 C. Rodríguez S. J. Román
 Secretario de Gobierno
 P. J. Rodríguez S. J. Román
 Secretario

d) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimientos de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

e) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistemática en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

f) COMPETENCIA REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir en interlocutor válido.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

MISIÓN:

Será responsable de realizar las acciones necesarias en materia de compras y licitaciones que realice la Secretaría siendo el vínculo entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, cumpliendo además las directivas que le imparta el Director.

FUNCIONES:

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación de adquisición que ingrese a la Dirección resolviendo adecuadamente las necesidades de las áreas de la Secretaría.
- Realizar en conjunto con los responsables de las áreas de la Secretaría, que soliciten adquisiciones de materiales y/o servicios, de toda la tramitación que requiere la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a los fines de adquirir los bienes y servicios.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales y/o servicios de la Secretaría.
- Tener debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de preacervo.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a vincular con las distintas direcciones de la Secretaría a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

f) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistemática en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la optimización administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recibe y/o produce la Dirección.

FUNCIONES:

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese a la Dirección distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a resolver.
- Recibir, registrar y dar tramitación administrativa a toda documentación que ingrese a la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales de la Dirección.
- Confeccionar el parte diario de asistencia de la Dirección.
- Tener debidamente organizada la documentación del área siendo responsable de llevar el sistema de preacervo.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia en el área.
- Realizar toda otra tarea administrativa tendiente a vincular con las distintas direcciones de la Secretaría a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en el sistema operativo de la Dirección.
- Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimientos administrativos vigentes.

COMPETENCIAS

a) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

b) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

c) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

d) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

e) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

f) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)

- Autoestima, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

g) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

RIO GRANDE,



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre

"EL MUNICIPIO" y el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesus Titular de la

Firma Liacoplo Hugo Jesus

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, M. Nº 8.965.638, en su carácter de Titular de la Firma LIACOPLO, HUGO JESUS, con domicilio real y legal en Karukinka Nº 225 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 1807/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizara a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ut-supra.




C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre

"EL MUNICIPIO" y el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar Titular de la

Firma FM Universo

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, D.N.I. Nº 11.957.850, en su carácter de Titular de la Firma FM Universo, con domicilio real y legal en 25 de Mayo Nº 1021 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 1780/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizara a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ut-supra.

ACUÑA



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 21.485.282, en su carácter de Titular de la página Web www.sur54.com.ar, con domicilio real y legal en la calle De la Plaza N° 3442, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente N° 1768/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.




CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 58/2012

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GIMENEZ FEDERICO LEON de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, D.N.I. N° 33.484.608 Matrícula Profesional N° 13858 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista de Buenos Aires, CUIT N° 20-33484608-2 con domicilio en calle Adolfo Salidas N° 642 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, relacionadas con la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Septiembre de 2.012 y hasta el 31 de Enero de 2.012. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil doce.


GIMENEZ FEDERICO LEON
 D.N.I. N° 33.484.608





CONTRATO COMODATO 002/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2012, entre el Club Social, Cultural y Deportivo Luis Garibaldi, representado por el Sr. Ramón Roque Córdoba, en su carácter de Presidente, DNI N° 17.276.846, con domicilio real en calle Luis Garibaldi Honte N° 3211 del Barrio Chacra IV de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL COMODANTE" por una parte, y por otra, el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande, fijando domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, llamado en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: OBJETO: "EL COMODANTE" concede un PERMISO DE USO (COMODATO DE USO), al "COMODATARIO" y éste acepta el S.U.M. del Club Social, Cultural y Deportivo Luis Garibaldi, ubicado en la calle Luis Garibaldi Honte N° 3225 del B° Chacra IV de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra; conforme Inventario de Bienes que se realice y Acta de Inspección, Constatación y Verificación Técnica, que al respecto efectúe personal capacitado del Municipio. Documentos ambos que serán adjuntados y formarán parte del presente.

ARTÍCULO 2: TERMINO: El tiempo de vigencia del presente contrato se conviene por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente y sin necesidad de interposición o notificación alguna. "EL COMODATARIO" tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del permiso de uso por igual término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a "EL COMODANTE", la que deberá realizarse con no menos de 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo del permiso otorgado.

ARTÍCULO 3: DESTINO - ACTIVIDADES: "EL COMODATARIO" destinará el bien otorgado en uso, exclusivamente a la realización de actividades culturales en general y talleres artísticos dependientes de la Dirección de Cultura del Municipio, en el marco de sus posibilidades. Los días Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 20:00 hrs. "EL COMODATARIO" no podrá dar el bien en destino diferente al descrito en el presente, ni transferir, ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero. La violación de dicha obligación producirá la cancelación automática del presente contrato. "EL COMODATARIO" no podrá realizar ninguna mejora del bien, salvo previa autorización escrita de "EL COMODANTE".

ARTÍCULO 4: CARGAS PARA SERVIRSE DE LA COSA: Las partes acuerdan que el permiso de uso, tendrá como contraprestación, a cargo de "EL COMODATARIO", el pago de los servicios de energía eléctrica, correspondientes al inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 5: APERTURA Y CIERRE: Se deja establecido que EL COMODANTE será el encargado de realizar la apertura y el cierre del inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 6: SEGURO: "EL COMODATARIO" se compromete a contratar un Seguro por Incendio y contra Terceros sobre el bien objeto del presente, por el término de su duración, expresado en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 7: DEVOLUCION: "EL COMODATARIO" se compromete a devolver a "EL COMODANTE" el inmueble objeto del presente, en el mismo estado de mantenimiento y conservación, y libre de todo ocupante. Conforme Acta e Inventario aludido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 8: RESCISIÓN: Ambas partes convienen de común acuerdo que "EL COMODATARIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intinación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 9: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

ARTÍCULO 10: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut - supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del mismo, se firman SEIS (06) ejemplares de Ley, de un mismo tenor, en lugar y fecha indicada en el íntroito.

[Signatures and stamps of the parties]

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, AC de la Secretaría de Producción, Contador Público Pasquín Baltasar Jesús Rossi, DNI N° 28.963.802, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el / la Sr./a. Torres Hugo Adrián, D.N.I. N° 25.422.286, con domicilio en calle Pasteroarena Nº1189 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle Pasteroarena N° 1189, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: realizar un (01) curso de Capacitación Técnica Práctico de "Reparación de PC", cada curso tendrá una duración de sesenta y cuatro horas cátedra (64), el dictado del mismo será de tres (03) veces por semana, y de tres (03) veces cátedra por día. El curso inicia el 01 de octubre de 2012, y la fecha tope para culminar el dictado del mismo curso es el 30 de noviembre de 2012.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR/PROFESIONAL", y que se encuentran en sus oficinas laborales. "EL LOCADOR/PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$5.000,00.- (Pese Seis Mil Quinientos con 00/100, con lo cual la suma total contratada es de \$13.500,00.- Pese Trece Mil con 00/100, por todo concepto). "EL LOCADOR/PROFESIONAL", presentará en la Dirección de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR/PROFESIONAL", lo presente con los comprobantes del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica correspondiente. Cuando "EL LOCADOR/PROFESIONAL", sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, done por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la continuación de los servicios convenidos.

CUARTA: "EL LOCADOR/PROFESIONAL", se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota sujeción cada vez que le sea requerido. "EL LOCADOR/PROFESIONAL", no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier software que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. "EL LOCADOR/PROFESIONAL", no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR/PROFESIONAL", por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR/PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio "EL LOCADOR/PROFESIONAL", las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuese posible solventar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR/PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, dejando EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL LOCADOR/PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en esta formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR/PROFESIONAL", con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LOCADOR/PROFESIONAL", podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de octubre del año 2012 hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2012. Pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del marco "EL LOCADOR/PROFESIONAL", deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, debiendo expresar constancia sobre las partes acordadas posteriormente otros reconocimientos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR/PROFESIONAL", no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien no ejerce a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social, con el contrato, expresándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes involucrados.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al-cuara en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Dieciocho días del mes de septiembre de 2012.

[Signatures and stamps of the parties]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Castillo María Gabriela D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de profesión Médica, D.N.I. N° 21.697.437, Matrícula Provincial MM-1174, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-21697437-4; con domicilio real en 25 de Mayo 959, constituyendo domicilio legal 25 de Mayo 959, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en la Dirección de Medicina Laboral, Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la prestación en la atención Médica, en la Dirección de Medicina Laboral, realizando visitas domiciliarias haciendo uso y gasto de su vehículo particular conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Medicina en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 25.500 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante Dirección de Medicina Laboral, la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si

no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

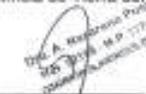
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Dra. Puig Nazarena
DNI N° 21.697.437


Profesora Castillo María Gabriela
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 43/12 (ISOYSP-DOV)

Entre el señor Manuel Félix Tielas D.N.I. N° M7.794.062 titular de la firma EL TALLER con domicilio real y legal en INTEVU XII Casa N° 85 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Bañosar Jesús ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio E/VN 450, Motor N° 37798310815011, Chasis 98M950195B465749, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 220,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE), siendo el total de horas a contratar de cuatrocientas treinta (430) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 94.600,00.- (SON PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintidós (24) de Julio del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la radicación del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada y/o equipo si es arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, en perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación; previa judicial si correspondiere, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 9.460,00.- (SON PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, mediante Pagaré y depósito Banco Tierra del Fuego N° 005778805. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo, los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Entre las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Julio del dos mil doce.

Manuel Félix TIELAS
D.N.I. N° M7.794.062

C.P. Paulino B. Bañosar
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 52 /12 (ISOYSP-DOB)

Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PERA D.N.I. N° 33.753.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENERAL, escritura numero CUATROCIENTOS GATORCE, folio 771, ante Escribana Autorizada María Laura Sibich, con domicilio real y legal en Calle Luis Piedra buena N° 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Bañosar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilero, Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Dominio KUB 314, Motor N° 904360-UK-961417, Chasis 98M950195C139252, para ser destinado a la Obra: "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL, IMPOSTRUGABLE - PRIMER REQUERIMIENTO" Expediente N° 2310/2012, Relación N° 2 de la Licitación Privada N° 51/2012, aprobada por Resolución Municipal N° 1572/2012, de la Dirección de Obras Sanitarias Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 160.000,00.- (SON PESOS CIENTO SESENTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de Agosto de dos mil doce.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vendida el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la radicación del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación; previa judicial si correspondiere, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 4) del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Entre las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil doce.

CARMEN ILDAURA UGAZ PERA
D.N.I. N° 33.753.938

C.P. Paulino B. Bañosar
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1978/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 41/12 (SOYSP-DOS)

- Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA D.N.I. N° 93.753.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENERAL, escritura número CUATROCIENTOS CATUPICE, tomo 771, ante Escritura Autorizante María Laura Bischo, con domicilio real y legal en Calle Luis Piedra Buena N° 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Jesús Salazar Rivas, DNI N° 26.563.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en (1) Camión Aguatero, Marca Mercedes Benz, Modelo LB 1834, Dirección EM. 625, Motor N° 4769710776977, Chasis 16M46050524373967, para ser destinado a la Obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPROSTEROGABLE - PRIMER REQUERIMIENTO" Expediente N° 2310/2012, Renglón N° 1de la Licitación Privada N° 61/2012, aprobada por Resolución Municipal N° 15720/12, de la Dirección de Obras Sanitarias Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00 - (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 160.000,00 - (SON PESOS CIENTO SESENTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de Agosto de dos mil doce.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún accediendo el fidejante de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojo, incendio, hurto, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión: previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo contemplado facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en la habitación a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.000,00 - (SON PESOS OCHO MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a partir de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil doce.


CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA
D.N.I. N° 93.753.938


CP Paulino J. Salazar Rivas
Secretaría de Obras

RESOLUCION N° 1979/12

CONTRATO DE OBRA N° 80/12 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa PROYECTOS PUEGUINOS S.R.L. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2950 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor CLAUDIO ALBERTO PALACIOS D.N.I. N° 18.380.878 en carácter de Gerente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSI D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con amparo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS Y PLUVIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 30/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 2130/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2130/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 30/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 231.183,46 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES COM 46/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. El dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efímeros a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, imputados estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 46.236,69 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS COM 69/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 11.559,17 (SON PESOS ONCE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COM 17/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida en conforma de Fianza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de die ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece y un (31) días del mes de agosto del dos mil doce.


CLAUDIO ALBERTO PALACIOS
D.N.I. N° 18.380.878


CP Paulino J. Salazar Rivas
Secretaría de Obras

CONTRATO DE ACTUACION 015/12

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Octubre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castilla, DNI "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Juan Esteban Ríos DNI N° 29.690.182, en representación de **Cinta Verónica Vallena Lencina**, con domicilio real y legal en calle Perú N° 51, de la ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado" por la otra, acuerda en adelante el presente **Contrato de Actuación** que se regirá de conformidad a la Ley Nacional N° 8, Decreto Reglamentario N° 202/77 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar una (01) función de muestra (80 minutos del espectáculo "CINTA VALLENARI", el día 08 de Octubre de 2012 a las 21:00 hs, respectivamente en las instalaciones de la Sala "Ángelo Loig" de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Sala "Ángelo Loig" de la Casa de la Cultura, un (01) escenario de 18 metros de frente por 8 metros de fondo, al acondicionamiento de dos (02) sillas y la conformación de 888 sintonas.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAR) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El montaje y puesta de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto están a cargo del Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cashel el monto de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) pagadero y depositado por adelantado en cuenta HSBC - Sucursal Río Grande 680 - Cuenta Corriente un Paseo N° 6903227371, CUIT: 20-29690182-3; CBU: 1500690709068032273714, a nombre de Juan Esteban Ríos, DNI 29.690.182, quien es responsable del espectáculo, más los gastos inherentes a Traslados Avreos en los tramos Buenos Aires - Río Grande y Río Grande - Buenos Aires a favor de Vallena Lencina Cinta Verónica, DNI N° 33.631.348, fecha de nacimiento 10/05/91, Sufiani Emanuel, DNI N° 34.492.979, fecha de nacimiento 23/03/89; Agüero Enrique Martín, DNI N° 31.632.231, fecha de nacimiento 12/05/85 y Soldati Jorge Luis, DNI N° 17.119.882, fecha de nacimiento 08/01/65; Alojamiento por los días 8 y 9 de Octubre del corriente año, el que consta de una (01) habitación triple, por el monto de un (01) día, Reconocimiento por diez (10) unidades.

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Antes partes creyentes, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a recibir el pasaje convalido en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, al judicial, el extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ACTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo ordenamiento de estos tribunales debidamente autorizada y notificado al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en las áreas indicadas.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conformación de prensa o entrevistas, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


 Juan Esteban Ríos
 DNI: 29.690.182
 SU. 20284129-488


 Juan Esteban Ríos
 DNI: 29.690.182
 SU. 20284129-488

ORDEN DE PUBLICIDAD N° 13.612

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Titular de la Firma FM Nevada

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ARMAS, Ramón Alberto, D.N.I. N° 13.923.165, en su carácter de Titular de la Firma FM Nevada, con domicilio real y legal en 10 de Diciembre N° 628 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", conviene celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Junio del corriente año- Expediente N° 2594/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Julio de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados *ul-supra*.


 Juan Esteban Ríos
 DNI: 29.690.182
 SU. 20284129-488


 C.P. Paulino Baltasar
 Secretario de Gobierno
 Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Antártida y Islas del Atlántico Sur
 Plaza 201 - Tel: (0984) 4505001 - 41202 - Fax: 41207 - www.rgrandecgo.gov.ar
 Río Grande - Tierra del Fuego

CONVENIO DE COOPERACION, ASISTENCIA TECNICA Y COORDINACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO TENDIENTE A POSIBILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL DE RIO GRANDE.

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, con domicilio en Av. Huergo 1481, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe RODRIGUEZ LAQUIENS, en adelante denominada la "ANSV", por una parte y por la otra, EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en la calle Ocano N° 293 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, en su carácter de Secretario de Gobierno, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado la "JURISDICCION", ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, actualmente MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, estableciéndose entre sus funciones, conforme lo establece el inciso n) del artículo 4° de dicha ley, la de colaborar con las autoridades competentes de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la puesta en funcionamiento DEL SISTEMA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA para todos los vehículos, tendiente a reducir la tasa de siniestralidad vial en todo el territorio argentino.

Que en ese sentido y conforme lo establece el artículo 34° de la Ley N° 24.449 y su correspondiente reglamentación - artículo 34°, inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 39° del Anexo I del Decreto 1716/08 -, cuya autoridad de aplicación es la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, todos los vehículos que integran las categorías L, M, N, y O para poder circular por la vía pública deberán tener aprobada la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), debiendo acreditarse las revisiones, obligatoriamente mediante el respectivo Certificado de Revisión Técnica (CRT), el cual deberá ser inmediatamente comunicado a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para su incorporación a su base de datos y control de su vigencia, independientemente del informe que emita la Autoridad Jurisdiccional correspondiente.

Que en ese lineamiento, por el inciso 2º del artículo 34° del Anexo I del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 39° del Anexo I del Decreto 1716/08, se establece que los Talleres de Revisión Técnica - TRT- deben remitir de inmediato a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la información de los resultados de las revisiones, mediante el instrumento que se ponga en vigencia a los fines de llevar la estadística de los datos del parque vehicular.

Que asimismo, por el inciso 5° del artículo 34° del Anexo I del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 39° del Anexo I del Decreto 1716/08, se establece que tanto la caducidad como la revalidación de los Certificados de Revisión Técnica - CRT- deberá ser comunicado en forma inmediata a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para su registro y control, quien a su vez, deberá comunicar las caducidades a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y a la COMISION NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, para que procedan a intimar al asegurado, a través de las compañías aseguradoras y al transportista, respectivamente, a regularizar su situación actualizando su Revisión Técnica Obligatoria.

Que el Municipio de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de las acciones que viene desarrollando en materia de Seguridad Vial, tendiente a reducir la siniestralidad vial dentro de su territorio, y en un todo de acuerdo al Convenio Marco suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y el MUNICIPIO con fecha 19 de septiembre de 2012, entiende necesario avanzar fuertemente en la implementación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria en su ámbito jurisdiccional, accionando a fortalecer los controles sobre las condiciones de seguridad de los vehículos radicados en su jurisdicción que circulan por las rutas y caminos del país, colaborando con el objetivo de reducir la siniestralidad vial, en beneficio de los ciudadanos y usuarios de la vía pública.

Que en ese sentido, y a los efectos de garantizar una aplicación homogénea, bajo criterios uniformes en todo el país, entiende que resulta conveniente implementar el Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria, regulado por las Leyes N° 24.449 y 26.363 y los Decretos N° 779/95 y 1716/08, cuya autoridad nacional competente resulta ser la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que el Municipio de RIO GRANDE provincia de Tierra del Fuego se encuentra atendida por conducto de las ordenanzas municipales N° 2721/08 respectivamente, a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y 26.363 de creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que atento a ello, y a los efectos de aunar y coordinar esfuerzos tendientes a reducir la siniestralidad vial en el territorio argentino, LAS PARTES expresan consentimiento y optaron suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto acordar la cooperación, coordinación y asistencia técnica institucional necesaria entre LAS PARTES, tendiente a la implementación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local para vehículos particulares, en el Municipio de RIO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria regulado por la Leyes N° 24.449 y 26.363 y Decretos N° 779/95 y 1716/08.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO NORMATIVO.

El presente convenio se enmarca en los términos del artículo 34° de la Ley N° 24.449, artículo 4° inciso n) de la Ley N° 26.363, artículos 4° y 5° del Anexo I del Decreto N° 1716/08 reglamentario de la Ley N° 26.363 y artículo 34° apartado 38 del Anexo I del Decreto N° 779/95 reglamentario de la Ley N° 24.449, modificado por el artículo 39° del Anexo I del Decreto N° 1716/08 antes referenciado.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

3.1.- COMPROMISOS DE LA JURISDICCION: LA JURISDICCION, en el marco del presente convenio, se compromete a:

3.1.1.- Exigir y controlar que todos los vehículos del parque automotor del Municipio de RIO GRANDE, y/o que circulen por dicha jurisdicción, y que integran las categorías L, M, N, y O, a tengan aprobada y vigente la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para poder circular por la vía pública, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley N° 24.449 y Decreto 779/95 y hacer efectivo el cumplimiento de dicha norma, dictando al efecto las normas que resulten necesarias, dando publicidad de la misma.

3.1.2.- Implementar en el ámbito del Municipio de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local para todos los vehículos de las categorías L, M, N, y O que integran el parque automotor particular en concordancia con la normativa nacional Leyes N° 24449 y 26.363 y Decretos 779/95 y 1716/08 y en los términos y bajo los procedimientos que la ANSV determine en su calidad de autoridad nacional competente en la materia.

3.1.3.- Remitir a la ANSV, para su evaluación y eventual homologación, un legajo institucional suscrito por la autoridad municipal competente, detallando las características del sistema de revisión técnica obligatoria a implementar y cantidad de Talleres de Revisión Técnica que

prestarán el servicio a vehículos particulares conforme la demanda de servicio así lo justifique y demás documentación técnica necesaria que permita la evaluación del sistema a implementar. En tal caso, y de así corresponder, deberá precisarse si en la Jurisdicción se encuentra operando y funcionando algún Taller Nacional de Revisión Técnica Obligatoria para transporte interjurisdiccional, habilitado bajo los términos de la Resolución N° 417 y prestando el servicio de R.T.O. para vehículos de uso particular, en base a un convenio suscrito entre la JURISDICCION y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

3.1.4.- Informar a la ANSV en los términos y bajo la modalidad que ésta determine, los Talleres de Jurisdicción Local (TJL) habilitados o a habilitarse que se prevé incorporar al sistema nacional y consecuentemente inscripción al Registro Nacional de Talleres habilitados a efectuar la Revisión Técnica Obligatoria para vehículos particulares, en la órbita de la ANSV.

3.1.5.- Implementar la CONSTANCIA NACIONAL DE INSCRIPCION - C.N.I. - creada por Disposición N° 40/2011 en el ámbito del Municipio de RIO GRANDE, y exigir a los TRT la implementación de la misma, auxiliando a los mismos cuando resulte necesario en coordinación con la ANSV. En ese sentido, la Jurisdicción acepta suscribir los convenios que resulten necesarios para su adecuada implementación.

3.1.6.- Exigir y controlar que los TRT comuniquen inmediatamente a la ANSV, por intermedio de la CONSTANCIA NACIONAL DE INSCRIPCION -CNI- en los términos del Decreto N° 1716/08, y las Disposiciones ANSV N° 42/11 y N° 52/11, la información de los Certificados de Revisión Técnica -CRT- a fin a fin de que la ANSV proceda a su incorporación a su base de datos y control de su vigencia, conforme lo prevé el artículo 34° inciso 1° del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 39° del Anexo I del Decreto N° 1716/08.

3.1.7.- Reconocer, aceptar y aplicar, en todo el ámbito de la JURISDICCION, el modelo de Certificado de Revisión Técnica (CRT) y de Etiqueta Autoadhesiva Reflexiva (EAR) a ser emitidos por los Talleres de Revisión Técnica que presten el servicio, que la ANSV oportunamente sugiera y apruebe, conforme lo previsto en los incisos 1° y 2° del artículo 34° del Anexo I del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 39° del Anexo I del Decreto 1716/08. Hasta tanto la ANSV apruebe el formato de la documentación antes referenciada, la Jurisdicción elevará a la ANSV los modelos de CRT y EAR que desea implementar para su evaluación y toma de conocimiento por parte de la ANSV.

3.1.8.- Asegurar que los Talleres se encuentren equipados con instrumentos universales que permitan realizar las revisiones de vehículos de uso particular que integran las categorías L, M, N y O en conformidad con la normativa nacional aplicable y las que determine la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en su calidad de autoridad nacional competente.

3.1.9.- Aceptar las auditorías periódicas que la ANSV establezca tendiente a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.

3.1.10 Aprobar y aplicar un régimen de sanciones para garantizar el adecuado funcionamiento de los Talleres de Revisión Técnica que se habiliten a prestar el servicio en el ámbito de la Jurisdicción.

3.1.11 Controlar que en los TRT de Jurisdicción Local que eventualmente se habiliten, se envíe al usuario del sistema, la documentación institucional aprobada por el Municipio y homologada por el ANSV, preservando en todo momento la utilización de los logos e insignias institucionales, tendiente a garantizar que cualquier ciudadano o usuario del sistema identifique al TRT como homologado bajo el Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria.

3.1.12 Dictar las normas que resulten necesarias tendientes a garantizar una adecuada implementación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local.

3.2 COMPROMISOS DE LA ANSV: La ANSV en el marco del presente convenio, se compromete a:

3.2.1.- Prestar, de así ser requerida por la JURISDICCION y en los términos que las partes acuerden, la asistencia técnica y jurídica necesaria para la implementación, en el ámbito jurisdiccional del Municipio de RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria para todos los vehículos que integren el parque automotor particular.

3.2.2.- Fijar las condiciones técnicas operativas para incorporar a los Talleres de Jurisdicción Local y Talleres de Unidades Particulares al sistema nacional y consecuente inscripción al Registro Nacional de Talleres habilitados a efectuar la Revisión Técnica Obligatoria para vehículos particulares, en el ámbito de la ANSV.

3.2.3 Recibir y evaluar la documentación que la JURISDICCION le remita para su análisis, tendiente a la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria para vehículos de uso particular.

3.2.4 Garantizar, una vez aprobados los formatos por la ANSV, la entrega de los Certificado de Revisión Técnica (CRT), de Etiqueta Autoadhesiva Reflectiva (EAR) y Constancia Nacional de Inscripción (CNI) que oportunamente le sean requeridas para la adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los TRT. Hasta tanto se aprueben los formatos que sugiere la ANSV, serán de aplicación los documentos que elevados por la Jurisdicción y aprobados por la ANSV.

3.2.5 Interceder, cuando correspondiera y así se consensara, ante el Gobierno Provincial para la coordinación de controles conjuntos asociados a la verificación de cumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria.

3.2.6 Efectuar por sí o por intermedio de quien la ANSV autorice, las Auditorías periódicas y permanentes tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema.

3.2.7 Brindar al Municipio la información que le sea requerida respecto al funcionamiento del sistema en su jurisdicción.

CLAUSULA CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.

LAS PARTES, podrán suscribir Actas Complementarias al presente tendiente a regular cuestiones complementarias que permita el cumplimiento del presente.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIDAD DE APLICACION.

Las PARTES reconocen que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en su carácter de autoridad de aplicación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria para unidades particulares a nivel nacional, es la autoridad nacional competente para interpretar la normativa de aplicación vigente, resolver y decidir cualquier interpretación y/o controversia que se suscite respecto al funcionamiento y aplicación del Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos particulares.

CLAUSULA SEXTA: AUDITORIA Y REGIMEN DE PENALIDADES.

LAS PARTES acuerdan y reconocen que la ANSV en su calidad de autoridad de aplicación del Sistema de Revisión Obligatoria para unidades particulares a nivel nacional, será la autoridad competente, por sí y/o por intermedio de quien esta designe, para efectuar las auditorías periódicas y permanentes, necesarias y convenientes para el funcionamiento del sistema, pudiendo aplicar para ello un Procedimiento de Auditoria que regirá la actividad a desarrollar, como así también un régimen de penalidades para la sanción de los Talleres que no cumplan con las normas técnicas y éticas operativas aceptables, el que será oportunamente puesto en conocimiento a la Jurisdicción para su conocimiento.

CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES.

En todas las circunstancias o hechos que se deriven como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE RESPONSABLES.

A los efectos de la coordinación de actividades y cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, LAS PARTES designan a los siguientes responsables:

Por la ANSV:

Por la JURISDICCION:

LAS PARTES podrán reemplazar sus representantes, o designar sustitutos, cuando así lo consideren conveniente y necesario, con la única obligación de comunicar ello por escrito a la otra parte. Los responsables designados en el presente, o quienes los sustituyan, desarrollarán sus actividades en el marco del presente, con carácter honorario, sin percibir remuneración alguna.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente convenio regirá a partir de la fecha de firma y mantendrá su vigencia por el plazo de dos (2) años renovable automáticamente, hasta tanto alguna de LAS PARTES manifieste su voluntad de no renovarlo, debiendo en este caso, notificar fehacientemente con un plazo no menor a sesenta (60) días previo al vencimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a dos (2) meses, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno a favor de las partes. La rescisión no alcanzará a los trabajos en ejecución, los que se cumplirán íntegramente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentaran resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder. A todos los efectos, LAS PARTES, constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde tendrán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domiciliarias que se reputaran subsistentes hasta tanto se constatare que fueron modificados mediante telegrama telecionado u otro medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande Provincia Tierra del Fuego, a los 10 días del mes septiembre de 2012.

C.E. Pálizas D.J. Rumi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP ROSSI Paulino Baltazar Jesús DNI Nº 26.563.562, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Silvinia RUIZ BOYADJIAN DNI Nº DNI 31.932.013 con domicilio en la calle Moyano Nº 585 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Moyano Nº 585 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS" el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR su compromiso a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: brindar el asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio. Entender en la redacción de inversiones productivas, impulsando su posicionamiento en la plaza local, brindar asesoramiento especializado en comercio exterior, difundiendo las oportunidades de inversión en el Municipio, en articulación con los organismos de competencia provincial y nacional.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (Pesos OCHO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000,00 (Pesos VEINTICUATRO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL, se obliga a hacer constar EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier obra que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

Área de Innovación Productiva Planificación y Gestión Pública

contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y fidelidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin necesidad de causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del año 2012 hasta el día 31 de diciembre del año 2012 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiera lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, otorgándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintidós días del mes de septiembre de 2012.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Aguilar Tin, DNI Nº 26.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña MACIÁS Alejandra Noemi con D.N.I. Nº 24.979.247, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Almirante Nº 1005, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la regularización del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ESTETICA CORPORAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o materiales que influya en su patrimonio, esta se podrá acceder como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el interesado a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 730,59), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,2% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SES (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00). Durante dicho período devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntado del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, procedente expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa presentación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este préstamo con carácter real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO y para RADIO FRECUENCIA, marca PROTECCIÓN ELECTROMECÁNICA, modelo RECUPERADOR CELULAR, el bien prendado es propiedad de la emprendedora. La titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los recibos al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. RODRIGUEZ Claudia Lorena, D.N.I. Nº 29.118.132, de estado civil casada y con domicilio real y legal en INTENDU 12 B casa Nº 82, quien asume en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todos las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o deviosos injustificados, como también al incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veintidós días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de septiembre de 2012.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "TERMINACION PASEO DE LOS BOULEVARES CALLE PREFECTURA NAVAL"
(Contrato N° 08/12 - Expte. N° 279/12)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Setiembre de dos mil doce, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.583.502**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **JLC CONSTRUCTORA S.A.**, representada por el Sr. **JOSE LUIS ALBERTO COSTA D.N.I. N° 13.405.636**, con domicilio real y legal en la calle INTEVU 9 - Casa 74 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recibido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se lebra la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra. Se adjunta como **ANEXO N°1**, el correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

JOSE LUIS ALBERTO COSTA
D.N.I. 13.405.636
JLC Constructora S.A.

**CONTRATO DE OBRA N° 56/12 (SOYSP-DOP)**

Entre el Señor **RENE VICTOR SANCHEZ D.N.I. N° 23.568.147**, con domicilio real y legal en Pasaje Esperanza N° 46 de la Ciudad de Río Grande, titular de la empresa **SANSO CONSTRUCCIONES**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.583.502** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"TRASLADO E INSTALACION DE VIVIENDAS CALLE BARRIEMTO"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 44/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1812/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1812/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 44/12, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 192.379,96 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plan de Garantía, si la obra concluye con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 208.475,09 (SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 99/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 9.619,06 (SON PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 06/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 24 (veinticuatro) días del mes de Septiembre del año mil doce.

RENE VICTOR SANCHEZ
D.N.I. N° 23.568.147

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

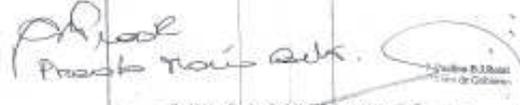
MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y la Sra. PRADO, María Belén Titular de la Pagina www.riograndeplus.com.ar

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 25.503.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. Nº 29.782.912, en su carácter de Titular de la Pagina www.riograndeplus.com.ar, con domicilio real y legal en Alberdi Nº 1222 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 15062012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.


 "Las Máquinas, Georgias y Sandwich del Sur y otros registros"
 Bienes 201 - Tel: 0911 4207001 - 420701 - Fax: 420701 - www.riograndeplus.com.ar
 Río Grande - Tierra del Fuego

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y el Sr. BISSO, Christian Damian Titular de la Pagina Web www.delfuegonoticias.com.ar

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 25.503.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BISSO, Christian Damian, D.N.I. Nº 25.330.574, en su carácter de Titular de la Pagina Web www.delfuegonoticias.com.ar, con domicilio real y legal en Gob. Anadol Nº 357 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 25 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 17622012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.


 "Las Máquinas, Georgias y Sandwich del Sur y otros registros"
 Bienes 201 - Tel: 0911 4207001 - 420701 - Fax: 420701 - www.riograndeplus.com.ar
 Río Grande - Tierra del Fuego

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio Titular de la Firma Radio Fuego S.R.L.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 25.503.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, D.N.I. Nº 21.737.628, en su carácter de Titular de la Firma Radio Fuego S.R.L., con domicilio real y legal en Alz. Brown Nº 1045 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 15992012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil) mensual. Monto total de la contratación \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.


 "Las Máquinas, Georgias y Sandwich del Sur y otros registros"
 Bienes 201 - Tel: 0911 4207001 - 420701 - Fax: 420701 - www.riograndeplus.com.ar
 Río Grande - Tierra del Fuego

MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre "EL MUNICIPIO" y la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí representante del Sr. SALDIVIA, Alan Nicolas Titular de la Pagina Web www.tiempo.com.ar

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 25.503.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, D.N.I. Nº 23.288.504, en su carácter de representante del Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, Titular de la Pagina Web www.tiempo.com.ar, con domicilio real y legal en A. Argentina Nº 1166 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 17502012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.


 "Las Máquinas, Georgias y Sandwich del Sur y otros registros"
 Bienes 201 - Tel: 0911 4207001 - 420701 - Fax: 420701 - www.riograndeplus.com.ar
 Río Grande - Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Cód., Descripción, Unidad, Cantidad, Valor, and Observaciones. Lists various administrative and financial items with their respective values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Cód., Descripción, Unidad, Cantidad, Valor, and Observaciones. Lists various administrative and financial items with their respective values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Cód., Descripción, Unidad, Cantidad, Valor, and Observaciones. Lists various administrative and financial items with their respective values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Cód., Descripción, Unidad, Cantidad, Valor, and Observaciones. Lists various administrative and financial items with their respective values.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608/2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Unidad Ejecutora, Tipo de Ingreso, and Monto. Lists various administrative and service units with their respective financial data.

Página 9

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608/2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Unidad Ejecutora, Tipo de Ingreso, and Monto. Continuation of the financial data from the previous page.

Página 11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608/2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Unidad Ejecutora, Tipo de Ingreso, and Monto. Continuation of the financial data from the previous page.

Página 10

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608/2012

Table with 5 columns: Codigo, Descripcion, Unidad Ejecutora, Tipo de Ingreso, and Monto. Continuation of the financial data from the previous page.

Página 12

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Función, Programa, Presupuesto, Ejercicio. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Función, Programa, Presupuesto, Ejercicio. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Función, Programa, Presupuesto, Ejercicio. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with 5 columns: Cód., Descripción, Función, Programa, Presupuesto, Ejercicio. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Posic, Descripcion, Fuente, Presupuesto, Monto, and Observaciones. Lists various administrative and judicial positions with their respective budgets.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Posic, Descripcion, Fuente, Presupuesto, Monto, and Observaciones. Lists various administrative and judicial positions with their respective budgets.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Posic, Descripcion, Fuente, Presupuesto, Monto, and Observaciones. Lists various administrative and judicial positions with their respective budgets.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1608 / 2012

Table with columns: Posic, Descripcion, Fuente, Presupuesto, Monto, and Observaciones. Lists various administrative and judicial positions with their respective budgets.

Río Grande, 01 de Octubre del 2012

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Finance.

Periodo Abonado: SEPTIEMBRE 2012

Orden N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Fecha de Pago	Debe	NETO	AJ.R.T.
1	ASIAN LOPEZ ANDREA MALVINA	27-3437418-3		30	1800,00	0,00
2	ACON RIVERA EDITA DEL CARMEN	27-3427580-3		30	1800,00	0,00
3	ALVAREZ PABLO DIEGO	27-3174433-3		30	1800,00	0,00
4	ANDONZEN LILIANA JOSHE MANUEL	2-30685686-3		30	1800,00	0,00
5	ANDONZEN LILIANA PABLO CESAR	26-33664351-3		30	1800,00	0,00
6	ARCO FERRANDO ROBERTO AS	25-33444330-3		30	1800,00	0,00
7	BENICIA FERNANDEZ CARLOS PATRICIO	26-34484240-3		30	1800,00	0,00
8	BRITOS LAURA EDITH	27-2981171-3		30	1800,00	0,00
9	CABRERA NELIDA FLORENTINA	27-14024847-3		30	1800,00	0,00
10	CANDELA PATRICIO FERRARIO	26-31366736-3		30	1800,00	0,00
11	COQUE CORUJE MARIA TERESITA	27-38032385-3		30	1800,00	0,00
12	DAMOLFI FABIANA DEL CARMEN	25-30982171-3		30	1800,00	0,00
13	ERNAUDA FERNANDEZ RADIA CAROLINA	27-33484823-3		30	1800,00	0,00
14	FLORES OSCAR ALBERTO	26-33066644-3		30	1800,00	0,00
15	LIANA REISSO RAUL	26-34153870-3		30	1800,00	0,00
16	LOPEZ MARIA LUCERNA	26-4173253		30	1800,00	0,00
17	LOPEZ OMAR ALFONSO	26-30106803-3		30	1800,00	0,00
18	MALDONADO ARSAMENDI JOSE LUIS	26-42584239-3		30	1800,00	0,00
19	MARASOLLO YOLANDA EMILIA	27-35912084-3		30	1800,00	0,00
20	MENEZES ROLANDO	26-17651261-3		30	1800,00	0,00
21	MIRANDA BARRA ANTONELLA SOLANGE	27-33484823-3		30	1800,00	0,00
22	OSVANDO FABIAN ABEL	25-30796730-3		30	1800,00	0,00
23	PAILLAN RAFAEL OLIVER FLORENCIA	27-42787484-3		30	1800,00	0,00
24	RAMIREZ PATRICIAS ROSO KRISTIN	27-34131175-3		30	1800,00	0,00
25	REYGALES JOHANNA RAFAEL	26-33664351-3		30	1800,00	0,00
26	SANTANA PABLO ESTERLINDA DEL CARMEN	27-1807924-3		30	1800,00	0,00
27	SOLIZ FLAVIA VERONICA	27-32164885-3		30	1800,00	0,00
28	SOTTO MARIA VALERIA	27-35031548-3		30	1800,00	0,00
29	TOLUCCI CLAUDIA ALICANDERA	25-28466850-3		30	1800,00	0,00
30	ZAPATA CARLOS NICOLAS	26-30107847-3		30	1800,00	0,00
31	GOBLET ALBERTO TOMAS	26-34918679-3		30	1800,00	0,00
32	LEWISER SUSANA RAQUEL	27-14027181-3		30	1800,00	0,00
33	METINA CARMEN MARGARITA SUSANA	27-34733233-3		30	1800,00	0,00
34	MURGO ESTEBAN FRANCISCO	26-3831771		30	1800,00	0,00
35	HERNANDEZ OSBERTO GABRIEL	26-33664351-3		30	1800,00	0,00
36	SILVA CECILIA MARIA GABRIEL	25-2529337-3		30	1800,00	0,00
37	ACOSTA MARCELA FABIANA	27-21407852-3		30	1800,00	0,00
38	BRITOS JULIO CESAR	25-22407413-3		30	320,00	0,00
39	COLAVIHO SAN MARTIN OMAR	26-33484770-3		30	1800,00	0,00
40	DELPRIO BALBURO NAHUEL	26-34217863-3		30	1800,00	0,00
41	GOBLET URIBE MONICA DEL TRASPADO	25-6276822-3		30	1800,00	0,00
42	GERTELE ECHIVERRIA GARCIA LUCIANO	26-34918679-3		30	1800,00	0,00
43	MILGIAN JULIO CESAR	26-25272677-3		30	1800,00	0,00
44	BOGA IVANA	27-31964637-3		30	1800,00	0,00
45	BARRERA MARIA VIRGINIA	27-30787138-3		30	1800,00	0,00
46	ARCE AYLEEN MICHAELA	27-30722001-3		30	1800,00	0,00
47	RAMIREZ PATRICIA NATASHA ANNA	27-34217863-3		30	1800,00	0,00
48	DURAN ELISA BEATRIZ	17-3881308		30	1800,00	0,00
49	LEITE MARGARITA BEATRIZ	27-12912875-3		30	1800,00	0,00
50	VILLEGAS WALTER ROYER	26-41700472-3		30	1800,00	0,00
51	VILLGRAS WILLIAMS ADEL	26-41700477-3		30	1800,00	0,00
52	CASTAÑEDA VERONICA AMALIA	27-31883778-3		30	1800,00	0,00
53	DEPEDA CRISTIAN GABRIEL	25-27634888-3		30	1800,00	0,00
54	AGUIRRE SARAMEZA EDNA	25-33664351-3		30	1800,00	0,00
55	PELAYOS PULVA YANILA	27-33664351-3		30	1800,00	0,00
56	MIRAL, FLORENCIA DAMIAN	27-30787138		30	1800,00	0,00
57	RODRIGUEZ RICARDO LORENZO	37-3881354		30	1800,00	0,00
58	HERNANDEZ VASQUEZ GABRIEL	27-34217863-3		30	1483,33	0,00
59	AGUIRRE ACON VICTORIA DEL CARMEN	27-30882438-3		28	1483,33	0,00
60	AGUIRRE ACON KARINA SOLANGE	27-42683293-3		28	1483,33	0,00
61	GAITAN ADRIAN PATRICIA	27-34217863-3		28	1483,33	0,00
62	HIGGATTI YEANS VANINA SOLANGE	27-30787138-3		28	1483,33	0,00
63	BOGA GABRIEL DAVID	26-27688008-3		28	1483,33	0,00
64	LOPEZ HENRIK ANDRÉS	26-33664351-3		28	1483,33	0,00
65	GOBLET ROBERTO GERTRUDIAN	26-33664351-3		28	1483,33	0,00
66	DEVELL MELLACORRO BLANCA ISABEL	26-22056388-3		28	1483,33	0,00
67	SANABERGA FABIANA	27-31883778-3		28	1483,33	0,00
68	SARABIA MELLACORRO ALICANDERA ELIZABETH	27-31883778-3		21	1120,00	0,00
69	MARQUEZ PAILLAN CLAUDIA	27-34217863-3		22	1080,00	0,00
70	DARABALDI GUERRA MARIA ELIZABETH	27-30787138-3		11	588,00	0,00
71	SURLOTTI TIELLA NICOLAS	27-31883778-3		6	320,00	0,00
72	PETRONI MAXIMILIANO ABEL	26-30722001-3		17	800,00	0,00
73	ALVARADO FERRERA OLIVIA ISABEL	27-18068800-3		11	588,00	0,00

\$ 108.440,00 \$ 43,00

DECRETO Nº 086/12

ART.1º) Modificar el artículo 1º del Decreto 082/2012 TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: AUTORIZAR la Rendición Parcial, de \$1.963,31 (pesos un mil novecientos sesenta y tres con 31/100), correspondiente a la Caja Chica, del monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que consta de 20 (veinte) facturas originales, detalladas en la planilla adjunta a la nota 1525/2012 en una (01) foja, que forma parte del presente expediente.

ART.2º) Modificar el artículo 2º del Decreto 082/2012 TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: IMPUTAR, definitivamente la suma de \$1.963,31 (pesos un mil novecientos sesenta y tres con 31/100) a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero 2012.

ART.3º) Modificar el artículo 3º del Decreto 082/2012 TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: COFORME, el monto total asignado de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) según Decreto 002/2012 de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, téngase presente el saldo de \$1.036,69 (pesos un mil treinta y seis con 69/100)

ART. 4º) REFRENDA, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 087/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420120907, presentada por la firma «Telefónica de Argentina S.A.», la que asciende a la suma de \$370,42 (pesos trescientos setenta con 42/100), correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el período 23/09/2012 al 22/10/2012.

ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 3.1.4., por la suma de \$370,42 (pesos trescientos setenta con 42/100), correspondiente del Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto, la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 088/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00073319, presentada por la firma «RAYUELA - Librería» de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de \$1.943,98 (pesos un mil novecientos cuarenta y tres con 48/100), correspondiente a la adquisición de tóner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 020/12.

ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.5.5., por la suma de \$1.943,98 (pesos un mil novecientos cuarenta y tres con 48/100), correspondiente del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 089/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00073318, presentada por la firma «RAYUELA - Librería» de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de \$753,00 (pesos setecientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a la adquisición de útiles, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 018/12.

ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.7.7., por la suma de \$753,00 (pesos setecientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 090/12

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03500966, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA» de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de \$951,90 (pesos novecientos cincuenta y uno con 90/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período 09/2012.

ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.01.01., por la suma de \$951,90 (pesos novecientos cincuenta y uno con 90/100) correspondiente del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 217/12

ANEXO I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 SET. 2012

Fecha:

Firma:

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

1.	GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.330.000,00
2.3.1.	PROCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRES	\$ 5.000,00
3.1.1	ENERGIA ELECTRICA	\$ 10.000,00
3.1.4.	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	\$ 5.000,00
3.5.2.	FINANCIEROS	\$ 10.580,00
3.9.9.	OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 1.020,00

TOTAL \$ 1.359.580,00



 T.C. Municipal
 Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. N° 215/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120120820 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 808,12 (Pesos Ochocientos Ocho con 12/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 808,12 (Pesos Ochocientos Ocho con 12/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 216/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR el contrato bajo la figura de Empleo Público suscripto con el **C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.058**, domiciliado en calle O'Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, integrando la planta de personal no permanente contratado de la Institución. El tiempo de duración del presente CONTRATO será desde **17 de Septiembre de 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012**, en virtud de que la contratación se realiza en reemplazo del personal con licencia especial por maternidad, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Contable, la retribución alcanza el monto de la asignación de categoría y la zona, cuyo importe es de \$8.146,40 (ocho mil ciento cuarenta y seis con 40/100), más los adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 217/12

ART 1°) APROBAR la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 218/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000388 a favor de Comunicaciones Fuegoñas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000484 a favor de Comunicaciones Fuegoñas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 219/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23502615/7, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$190,14 (Pesos Ciento Noventa con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 190,14 (Pesos Ciento Noventa con 14/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 220/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 845,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 355309408476789, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 310,00 (Pesos Trescientos Diez con 00/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

considerando.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100,76 (Pesos Cien con 76/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), a favor del Banco de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 37101712-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 5°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 la suma total de \$ 1.555,76 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 76/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 221/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago contado a la firma Mercantilandina por la suma de \$720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), por el período de dos mes, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 222/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 355,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), a favor de la Agente Mariana S. Alvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, en concepto de reintegro de gastos por el pago del seguro del inmueble del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, conforme a la documentación obrante en el Expediente 122/2012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.05.02.01 por un monto de \$ 355,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 223/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$2.412,23 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Doce con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0121/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 224/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000357, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 225/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03479994, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.571,95 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 95/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.571,95 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 95/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 226/12

ART 1°) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0040/2.012.

ART 2º) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721-9 347-0 del Banco Galicia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0040/2.012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 227/12

ART 1º) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Septiembre de 2.012 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 538.713,48 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Trece con 48/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0124/2012.

ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

Río Grande, 27 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 228/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del mes de Septiembre 2.012, por la suma de \$ 1.335,00 (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100).

ART 2º) AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 447,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Septiembre 2.012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 5,81 (Pesos Cinco con 81/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Septiembre 2.012.

ART 4º) AUTORIZAR el pago a la UCES por la suma de \$ 66,75 (Pesos Sesenta y Seis con 75/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

ART 5º) IMPUTAR el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 1.401,75 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Uno con 75/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 5,81 (Pesos Cinco con 81/100), y a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 447,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100), haciendo un total de \$ 1854,56 (Pesos Un Mil Ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 229/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000097, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzó Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 02 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 230/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura « B » N° 0003 – 00000081 por la suma de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 231/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00182310, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 232/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00367581 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 304,98 (Pesos Trescientos Cuatro con 98/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 304,98 (Pesos Trescientos Cuatro con 98/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 233/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00007059 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 003/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiator correspondiente al mes de Septiembre 2.012.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 016/12

ART 1º) OTORGAR a la Sra. FLORES, STELLA MARYS, la compensación de ferias, a partir del día 1º de Octubre hasta el 5 de Octubre de 2012 inclusive.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 017/12

ART 1º) OTORGAR al Sr. COLLAZO CRISTIAN, la compensación de ferias, para los días 04 y 05 de Octubre de 2012 inclusive, de conformidad con la Resolución T.C.M N° 391/2011, art. 4.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de Setiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 018/12

ART 1º) AFECTAR al Sr. CONTRERAS, Pablo Daniel, legajo 4283/8, y a la Sra. FLORES, Stella, legajo 3714/1, al Área de Auditoría, para que realicen tareas Administrativas, quienes dependerán del Fiscal Auditor del TCM.-

ART 2º) REGISTRAR. Notificar al Director de Coordinación y Despacho, y a los agentes CONTRERAS, Pablo Daniel, legajo 4283/8, y a la Sra. FLORES, Stella, legajo 3714/1, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

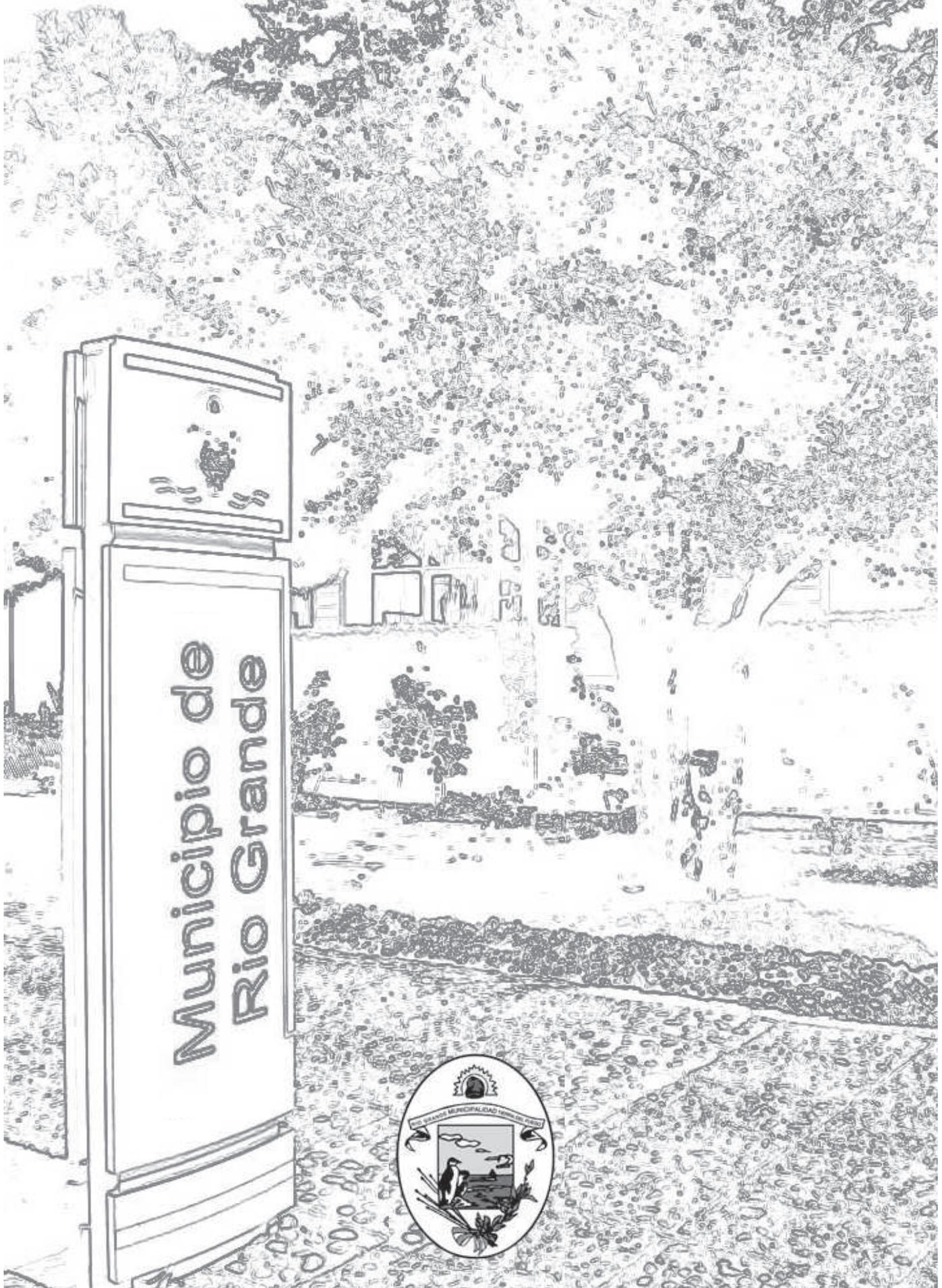
DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 019/12

ART 1º) OTORGAR al Sr. CONTRERAS PABLO, la compensación de ferias, para los días 05 de Octubre de 2012 inclusive

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO